



**ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS EN CARABINEROS DE CHILE**

**Septiembre 2017**

## Índice

PRÓLOGO .....	3
INTRODUCCIÓN .....	9
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CARABINEROS DE CHILE .....	12
a. ¿Qué significa ser carabinero/a?.....	12
b. Derecho a la vida privada y derecho a la protección a la familia.....	16
Visitas domiciliarias y encuesta de personal soltero.....	16
El derecho a contraer matrimonio .....	18
Ser soltero/a en la institución: restricción de la libertad ambulatoria y exceso de trabajo .....	19
Derecho a la familia, protección a la maternidad y fuero maternal .....	20
c. Derecho a la salud física y mental.....	23
Salud mental.....	26
Licencias médicas .....	29
Comisiones médicas .....	33
d. Derechos laborales.....	36
Derecho a la organización sindical y derecho a huelga.....	36
Horarios y jornadas de trabajo.....	37
Condiciones de trabajo .....	41
Distribución de la dotación de carabineros/as .....	43
Traslados .....	44
Vacaciones.....	45
Uso del uniforme e implementos institucionales .....	46
Salario.....	47
Acoso sexual.....	49
e. Derecho de acceso a la justicia .....	50

Desigualdad en el acceso a la justicia.....	51
Sanciones y sanciones extra reglamentarias.....	51
Denuncias y reclamos contra superiores .....	54
f. Derecho a una pensión digna: jubilación en Carabineros.....	56
g. Principio de igualdad y no discriminación.....	57
Discriminación hacia las mujeres .....	61
OBSERVACIONES FINALES .....	62
Derecho a la vida privada y derecho a la protección a la familia.....	63
Derecho a la salud física y mental.....	66
Derechos laborales.....	68
Derecho de acceso a la justicia .....	72
Principio de igualdad y no discriminación.....	73
ANEXO METODOLÓGICO.....	75
Revisión teórica.....	75
Análisis.....	78
Ética.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	80

## PRÓLOGO

En abril de 2017, Carabineros de Chile cumplió 90 años de vida, los que han estado marcados por su fortalecimiento institucional, avances en igualdad entre hombres y mujeres, aumento en la transparencia y potenciamiento del vínculo con la ciudadanía.

Desde el inicio de sus funciones, en el año 2010, el INDH ha seguido la situación de los Derechos Humanos de las personas que integran esta institución, haciéndose evidente este interés el año 2015, cuando se indagó en las relaciones de sujeción que afectan a estos funcionarios/as públicos, es decir, las restricciones de sus derechos y en qué medida éstas son consideradas legítimas, dada la especificidad de sus funciones (INDH, 2015). Entre los meses de mayo a diciembre de ese mismo año, se realizó un estudio cualitativo en el que se entrevistó a trece integrantes uniformados/as de la institución para conocer, en la práctica, el respeto, garantía y protección de los derechos humanos de estos funcionarios/as, más allá de lo reconocido explícitamente en la normativa legal. La ejecución de este estudio ubica al INDH como un pionero en el tema, ya que no se tienen antecedentes de publicaciones que hayan entrevistado directamente a carabineros/as respecto a su opinión sobre el ejercicio de sus derechos. Precisamente lo anterior explica por qué hubo que sortear desconfianzas de parte de las personas entrevistadas y dificultades para conseguir ciertas informaciones, así como recurrir a un exhaustivo análisis para comprender una enorme y compleja estructura interna.

Pasados dos años desde que se finalizó el estudio, ha cambiado el contexto en el que se encontraba la institución al momento de su realización. Los últimos hechos conocidos sobre actos de corrupción, abusos sexuales y desvinculaciones injustificadas les entregan aún más validez a los relatos registrados en el año 2015. En este sentido, la implementación del citado estudio, con entrevistas a los distintos escalafones de Carabineros, además de ser un gran avance respecto a transparentar lo que ocurre al interior de una de las fuerzas del orden y seguridad pública de nuestro país, corrobora, una vez más, que el INDH se preocupa por los derechos humanos de todas y todos.

Algunos de los temas abordados en las entrevistas fueron resultado de preguntas directas y otros surgieron por mención espontánea. De ahí que asuntos como el Acuerdo de Unión Civil (AUC. Ley 20.830, promulgada el 13 de abril de 2015), no aparecieran tan marcadamente, ya que su entrada en vigencia fue en octubre de 2015, posterior al trabajo de terreno del estudio. Si bien en las entrevistas se habló de diversidad sexual, la vida afectiva en común de dos personas del mismo sexo ni siquiera se mencionó. En la actualidad, existen carabineros que celebraron su AUC, los que incluso señalan que la Institución ha sido de gran apoyo<sup>1</sup>. Este avance en igualdad de derechos se aprecia en la Circular N°1789 de Carabineros de Chile, de fecha 12 de enero 2016, donde se indica que

---

<sup>1</sup> La Tercera. Carabinero que celebró AUC con pareja del mismo sexo: “El apoyo de la institución ha sido muy importante”. 20 de abril de 2016. Antes de contraer el AUC, el carabinero hizo pública su decisión en el MOVILH, como parte de un acuerdo alcanzado con Carabineros y para dar a conocer su testimonio y poder contribuir al respeto de la diversidad sexual en las instituciones armadas y en Chile. Ver [Cooperativa.cl](http://Cooperativa.cl) Carabinero será el primer uniformado homosexual en contraer AUC en Chile, 06 de abril de 2016.

aquellas parejas que contraigan AUC tienen derecho a los mismos beneficios que se otorgan a quienes contraen matrimonio -como los cinco días de descanso-, siempre y cuando se informe la contracción del vínculo.

Las personas entrevistadas el año 2015 mencionaban el acoso sexual y laboral como una preocupación. De hecho, el INDH, en agosto de 2017, presentó un *hábeas corpus* (recurso de amparo) ante el 4to. Juzgado de Garantía de Santiago a favor de una estudiante de la Escuela de Carabineros, quién habría sido violada por un teniente instructor.<sup>2</sup> A través de la prensa, los años 2016 y 2017 se conocieron distintos casos que afectaron a hombres y mujeres de la institución<sup>3</sup>, existiendo acciones judiciales en Fiscalía Militar, ya sea por la comisión de los actos o por encubrimiento. Ante estos hechos, la Dirección General respondió con la Circular N°1800, de 07 de diciembre de 2016, en la que establece que el acoso sexual es una conducta atentatoria a la dignidad de los/as funcionarios/as y una expresión del abuso de autoridad. Sin embargo, al analizar la norma, persiste la necesidad de asegurar que las “las medidas de resguardo tendientes a evitar la reiteración de las situaciones denunciadas entre los involucrados” (II.3.c), no sean medidas que, disimuladas bajo la apariencia de protección, afecten finalmente a las víctimas, transformándose, en la práctica, en un castigo que las perjudique, como puede ser un traslado no deseado, un cambio de dependencia, de funciones o redistribución de la jornada. Además, en tal circular no se incluye explícitamente a los/las estudiantes de la Escuela de Carabineros, donde precisamente se han presentado casos de abusos y violaciones reiteradas (The Clinic, 09 de diciembre de 2016).

El año 2017 se develaron distintos hechos que afectaban de forma directa o indirecta los derechos humanos de los carabineros y carabineras. Las tensiones entre el Código del Trabajo y otras normativas sin rango legal que rigen a los funcionarios/as de Carabineros, han provocado que sus integrantes, especialmente mujeres, recurran a la Contraloría General de la República, Poder Legislativo y Poder Judicial, para garantizar sus derechos de fuero maternal, alimentación a sus hijos/as, aceptación de licencias prolongadas por enfermedades de hijos/as menores a un año, etc.

Cabe señalar que, en marzo del año 2015, mediante la Orden General N°2324, se aprobó la cartilla Normas de Protección a la maternidad, la paternidad y vida familiar. Si bien la cartilla no fue mencionada durante las entrevistas, sí aparecieron estos temas, sobre todo respecto al acceso a la salud y a las responsabilidades parentales. Por ejemplo, con un marido carabinero, eran ellas las que pedían permiso para llevar a los hijos/as al médico, sostenían contacto con el colegio, etc. Esto habla de un punto a desarrollar respecto a igualdad en el trabajo doméstico y cuidado de las personas, tema pendiente al interior de la institución, pero también en la sociedad chilena. En junio de 2017, en un video dado a conocer por redes sociales, una carabinera señalaba que su derecho de amamantamiento

---

<sup>2</sup> <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/ff-aa-y-de-orden/carabineros/alumna-costarricense-denuncio-violacion-en-escuela-de-carabineros/2017-08-26/222923.html>

<sup>3</sup> Ver El Desconcierto, 01 de enero de 2016; El Desconcierto, 07 de diciembre de 2016; La Mañana, 13 de julio de 2017; Publímetro, 24 de julio de 2017, entre otros.

no estaba siendo respetado (Biobío Chile, 15 de junio de 2017). El día 19 de junio de 2017, se puso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago a favor del hijo de esta carabinera<sup>4</sup>. Las funcionarias entrevistadas señalaron que muchas veces este derecho se encuentra “en el aire”, pues al no tener un horario fijo de trabajo, es difícil adelantar la hora de salida para alimentar a sus hijos/as.

Todos estos casos de afectación a derechos de carabineros/as seguramente han mermado la confianza que la población deposita en la institución, si bien los casos de corrupción conocidos el año 2017<sup>5</sup> la han afectado de manera relevante. La corrupción estimula la discriminación, priva de sus ingresos a los grupos más vulnerables e impide que las personas gocen de todos sus derechos políticos, civiles, sociales, culturales y económicos (ICHRP, 2009). Algunos de los casos que salieron a la luz pública fueron el pago por horas laborales no efectuadas en el Hospital Dipreca, pago de pensiones abultadas, dobles jubilaciones, etcétera (Pizarro, G. et al., 16 de marzo de 2017). Sin embargo, en marzo de 2017 se hizo público el caso que ha generado cambios estructurales en Carabineros: el denominado Pacogate. La institución uniformada ha dado de baja a 40 carabineros (El Dínamo, 14 de abril de 2017) y la cifra defraudada se estima en \$25.500 millones de pesos, con más de 74 personas involucradas -entre civiles y uniformados-, formalizadas por asociación ilícita, malversación de fondos públicos y lavados de activos (Ramírez, P. et al., 18 de julio de 2017; Emol, 05 de junio de 2017).

El 18 de abril de 2017, sesionó por primera vez la comisión de la Cámara de Diputados destinada a investigar estas irregularidades, la que está presidida por el diputado Jaime Pilowski (DC)<sup>6</sup>. La comisión ha citado a los/as ex subsecretarios/a de carabineros<sup>7</sup>, Contralor General de la República, Ministro del Interior, presidente del Banco Estado, director de la Unidad de Análisis Financiero, ex generales directores de Finanzas de Carabineros de Chile; ex generales directores y subdirectores de Carabineros de Chile, aunque no todos han asistido, pues la ley no los obliga a hacerlo.

Según Contraloría, entre los años 1990 a 2012 se realizaron 51 fiscalizaciones, mientras que entre los años 2012 y 2016 se fiscalizaron otras 34 direcciones y áreas de Carabineros. A grandes rasgos, se detectaron pagos indebidos de remuneraciones o asignaciones por riesgo; viáticos pagados sin respaldo y sin resolución aprobatoria; horas de inasistencia de profesores en academias policiales, no recuperadas ni descontadas de la remuneración; órdenes de compra con posterioridad al pago de operaciones; irregularidades en la reposición de retenes o cuarteles; contrataciones por trato directo, cuando correspondía

---

<sup>4</sup> Ver recurso de protección 41361/2017 ante la Corte de Apelaciones de Santiago. A la fecha de cierre de la redacción del prólogo, seguían en audiencias.

<sup>5</sup> Tanto la encuesta CADEM como la CEP muestran los impactos de los casos de corrupción en la baja de aprobación y pérdida de confianza de la población. La percepción de la ciudadanía sobre la corrupción al interior de Carabineros aumentó 13 puntos porcentuales en la encuesta CEP de junio, llegando a un 46% (El Mostrador, 03 de marzo de 2017; El Mostrador, 02 de junio de 2017; Soto, C., 02 de junio de 2017).

<sup>6</sup> Comisión Especial Investigadora de las irregularidades en la gestión y administración financiera en Carabineros de Chile y en relación a las actuaciones de los distintos organismos públicos en la materia. Esta Comisión se encuentra en plenas funciones al cierre de la actualización de este documento (fines de julio de 2017). Más información en [https://www.camara.cl/trabajamos/comision\\_sesiones.aspx?prmlD=1581](https://www.camara.cl/trabajamos/comision_sesiones.aspx?prmlD=1581)

<sup>7</sup> La Subsecretaría de carabineros fue eliminada el año 2011.

hacerlas por licitación pública; irregularidades en las adquisiciones de radiopatrullas y compras de equipos computacionales; direccionamiento de adquisiciones mediante la definición, previa a la licitación, de marcas y modelos; pago irregular a proveedores por aumento en valor unitario de implementos adquiridos y traspaso irregular de fondos para la cancelación de las remuneraciones de los alumnos aspirantes a oficiales a cuentas internas, entre otros<sup>8</sup>.

Las falencias detectadas en la rendición de cuentas y el hecho de que labores de autorización, ejecución y control fueran realizadas por una misma persona, pueden explicar las deficiencias en el control interno, considerando que, además, esos oficiales tenían una alta especialización y conocimiento del funcionamiento administrativo-financiero de la institución.

El informe del ente contralor menciona, también, la compleja estructura organizacional y financiero-contable de Carabineros de Chile, que posee 29 unidades contables independientes. Otros de los puntos aludidos en el citado informe es la deferencia que los fiscalizadores tenían con las instituciones de Fuerzas Armadas y de Orden, existiendo un acuerdo tácito de “no molestarlas”, lo que se suma a la falta de independencia de algunos auditores, que discutían previamente con los fiscalizados las observaciones a plasmar en el informe definitivo. Para Contraloría, a lo anterior se suma la existencia de relaciones jerárquicas, así como una lealtad mal entendida.

De parte de Carabineros emanó un documento con 27 medidas para reestructurar los sistemas de control y gestión de la institución, que contempla la disolución del Escalafón de Intendencia y la creación del Escalafón de Finanzas, dentro del Escalafón de Oficiales de los servicios. Además, instaura una Dirección de Asuntos Internos, que dependerá de la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal. También se crea la Oficina del Ombuds Institucional, para la solución de conflictos internos, y el Departamento de Reclamos y Sugerencias pasa a depender de la Contraloría General (OG N°2492, 26 de mayo de 2017). Asimismo, se crea una Contraloría General, una Auditoría Interna, y la Contraloría Zona Norte, Centro, Sur y Austral<sup>9</sup>. El documento también propone reestructurar la Dirección de Planificación y Desarrollo y suspender el egreso de los oficiales año 2017, para poder incorporar en su formación materias de gestión y control financiero<sup>10</sup>.

Entre los elementos que Contraloría también detectó como problemáticos se encuentra la prescripción de las faltas a los seis meses de transcurrido el hecho. Ahora, Carabineros propone aumentar ese plazo a cinco años, pudiendo, si alguien quiere renunciar

---

<sup>8</sup> Documento Sesión N° 4, 15 de mayo de 2017. Doc 1/7 Presentación de la Contraloría General, lunes 15 mayo del 2017 15:00 horas. (Contraloría). Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=103384&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

<sup>9</sup> También se menciona la creación del Depto. de Análisis de Inteligencia Financiera Interna, Depto. de Operaciones de Inteligencia Constitucional; Depto. de Análisis de Inteligencia Institucional; se crea el Control Legalidad y la Gestión de Riesgo; y se crea el Depto. Control de Riesgos Financieros, entre otros.

<sup>10</sup> Documento Sesión N° 2, 8 de mayo de 2017. Esquema de reestructuración y ajustes en los sistemas de gestión y control de Carabineros de Chile, entregado por el General Director de Carabineros de Chile. Disponible en <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=103270&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

voluntariamente a su empleo, retener la renuncia hasta por seis meses en casos de sumario o investigación en curso.

Otros cambios propuestos consideran la aplicación de exámenes de confianza, que incluyen una declaración de patrimonio e intereses, un examen de polígrafo y, si se quiere, poner a disposición la situación financiera (OG N°2493, 26 de mayo de 2017)<sup>11</sup>. Se propone difundir el Manual de Doctrina y Código de Ética (OG N°2478, 24 de marzo de 2017); crear el Centro de Doctrina y Ética de Carabineros de Chile (OG N°2489, 12 de mayo de 2017) y los Comités de Ética, que tendrán “por misión fundamental, analizar los comportamientos o problemas éticos y doctrinarios que ocurrieren al interior de la Alta Repartición y en su entorno” (OG N°2495, 26 de mayo de 2017). También se propone una cuenta pública anual, a realizarse el primer semestre de cada año, “con el objetivo de presentar ante la autoridad política y fiscalizadora del presupuesto de Carabineros, integrantes de la Institución, comunidad y opinión pública, la rendición de la ejecución presupuestaria institucional” (OG N°2499, 26 de mayo de 2017, punto 1).

Pendientes quedarían temas como las relaciones de poder y algunas ideas equívocas de lealtad, los que podrían abordarse ya sea a través de un fortalecimiento de las conductas éticas y de su institucionalidad asociada -como lo indica la propuesta- o por una reestructuración que elimine tratos diferenciados entre oficiales y suboficiales, por ejemplo, a través de la unificación de los escalafones, como propusieron algunas de las personas entrevistadas por el INDH. Para estos últimos, el tener un sólo escalafón es sinónimo de una institución más justa, pues permitiría a todas las personas ascender en función de sus capacidades. También recalcaron la importancia de tener mecanismos que permitan una denuncia efectiva y contar con apoyo cuando se dan a conocer hechos de esta índole. Como dijo un general entrevistado “yo recuerdo en mis inicios como oficial que los criterios de verdad y realidad estaban sólo en las jerarquías”. Pero otros también admiten que las “nuevas generaciones” no se quedan calladas si sus derechos son vulnerados. De ahí que el INDH reconozca como algo positivo la propuesta de Carabineros respecto de poder hacer la denuncia de cualquier irregularidad vía teléfono y de forma anónima, ya que los entrevistados explicaban que para denunciar había que dejar registrado su nombre, existiendo posibles represalias.

Para el presidente de la Comisión Investigadora, diputado Leonardo Soto (PS), este es el momento para reformar, pero también para cambiar la cultura de la institución y pasar del hermetismo a la transparencia (Urzúa, M., 29 de junio de 2017). La transparencia es parte fundamental de una democracia fuerte y de un Estado de Derecho. Desde un enfoque de Derechos Humanos, ésta es esencial para que las personas puedan ejercer sus derechos de participación e información. Los casos de corrupción detectados constituyen

---

<sup>11</sup> “Los exámenes de confianza son un instrumentos que permite analizar, evaluar y/o determinar la idoneidad moral y funcionaria y el grado o nivel de implicancia del personal en determinadas situaciones especiales, debidamente calificadas, ya sea de manera prospectiva, anticipada e incluso posterior al hecho o situación especial, lo que permitirá detectar y neutralizar, eventuales amenazas, riesgos, vulnerabilidades o peligros que puedan significar las actuaciones del personal de Carabineros de Chile, en temas relativos a asuntos internos y seguridad institucional.” (OG N°2493, I. Antecedentes Generales.)

una prueba para la institucionalidad, a la vez que sirven para evaluar los vínculos existentes con la vulneración de derechos humanos<sup>12</sup>. El INDH está seguro que “una mayor garantía de los derechos humanos reducirá la corrupción en forma drástica” (ICHRP, 2009, pág.4). Ha sido el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos -tanto por el INDH, el Departamento de Derechos Humanos de Carabineros y otras instituciones de la sociedad civil- lo que ha permitido romper los silencios. Las personas que integran hoy Carabineros de Chile quieren hablar, dar a conocer su punto de vista, denunciar las vulneraciones a sus derechos por distintos medios y este estudio es parte de ese comienzo.

---

<sup>12</sup> Ver Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos. ICHRP (2009). La Corrupción y los Derechos Humanos Estableciendo el Vínculo. Disponible en [http://www.ichrp.org/files/reports/52/131\\_report\\_es.pdf](http://www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf)

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio chileno. Dichos derechos humanos se encuentran establecidos en la Constitución y las leyes, en los tratados internacionales vigentes que han sido suscritos y ratificados por el país, así como aquellos emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional (art.2º, Ley 20.405).

Desde el año 2011, en el marco del cumplimiento de su mandato legal, el INDH implementó el Programa de Función Policial, Orden Público y Derechos Humanos<sup>13</sup> con el objetivo de dar seguimiento a la actuación de las fuerzas policiales en tanto ámbito susceptible de producir vulneraciones a los derechos humanos; generar información sistemática sobre denuncias de violencia policial, facilitar modos de intervención eficientes y oportunos y generar redes de colaboración. En este marco, el INDH ha establecido el vínculo con Carabineros en un doble sentido: por un lado, el Instituto verifica que los procedimientos policiales -en contextos de manifestaciones sociales, en comisarías, en operativos especiales- se lleven a cabo con apego a las normas, respetando los derechos humanos. Por otra parte, ha buscado identificar los problemas que en esta materia tienen las personas que integran dicho cuerpo policial en el área de su formación.

El INDH ha publicado, a la fecha, cuatro informes referidos a la función policial y el orden público (2011-2014)<sup>14</sup>, cuya finalidad ha sido proveer de información sobre la actuación de Carabineros y Policía de Investigaciones, analizada desde una perspectiva de derechos humanos. El objetivo es revelar avances y deficiencias en el uso de la fuerza pública y realizar recomendaciones que contribuyan a compatibilizar dicho actuar con la garantía y respeto de los derechos de las personas. Entre otros temas, los informes han abordado aspectos normativos de la labor policial en materia de orden público, el actuar policial en el contexto de manifestaciones públicas, el tratamiento de personas privadas de libertad en custodia de las policías, la situación de los niños, niñas y adolescentes mapuches afectados por operativos policiales; y la respuesta estatal ante los abusos policiales, tanto desde las propias instituciones como de los tribunales de justicia, entre otros.

Por otra parte, el INDH analizó las mallas de estudio y contenidos de cursos de la formación regular que desarrollan las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para oficiales y suboficiales en Carabineros de Chile<sup>15</sup> y realizó recomendaciones para mejorar las debilidades detectadas. Una de éstas apuntó a la incorporación “en el análisis de la formación institucional y desarrollo profesional los nuevos enfoques de la educación en

---

<sup>13</sup> INDH, Resolución exenta N°196.

<sup>14</sup> Disponibles en la Biblioteca Digital en [www.indh.cl](http://www.indh.cl)

<sup>15</sup> El diagnóstico se basó en el análisis de las mallas de estudio y contenidos de cursos de la formación regular que desarrollan las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para oficiales y suboficiales, en todas las etapas de su desarrollo profesional. El estudio contemplaba los cursos que fueron oficialmente reportados como relativos a derechos humanos, a través de documentos de respuesta institucional a la consulta presentada por el INDH vía oficio (INDH, 2011, pág.2). Oficio N° 428 del 22 de marzo de 2011, Secretaría General de Carabineros.

Derechos Humanos, que fortalecen la doble dimensión del personal uniformado: como garante de derechos, pero también como sujeto de derechos, dimensión que permite apropiarse de mejor manera del marco valórico de los derechos humanos” (INDH, 2011, pág.8).

De acuerdo a diversas encuestas de opinión pública, Carabineros de Chile cuenta con amplia confianza dentro de la ciudadanía. Según los resultados de la Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2015 que desarrolló el INDH, frente a la pregunta “Si sus Derechos Humanos fueran pasados a llevar, ¿a qué instituciones recurriría?”, la primera opción de respuesta fue Carabineros de Chile, con un 26,2% de las menciones. Por su parte, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Universidad Diego Portales 2015, un 50,9% de la población dice tener confianza en dicha institución. En el caso de la encuesta Latinobarómetro 2015, un 18,6% dice tener “mucha” confianza en Carabineros, un 44,1% dice tener “algo”, un 25,6% menciona “poca”, y un 10,5% dice no tener “ninguna” confianza en la institución. En todo caso, la Encuesta CEP 2014 daba cuenta de un 56% de confianza en Carabineros por parte de la ciudadanía<sup>16</sup>.

Junto a lo señalado anteriormente hay un esfuerzo por mejorar la normativa y las políticas internas para garantizar el ejercicio de derechos por parte de las y los funcionarios policiales. Aun así, algunos parlamentarios han presentado proyectos de ley para, por ejemplo, prohibir la discriminación en los requisitos de ingreso y durante la permanencia en las instituciones armadas, incluyendo a Carabineros de Chile<sup>17</sup>. La preocupación de algunos parlamentarios se ha centrado también en el debido proceso y la transparencia en la aplicación de normas, por lo que se presentó un proyecto de ley para modificar el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, de forma que se garantice que sus funcionarios/as puedan hacer cumplir la ley cuando descubran a otros funcionarios en hechos ilícitos, independientemente de su jerarquía (Boletín 9534-25<sup>18</sup>).

En abril del 2015 se instaló un debate sobre los derechos humanos de las y los funcionarios de Carabineros con motivo de la muerte de uno de ellos en una manifestación el día del joven combatiente. La importancia del tema queda demostrada en la campaña realizada en redes sociales denominada “No + muertes”, la que busca disminuir las muertes en servicio de los funcionarios/as de Carabineros. El mismo fin han cumplido las marchas convocadas por familiares y amigos de carabineros/as.

---

<sup>16</sup> En los resultados de la encuesta CEP de abril-mayo 2017, frente a la pregunta sobre confianza en Carabineros, se señala que un 37% de la población confía en la institución. Pese a la baja significativa en relación a la medición anterior de 17 puntos porcentuales (nov-dic. 2016, 54%), Carabineros de Chile sigue dentro de las 3 primeras instituciones con mayor confianza.

<sup>17</sup> Ver Boletín 7638-02, referido específicamente a discriminaciones arbitrarias en el ingreso y permanencia sólo en Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, o el Boletín 8846-02, referido sólo a la discriminación arbitraria al ingreso, pero incluyendo además a las Fuerzas del Orden y Seguridad Pública (o sea Carabineros y PDI) y Gendarmería de Chile. Al 27 de julio de 2017, ambos proyectos se encontraban en primer trámite constitucional en el Senado. Sus últimos hitos eran de 28 de enero de 2015 y 06 de mayo de 2015, respectivamente.

<sup>18</sup> Al 27 de julio de 2017, el proyecto continúa en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, siendo revisado por la Comisión de Seguridad Ciudadana. Su último hito es del 03 de septiembre de 2014.

Los/as funcionarios/as de Carabineros de Chile tienen derechos humanos y éstos deben estar garantizados por el Estado. Al mismo tiempo, cuando ellos están cumpliendo su función pública, son a su vez garantes de dichos derechos, los que deben respetar y proteger en todo momento. Por ejemplo, cuando en una manifestación pública algún civil agrede a un/a funcionario/a de Carabineros, ello configura un delito y afecta un derecho, pero no constituye una violación a los derechos humanos. En cambio, cuando es al revés, y es un/a funcionario/a de Carabineros quien comete la agresión, en tanto agente del Estado, está cometiendo una violación a los derechos humanos.

En ambos casos las acciones son reprochables, pero dado que cada cual tiene obligaciones distintas (en un caso, resguardar el orden público garantizando los derechos humanos de la población y, en otro caso, manifestarse de forma pacífica) las responsabilidades son diferentes a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. Así, quienes son responsables jurídicamente de las violaciones a los derechos humanos son los Estados, a través de sus funcionarios públicos o de quienes cumplan funciones en su nombre.

En tanto la función de Carabineros de Chile es “dar eficacia al derecho; su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley” (Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961, art. 1), el INDH monitorea su quehacer en el marco de aquellas funciones, las que coinciden con el ejercicio de derechos humanos por parte de la ciudadanía.

Como corolario de todo lo anterior, el INDH estimó oportuno y necesario realizar un **estudio exploratorio sobre la percepción de la situación de los derechos humanos al interior de Carabineros de Chile**, de forma de identificar las eventuales vulneraciones de derechos que pudieran afectar a los y las carabineras, en tanto funcionarios del Estado<sup>19</sup>.

Un abordaje preliminar sobre esta situación se realizó en el Informe Anual sobre la Situación de Derechos Humanos 2015, en el marco del capítulo “Función pública y derechos humanos”<sup>20</sup>. Allí se analizaron algunas normas que -en razón de las funciones específicas que cumplen- restringen el ejercicio de derechos de funcionarios/as de Carabineros en ámbitos como la libertad de asociación, la protección de la familia y el debido proceso legal, entre otros. “Quienes deciden voluntariamente formar parte de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad renuncian a gozar del mismo nivel de protección de aquellas garantías fundamentales cuyo ejercicio pudiera resultar incompatible con el ejercicio de una función pública. [...] Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana permiten al Estado llevar a cabo restricciones al ejercicio de los derechos humanos en términos generales. En particular, dichos instrumentos también facultan al Estado a restringir ciertos derechos, especialmente a quienes desempeñan funciones públicas” (INDH, 2015, pág.119).

---

<sup>19</sup> Este estudio fue realizado por Silvana Lauzán Daskal (jefa de la Unidad de Estudios) y por Tamara Ramos Merino (consultora INDH) que, a su vez en 2017, realizó una revisión y actualización de la información.

<sup>20</sup> Ver INDH. Informe Anual Situación de Derechos Humanos en Chile 2015, páginas 119 y ss.

Lo que se presenta a continuación corresponde a los resultados de las entrevistas realizadas por el INDH a funcionarios/as uniformados/as de Carabineros, activos y en retiro, sobre su percepción respecto a la situación de los derechos humanos en la institución. El objetivo final es identificar eventuales vulneraciones de derechos, contribuir a su visibilización y fomentar una respuesta institucional positiva con acciones de corto, mediano y largo plazo.

La primera parte aborda, a modo introductorio, la manera en que se construye la identidad del carabinero/a, su forma de entender su función y la relación que eso tiene con las historias personales de cada cual. A continuación, este informe organiza los testimonios de las personas entrevistadas sobre la base de las respuestas ofrecidas a preguntas que revisaron el ejercicio de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales al interior de la institución. Finalmente, el informe ofrece una síntesis de las principales cuestiones planteadas, distinguiendo cuáles de ellas podrían constituir una violación de los derechos de funcionarios y funcionarias, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, y cuáles no.

## **SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CARABINEROS DE CHILE**

A continuación, se presentan los resultados de la investigación, los que reflejan aquellos derechos que las personas entrevistadas mencionaron con mayor énfasis, sobre la base de una pauta semi-estructurada<sup>21</sup> que buscaba explorar diversos ámbitos. Cabe decir que no todas las personas entrevistadas tenían una comprensión acabada de los derechos a los cuales se referían, si bien otros sí. Esta mejor comprensión de conceptos se aprecia más en los/as integrantes del Personal de Nombramiento Supremo (PNS). Por otro lado, predominó la idea de que ser carabinero/a es un trabajo, por lo que sus derechos debiesen asimilarse a los de cualquier otro trabajador del mundo civil; algunos incluso compararon a la institución con una empresa. A lo largo de las entrevistas se observó que la idea del carabinero/a abnegado/a, que sacrifica todo por la institución, no es la única. Si bien continúan sacrificando gran parte de su vida, existen límites y, al recordarlos, los/as entrevistados/as hablaban de sus derechos.

### **a. ¿Qué significa ser carabinero/a?**

Todas las personas entrevistadas coincidieron en que para ser carabinero/a hay que tener vocación de servicio, querer hacer el bien o querer ayudar a la gente, sin existir diferencias entre las respuestas de los integrantes del PNI y del PNS: “Uno, con el sólo hecho de usar uniforme, es un carabinero, por lo que cualquier persona puede acudir a uno”

---

<sup>21</sup> Pautas semiestructuradas bajo el principio de resguardo y confidencialidad de la información.

(M\_PNI\_suboficial mayor[R]). “Para eso estamos. Somos empleados públicos, tenemos que responder a la ciudadanía” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). “Trabajar por el bien del servicio público. Siempre fue una admiración por el trabajo que hacían los carabineros, el tema del sacrificio que realizaban en el desarrollo de su servicio y lo que conllevaba, que podría solucionar problemas, que en situaciones de apremio era una ayuda desinteresada” (H\_PNS\_mayor[A]). “Hay gallos que se han tirado al mar de cabeza, para salvar para sacar una mujer y dicen *jeste gallo está loco!* Por eso digo, ese es el espíritu que se le impregna a la gente, no es un fanatismo. Por eso cuando están adentro es igual que un club deportivo, igual como si tú estás metido en el tenis, tú lo defiendes, te empapas de esa mística” (H2\_PNS\_mayor[R]). “La dinámica nuestra siempre va por el bien común, no por el bien particular de la institución” (H\_PNS\_mayor[A]).

Hay coincidencia también en que ser carabinero/a significa solucionar problemas o se relaciona con “ideales de justicia que finalmente el policía o la figura del policía puede solucionar muchas cosas” (H\_PNS\_capitán[A]); “Tu entras por vocación de servicio, es para ayudar a la gente, imagínate que uno egresa siendo menor de edad, y tienes que ir a solucionar un problema familiar, de un matrimonio, y uno que es soltero, hay que intervenir ahí. Ese tipo de vocación” (H1\_PNS\_mayor[R]). En este sentido, la institución de Carabineros les transmite valores como la honradez, el compañerismo, la lealtad y éstos servirían para la prevención: “La institución tiene unos valores, tanto institucionales como personales, en realidad valor institucional, como por ejemplo el compañerismo, el salir al servicio, prestar colaboración a las personas, hacer el servicio como corresponde. Porque nuestro servicio es preventivo, prevenir y no alterar nada, sino que todo continúe o siga su lineamiento como debe ser” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

Sin embargo, junto con este lado social, el ser carabinero/a significaría dejar cosas de lado, exige un sacrificio, personal y familiar, “rendir la vida” si es necesario: “Deben tener alto sentido de vocación de servicio, de dejar muchas cosas al lado, de restarse de la familia, de restar fechas importantes, todo lo que en sí se goza, el carabinero no lo puede hacer [...] póngale el día que quiera, Pascua, Año Nuevo, 18 de Septiembre, feriado, partidos de futbol, eventos masivos, recital de Rihanna. Tengo ganas locas de ir... no puedo, estoy de servicio. Entonces te quitan toda esa oportunidad, por eso que requiere una vocación de servicio tremendo” (H2\_PNS\_mayor[R]). “Una vida llena de sacrificios, llena de sinsabores, de injusticias, entre comillas, de repente, que la gente no valora, que el civil común y corriente no los conoce, no sabe, no tiene idea, y como el carabinero en sí no tiene derecho a defenderse con nadie y a través de ningún medio, de ninguna... más complicado. En ese contexto yo lo conocía y no me gustaba, pero también viendo una alternativa real, concreta, y estaba a la mano, no lo pensé dos veces” (H2\_PNS\_mayor[R]).

Se deduce que la principal motivación de quienes ingresan a la institución es la vocación de servicio, porque no es el sueldo, según afirman algunos. “Uno tiene que tener vocación de servicio, porque tú tampoco dices ‘yo voy a entrar a carabineros para ser millonario’, no eso no [...] Y por un sueldo que era muy bajo, mi primer sueldo fueron 15 mil pesos. Y todo eso se me iba en el rancho [comida]” (H1\_PNS\_mayor[R]). “Uno es cabro y te encuentras encerrado, y después sometido y esclavizado con el horario, que el horario no

pasa a ser de uno, porque te lo roban y te lo disponen. Por esta plata, mejor me voy a la universidad y estudio cualquier cosa y soy dueño de mi tiempo. Y eso te lo digo porque fue lo que le inculqué a mis hijos. Tengo tres hijos y yo no quise que ingresaran al servicio, porque no iban a ser dueños de su vida” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Mañana es mi aniversario de matrimonio y tengo que trabajar, el Año Nuevo ¿sabes cuantos años nuevos que no estoy en la casa? ¿Cuántos cumpleaños de mis hijos que no estuve?” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Además de tener que dejar de lado a la familia, el ser carabinero/a implicaría aprender a callar y obedecer. “Si tengo que transmitirle la experiencia a un subalterno, yo creo que solamente tendría que decirle: si quiere conservar su carrera institucional tiene que callar. Hay muchas veces que no va a poder reclamar, porque si no, va a ser sancionado; que es una Institución que es disciplinada, pero que hay que cumplir órdenes y esas órdenes llegan a veces hasta tal extremo de que hay que cumplirlas y si a él no le gustan... No estamos hablando de órdenes como cometer un ilícito, como atentar con alguien contra los derechos humanos, sino de otras cosas que no se ven en la empresa privada y que uno acá tendría que cumplirlas: perjudicar a otro colega, una orden de un oficial [...] Entonces, son cosas que el que quiere conservar su trabajo tiene que alinearse hacia las órdenes del mando y que si hubiera tenido otro trabajo, se entiende que uno no lo habría aceptado . Pero como uno tiene que terminar su trayectoria institucional, la cual empezó, si quiere conservarla, es la única forma que tiene que hacer” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Parte de las mujeres consultadas dijeron que no les costaba obedecer las órdenes, dada la disciplina con que habían sido formadas en sus familias, sin embargo, algunos de los hombres recuerdan: “Cuando entras a la institución tienes que obedecer órdenes, no hablar ni poner objeción, siempre y cuando te den una orden que cumpla algunos requisitos” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Por el lado de las mujeres explican que “queda a criterio del jefe si te pregunta o no, puede no preguntarme y yo simplemente cumpla, aunque reglamentariamente están las instancias para poder representar<sup>22</sup>, eso está contemplado y sabemos que sí existe. Pero eso va mucho con los conocimientos de la persona, uno sabe a quién representar o uno aprende en el camino a quien sí le puede comentar cosas o a quienes en definitiva es una pérdida de tiempo comentarle algo, porque no va a haber un cambio” (M\_PNS\_capitán[A]). Lo anterior indica que, con el paso del tiempo, los/as carabineros/as aprenden a quién manifestarle su opinión, pero también existirían diferencias según el tipo de tarea que desempeñan: “Siento que en las unidades más administrativas tengo más posibilidades de representar cosas, no sé si es por un tema de tiempo o de las decisiones del momento, pero en el aspecto operativo, no se cuestiona mucho, sino que simplemente hace. Aquí quizás por tiempo, porque las decisiones son más a largo plazo, no inmediatas, puede ser que uno tenga más opciones de dar a conocer su opinión al respecto” (M\_PNS\_capitán[A]).

Sin embargo, parecería haber un cambio con las generaciones actuales de carabineros/as,

---

<sup>22</sup> Distintas personas entrevistadas hablaban de “representar” en Carabineros, para referirse al hecho de que dan a conocer su opinión ante un superior jerárquico.

pues éstas expresarían más su opinión. Al consultar por los motivos, una de las entrevistadas dice: “Yo creo que ha sido el recambio, porque ha obligado a los de más arriba a tener que adaptarse. En un principio, quizás no tenían mucha voz o se les hacía guardar silencio. Hoy día, esas preguntas válidas que en un minuto hacen, obligó a los que estaban más arriba a tener que ver cómo las respondían; antes esas preguntas no se planteaban, antes no había la instancia de decir no, no estoy de acuerdo. Uno siempre estaba de acuerdo. Cuando empezaron a llegar estos seres más empoderados, a decir no, no estoy de acuerdo, fue violento, porque la gente llevaba muchos años en esto de que nunca pudo cuestionar algo. Entonces también fue necesario y hasta el día de hoy, me imagino, están todos estos ajustes para ver cómo nos vamos acomodando. Desde aquellos que vivieron cuando a nadie se le ocurría decir palabras, a nosotros como generación que algo decíamos, pero tampoco muy frontal; a tener a estos cabros de ahora que van y la sueltan sin ningún problema” (M\_PNS\_capitán[A]).

Ser carabinero/a también significa exponerse: “Yo creo que un punto en ‘contra’ sería siempre el hecho de la seguridad personal. El hecho de que el crimen, o cualquier persona con su mente no sana, siempre el policía es blanco de represalias, ya sea por actos irracionales, por venganza o por el motivo que sea, siempre el tema de la seguridad es lo ‘contra’” (H\_PNS\_capitán[A]). O incluso actuar mientras se anda de franco (civil): “No sé si a ti te han dicho que uno es funcionario en todas partes, esté de uniforme o no esté de uniforme, uno es funcionario igual y tiene que cumplir la función igual y uno no puede estar haciendo el quite, ‘no me voy a meter en esto’. No sé si será natural, pero uno reacciona igual. [...] Había una señora que estaba gritando porque le habían robado su cartera y claro, yo vi al tipo que iba corriendo, eran dos, y yo sin armamento sin nada, [...] voy corriendo y me alcanza a tomar [un amigo que me acompañaba], me dice ‘¿qué estás haciendo?’ Pero si le robaron la cartera a la señora. ‘Tu como andas ¿y si te pasa algo?, son dos gallos los que van ahí’. En realidad, no sé, es como natural, es la formación de uno, cuando uno jura en su juramento dice ‘entregar la vida si fuese necesario’” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

El ser carabinero/a también implicaría una serie de cambios personales. La diferencia en este punto estaría dada por la enseñanza familiar y la formación más o menos estricta de los padres y madres. Por ejemplo, hay personas que afirman haber tenido problemas al ingresar y tener que ejecutar las órdenes de los superiores, pero otras afirman que su cultura familiar les ayudó bastante en su adaptación.

Por el lado de los oficiales, al mirarse a sí mismos, les llama la atención el que siendo muy jóvenes hayan tenido que tomar decisiones y asumir la responsabilidad de estar al mando de personas que tenían mucha más experiencia, con más años de servicio. Un mayor señala respecto a su experiencia: “Yo era subteniente, con 21 o 22 años de edad, y tenía al mando gente que tenía 30 años de servicio, entonces esa responsabilidad, de una persona que venía de una vida civil, que estaba cursando la enseñanza media, ingresa a una escuela de oficiales, y la formación durante los tres años de estudio que tuve me permite poder comandar gente y desarrollar servicios con carabineros que tenían mucha

experiencia referente al trabajo policial. Esa fue la gran sorpresa que me llevé” (H\_PNS\_mayor[A]).

Pese a los cambios personales y las dificultades que a muchos/as de los/as entrevistados/as les tocó enfrentar a lo largo de sus carreras, todos coincidieron en valorar a Carabineros, especialmente los oficiales. Describieron a la institución como un “sistema de bienestar muy potente” (H\_PNS\_capitán[A]), lo que vincularon especialmente al sistema previsional que poseen y a los servicios de salud. También destacaron la existencia de becas, premios, convenios que favorecen a sus familias e, incluso, posibilidad de adquirir préstamos que se devuelven en cuotas<sup>23</sup>.

## **b. Derecho a la vida privada y derecho a la protección a la familia**

Pese a que la institución desarrolla acciones que involucran aspectos de la vida personal de sus funcionarios/as, tales como realizar visitas a sus domicilios, investigar a la familia o sus futuros cónyuges, las personas entrevistadas justificaron estas acciones, pues entienden que esto le permite a la institución controlar que su personal no se vincule con el mundo delictivo. Un carabinero retirado explicó que “el carabinero es una persona pública y él está en un entorno ciudadano en que todos los vecinos lo reconocen como el carabinero. Yo era oficial, pero todos me decían que era carabinero, no distinguían grados, entonces mi comportamiento privado trasciende a mi comportamiento profesional, por lo tanto, yo debo ser un ejemplo de comportamiento” (H\_PNS\_general[R]).

### **Visitas domiciliarias y encuesta de personal soltero**

Respecto a las visitas domiciliarias, las personas entrevistadas explican que se realizan al personal soltero (encuesta de personal soltero) y casado (visita domiciliar). Las efectúa un/a oficial, ya sea el superior directo u otro mandatado por éste. Esto porque “si te mandan uno menos antiguo, yo en mi caso puedo decir ‘Cabo, ¿qué viene a hacer? ¡Lo vengo a fiscalizar!’ y Ud. le dice que no puede, porque es menos antiguo que yo. Entonces alguien menos antiguo no puede fiscalizarte, tiene que ser un superior a ti, tiene que ser así la cosa” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

La justificación de las visitas es explicada por una persona entrevistada en los siguientes términos: “Están orientadas al tema de la seguridad institucional, porque si alguien está con sobre-endeudamiento, eventualmente está más propenso a que el día de mañana alguien le ofrezca plata y se vea en la necesidad de aceptar. Más bien busca resguardar la seguridad de la institución, pero también inmiscuyéndose un poco en un ámbito que es súper personal” (M\_PNS\_capitán[A]). “El propósito primero es saber qué es lo que quiere el carabinero, porque este tipo de profesiones son sensibles a la corrupción, entonces los sistemas en general tienen que establecer cuáles son aquellos síntomas o señales de potenciales o probables problemas de corrupción. Por ejemplo, cuando un funcionario

---

<sup>23</sup> “Tú a lo mejor, puedes tener un problema económico, como toda persona, pero en la institución tienes beneficios de préstamo. Puedes tener DICOM, igual te van a prestar dinero. DICOM te amarra, pero carabineros no, igual te abre las puertas y te pasa plata, te presta dinero” (H\_PNI\_sargento primero [A]).

tiene un sistema de vida que es superior a lo que gana, son señales de esto. Llega con un vehículo último modelo o usa joyas o cambia ropa de última moda, sabiendo que con el sueldo que gana...” (H\_PNS\_general[R]). Esta práctica es entendida por las personas entrevistadas “siempre como medida preventiva, nunca invasiva, la idea es poder ingresar, entrar con la idea de poder orientar con respecto a la situación que se está gestando” (H\_PNS\_mayor[A]).

Cabe decir que entre las personas entrevistadas pertenecientes al PNS, muy pocas habían sido visitadas luego de formar familia, aunque sí habían sido encuestados/as en sus tiempos de soltería. Al respecto también se perciben diferencias entre el discurso del PNI y el del PNS. Este último hablaba justificando este control, mientras que el PNI hablaba desde la experiencia de haber sido controlado: “A ti como personal soltero te controlan todo lo que tú tienes, lo que tú haces, a dónde vas, las amistades que tienes, cuánto es el dinero que gastas, si tienes deudas y todo el asunto” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). “Yo siempre le he dicho a mis viejos, bueno, a mi viejo, porque mi mamá falleció: papá usted conoce a sus hijos dentro de la casa, porque fuera de ella no sabe lo que hacen. Es lo mismo que pasa con nosotros, nosotros conocemos al funcionario dentro de la unidad, porque fuera de ella, no sabemos lo que hace, no lo sabemos” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

Las personas entrevistadas concuerdan en que antes se realizaban más visitas domiciliarias y encuestas al personal soltero: “Antiguamente la usaban mucho [encuesta] para investigarte, para seguirte, para ver cómo vivías, no sé, es complicado, es un mal necesario, digámoslo así, porque a veces tú no quieres que vean tu intimidad, no quieres tú que vean... por ejemplo, un funcionario que derechamente es gay y vive con su pareja en su casa, que se vaya a meter un oficial a ver cómo vives, o sea de partida te va a cuestionar y te dirige el rumbo, o lo va a comentar para afuera. Es un tema complicado” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “Hoy en día, en que la privacidad es más resguardada, me ha pasado que cuando me tocó hacer visitas domiciliarias, no ser tan bien recibida, porque en el fondo, qué tiene que venir a meterse alguien externo a una familia y ver cómo está” (M\_PNS\_capitán[A])<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> A los carabineros también se les practica un examen de drogas una vez por año. Este examen está regulado por ley. No fue un tema recurrente en las entrevistas, ni considerado un problema para el carabinero con el cual apareció el tema: “El examen de drogas es obligación para nosotros. Desde que yo estoy en Carabineros me ha tocado una vez al año, o sea 15 veces me ha tocado. A ti te citan y por x motivo, si estás con licencia y vas a volver de la licencia, si tú no vas, te van a pedir explicaciones con algún informe del porque no fuiste, porque te lo tienes que hacer, es un tema de obligación que está dentro de nosotros porque es la única forma para saber si algún carabinero consume algún tipo de droga” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

## El derecho a contraer matrimonio<sup>25</sup>

Las personas entrevistadas reconocieron que, hasta hace poco tiempo, había que pedir permiso para casarse. Sólo unos pocos sabían que se había eliminado la obligación de pedir este permiso, pero de igual forma sigue vigente la obligación de informar antes de la realización del matrimonio<sup>26</sup>.

Aquellos que vivieron el proceso de solicitar permiso, describieron que “efectivamente a ti te investigan la pareja y ellos te dan la opinión [...] Tu elevas la solicitud y tienes que dar el nombre, el RUT y la dirección y ahí ellos hacen lo otro, o sea, verificar antecedentes y ver si no son acordes, en el sentido de que uno como funcionario de carabineros no puede casarse con alguien que vende drogas o que sea del ámbito delincuencia. Yo no sé si por ese lado es donde se ve el asunto, pero que se pide permiso, sí se pide” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). “Quien se casa con carabineros también pasa a ser parte de la institución, quiéralo o no, por la sensibilidad de la información que uno maneja, la sensibilidad de la profesión. Hay una doctrina de seguridad que quizás la gente no la tiene internalizada o no les hace sentido, porque hay otras personas que se manejan en otros mundos. Entonces, cuando uno es parte de un cuerpo de seguridad del Estado y si uno quiere tener estándares de seguridad -eso también sirve para que la gente confíe en nosotros-, hay que tener una investigación preventiva y claro, el reglamento facultaba a que la autorización la diera el general de la zona. Vale decir, usted no puede casarse con esta persona y el hecho de contrariar eso, o casarse sin permiso, implica una sanción administrativa. Los argumentos pueden ser discutibles, porque siempre hay subjetividad en eso, entonces puede ser que un general haya dicho que ‘no se puede casar con ella porque ella vive en una población’ y ese no es un motivo y contraría a toda ley, no tiene ningún sustento [...] en la práctica, lo que se trata de asegurar es que la persona con quien se va a casar no

---

<sup>25</sup> Las entrevistas fueron realizadas al personal sobre la base de su propia experiencia. A algunas personas les tocó presentar antecedentes de sus parejas y pedir permiso/autorización para poder casarse. El terreno completo se realizó cuando estaba vigente la Circular N°1779 de 08.05.2015. Estuvo un poco más de cuatro meses vigente. Desde el día 30 de septiembre de 2015, la circular vigente es la N°1783, en la que se señala que se debe informar el cambio de estado civil pues ésta variable se considera en el despliegue operativo del personal, de forma que se puedan planificar los servicios policiales y administrativos (Ver punto II de la circular en cuestión). Asimismo, al informar el cambio de estado civil también se obtiene el derecho irrenunciable a permiso por 5 días hábiles continuos antes o después de su realización. En caso de no informarse el cambio de estado dentro de 30 días hábiles desde su celebración, se incurre en una falta tipificada en el Reglamento de disciplina N°11. También se menciona que los “matrimonios celebrados entre funcionarios de la Institución e independiente del Escalafón al que pertenezcan, con el objeto de evitar conflictos de intereses, Carabineros dispondrá que éstos no presten sus servicios bajo la cadena de mando del otro, cuestión que por lo demás, incide en cualquier funcionario de la Administración del Estado” (Anexo N°3, Acta de Información, punto 3.) Por último, es importante señalar que la circular indica como “improcedentes e innecesarias” a las materias que regulaban el Informe de Antecedentes Personales (DHP), Visitas Domiciliarias e Informes a Contrayentes, por lo que “no deben ser aplicadas, limitándose los Mandos respectivos a velar por el cabal y efectivo cumplimiento de las presentes instrucciones” (Punto III.3, Circular N°1783). En esta circular no se aborda la unión civil entre parejas del mismo sexo. Este tema apareció muy poco durante el terreno, pues aún no entraba en vigencia la Ley 20.830. La institución se hace cargo del reconocimiento de este derecho en la Circular N°1789, 12.01.2016 señalando similares instrucciones.

<sup>26</sup> Hasta el día 29 de septiembre de 2015, la circular que regía para informar el cambio de estado civil era la Circular 1779 de Carabineros de Chile, sobre Matrimonio del Personal de Carabineros de Chile, con fecha 08 de mayo de 2015. A julio de 2017 es la Circular 1783.

tenga antecedentes penales graves, porque podría ser que su papá chocó ebrio y es un antecedente penal, pero antecedentes penales graves en el sentido de que los padres o los hermanos no están metidos en actividades criminales” (H\_PNS\_capitán[A]).

En general, las personas entrevistadas que vivieron el proceso justifican la realización de estas indagaciones en la vida privada, pues “siempre hay un margen en que se tendrá que hacer una indagatoria para, por lo menos, estar en antecedentes. Claro, estas son medidas de seguridad de orden interna, pero siempre con esos fines, no un fin arbitrario” (H\_PNS\_capitán[A]). Así, los entrevistados justifican la intromisión en la vida privada desde la necesidad que tiene una institución como Carabineros de resguardar la seguridad.

Una de las diferencias en el proceso, en cuanto a la profundidad de la intromisión en la vida privada, estaría asociada a si la pareja con la cual se casará el funcionario/a de Carabineros pertenece también a la institución o no. Al parecer, como el personal ya ha pasado por revisiones exhaustivas de su vida privada, al casarse dos integrantes de la institución se agiliza la autorización: “En mi caso fue sumamente corto, me demoré una semana, no tenían mucho que investigarte. Si tú te casabas con una civil, Carabineros te investigaba la familia -que no tuviera malos pasos, que no tengan antecedentes penales- y muchas veces, cuando la novia tenía algún tipo de problema, sencillamente no te autorizaban a casarte, y si te casabas, te sancionaban de forma inmediata con el objeto de que al año siguiente tenían que eliminarte de Carabineros, ya que te tiraban muchos días de arresto” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

Entre los casos descritos se encuentra el de un funcionario que no fue autorizado a casarse debido al comportamiento, en la vida íntima, de su pareja civil. “Hay un niño que elevó solicitud y se la rechazaron, porque ella se metía con varios funcionarios. No sé si será prejuicioso, pero desde mi punto de vista, preferiría que ella quedara sola. Ella se acostaba con varias personas, tenía relaciones con varias personas y yo siempre he dicho, como le gusta el leseo y andar con Pedro, Juan y Diego y al más tontito verlo volando bajo para poder contraer matrimonio. Tú no sabes con qué personas más ella ha intimado. Tenemos que ver también todas las enfermedades que hay” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

### **Ser soltero/a en la institución: restricción de la libertad ambulatoria y exceso de trabajo**

Entre las personas que no estaban casadas al momento de la entrevista, algunas manifestaron su desacuerdo con ciertas prácticas que tenían sus superiores con el personal soltero. Estas referían principalmente a mantenerlos en el cuartel y llamarlos a servicio cuando no había suficiente personal.

Para profundizar la situación del personal soltero, también se les solicitó a las personas casadas que describiesen su experiencia en la institución antes de contraer matrimonio. Existen dos posiciones entre los entrevistados: por un lado están aquellos que justifican el

tratamiento existente hacia el personal soltero y, por otro, se encuentran aquellos que no lo entienden.

“La tradición es que los cuarteles siempre tienen que estar poblados con gente, porque tú tienes que hacer frente a escenarios de riesgo extremos: ‘aquí hay una turba que quiere robarse el armamento de la comisaría’. Siempre hay planes de contingencia para que los solteros actúen como garantes de seguridad del cuartel. Entonces, siempre hay un porcentaje que vive ahí” (H\_PNS\_capitán[A]). Otra explicación que entrega la misma persona es que “en estas profesiones suelen refugiarse en estas bebidas mágicas, como el alcohol, la vida lujuriosa, entonces también se trata de proteger a los funcionarios” (H\_PNS\_capitán[A]). “Cuando eres soltero tú eres la fuerza vital, la fuerza viva, de la que puedes disponer así rápidamente, pero cuando tú eres casado, la institución también obviamente tiene que entender que tienes prioridades, tu familia, tienes a tus hijos. Entonces, si hay un servicio estadio, voy a ser bien práctico, hay que reunir por unidad unos diez carabineros para que vayan a cubrir el servicio estadio, no van a llamar a los casados, ahí puedes vislumbrar que ser casado y ser soltero tiene mucha diferencia” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Aquellos que no comprenden o no justifican que se obligue a parte del personal soltero a vivir en los cuarteles, señalan que “eso es lo que nunca he entendido. Porque somos todos mayores y nunca he entendido por qué los tienen acuartelados. Si son mayores de edad tendrían que ser responsables” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). Además, otros funcionarios reconocen que “los solteros, generalmente como se dice en chileno, ‘están pa, la patá y el combo’. Si estas durmiendo en la comisaría y en la noche necesitan x cantidad de funcionarios, despiertan a los solteros y parten a la calle” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Había dos [carabineros] que vivían en el retén, tenían que pedir permiso para salir para hacer un trámite o a juntarse con la novia, es algo que es parte de la vida y eso no lo podían hacer” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

De esta forma, existen antecedentes de que el personal soltero, en especial aquel que vive en los cuarteles, tiene restringido su derecho al descanso, dada la sobre carga de trabajo – muchas veces sorpresiva- que deben afrontar. Por lo demás, como no pueden abandonar el cuartel sin permiso de su superior, también ven restringido su derecho al libre tránsito.

### **Derecho a la familia, protección a la maternidad y fuero maternal**

Entre las personas entrevistadas circula la idea de que la familia del carabinero/a también vive los costos de su trabajo. En este sentido, la familia -y en especial la esposa-, se preocupa cada día de trabajo, por lo que su apoyo es muy importante. “Tengo unos mecanismos personales, subiéndome al auto me tengo que desconectar, ahí soy papá, esposo, soy dueño de casa, jardinero y todo eso. Trato de no llevar lo que pasa aquí en la comisaría a la casa. [...] las familias de carabineros asumen este costo, porque nosotros podríamos trabajar ocho horas diarias, pero ¿cuánto? sería hasta los 65 años y con 65 años un carabinero no creo que esté en buenas condiciones como para desarrollar la función que requiere la sociedad” (H\_PNS\_mayor[A]).

También se reconoce que la institución apoya a las familias en caso de que el carabinero/a se enferme. Dentro de las entrevistas, esta situación es remarcada por los hombres. “El beneficio es que estás en una institución que es muy pro- familia. Si un carabinero llegara a caer en una situación de estrés o enfermedad, se le da todo el apoyo necesario, la familia jamás queda sin red de apoyo. El tema de las prestaciones médicas cubre tanto al carabinero como a toda su familia, el tema de la institución es muy pro y tiene los organismos para que todos sus carabineros puedan obtener la vivienda propia, con situaciones de cuotas que sean muy apegadas a la realidad de cada uno, pero no malas viviendas. Y puede haber un desarrollo económico de parte de la familia. Que el tema educacional tampoco sea descuidado, están las becas necesarias, porque siempre el carabinero tiene hijos en la universidad y también tiene que optar a becas. La institución también entregó computadores...” (H\_PNS\_mayor[A]).

El derecho a la familia es vivido desde otro punto de vista por las mujeres. Ellas, por una parte, lo asocian a la postergación de su maternidad. “Yo llevo muy poco tiempo casada, postergué mi maternidad, me dediqué a estudiar, todo mi periodo fue trabajar y estudiar, que es muy sacrificado” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). Pero también existen otros sacrificios luego de ser madre y la necesidad de compatibilizar su trabajo en Carabineros y la maternidad, por ejemplo, el optar por dejar los hijos/as con algún conocido de confianza, en vez de dejarlos en los jardines institucionales. “Uno debe tener el apoyo familiar para poder llevar a cabo su rol, o tener las condiciones económicas para poder hacerlo. Yo tenía colegas que entraban a las 8:00 de la mañana, se levantaban a las 5:00 de la mañana y a las 6:00 salían con su guagüita para llevarla de una comuna a otra para que se la cuidaran, y acá en Santiago las distancias son largas. Después de su turno lo iban a buscar, llegaban a su casa, hacía sus cosas y se acostaba a las 2:00 de la mañana” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). “Nosotras no tenemos muchas veces horarios muy definidos. Algunos de los beneficios, como el horario de amamantamiento o de la hora de llegada, se ven un poco en el aire, porque no está muy claro a qué hora entramos o a qué hora salimos, entonces es difícil decir dónde me tomo mis horas, para salir o para llegar más tarde. Yo, personalmente, ahora no he tenido ningún problema, me voy temprano, trato de cumplir con mi trabajo, mi jefe es extraordinariamente comprensivo, pero he escuchado casos de compañeras en que no ha sido así” (M\_PNS\_capitán[A])<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> A través de las redes sociales se hizo público un video en el que una carabinera le explicaba a su jefa operativa directa que se le estaba negando la hora de amamantamiento a su hijo (Biobío Chile, 15 de junio de 2017), es decir, el derecho de alimentar al hijo/a menor de 2 años, que consiste en al menos 1 hora al día. Este caso no sería aislado, ya que otra carabinera también denunció lo mismo (Tvn.cl, 20 de julio 2017). El 19 de junio de 2017 se presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago (41361/2017), por Jorge Hernández González y otro contra Carabineros de Chile. En el informe generado por Carabineros de Chile para el Poder Judicial, se señala que los derechos de amamantamiento de la carabinera y su hijo se estarían respetando (Ver folio 271736 y 271737, con fecha 10/07/2017 del recurso en cuestión). A fines de julio de 2017 la Corte de Apelaciones aún no resuelve al respecto. Cabe destacar que el 10 de marzo de 2015, Carabineros de Chile emanó la Orden General N°2324, a través de la cual se aprueba la cartilla “Normas de protección a la maternidad, la paternidad y vida familiar” que toma del Código del Trabajo los derechos reconocidos sobre estos temas. En este documento reglamentario se reconoce el derecho de amamantamiento, pero en la práctica existen casos en que este derecho se ha visto vulnerado, ya sea por desconocimiento de los integrantes de Carabineros o por dificultades en su implementación.

Respecto a las carabineras embarazadas, los/as entrevistados/as concuerdan en que se les cuida, otorgándoles turnos más estables (horarios de oficina), se les destina a tareas administrativas y mencionan que se les confeccionó un uniforme para los últimos meses de embarazo. Esta es la apreciación de oficiales, suboficiales y retirados de sexo masculino: “En carabineros se respeta mucho a la mujer embarazada. Nada que decir en ese aspecto, se le respeta mucho, se le respetan sus horarios de fuero maternal, se les respetan sus períodos de salir con el permiso del pre y post natal. Las carabineras embarazadas, si se sienten mal, se les respeta y se les da permiso para ir a los hospitales. Es un tema muy bien manejado” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “En términos del tiempo, eso se respeta absolutamente, y sí, muchas mujeres antes del prenatal yo sé que las pasan a otro tipo de tareas, tareas más delicadas, administrativas, incluso el uniforme se les adaptó a su anatomía y tienen un uniforme que tiene guatita” (H\_PNS\_general[R])<sup>28</sup>.

Los problemas pueden aparecer después, una vez que las carabineras tienen a sus hijos/as pequeños, ya que si se enferman tienen que presentar licencias. Esta situación es vista como un abuso cuando se extienden por mucho tiempo: “Yo creo que también podría ser hasta un abuso de las licencias médicas de hijos menores de un año. Es decir, hay muchas carabineras, en un alto porcentaje, que aparte de sus cinco meses y medio, que es el post natal, y hasta que el hijo cumpla un año, tienen licencias médicas, porque también hay gente que es inescrupulosa o gente que abusa de la infraestructura que ya está o de las facilidades que existen. También hay profesionales en esto que no se hacen problema, ‘tiene dos hijos, es que le pica el oído’, licencia por cólico u otra licencia por hijo menor de un año. Muchas carabineras, en un alto porcentaje, yo creo que no están esos cinco meses y medio, ¡están el año completo! Y ese año completo, después se suma al otro año más que le queda de fuero” (H\_PNS\_capitán[A]).

Un ex carabinero explica que en la institución existiría una confusión entre la protección a la maternidad -en torno a la cual las personas entrevistadas concuerdan en que se resguarda- y el fuero maternal, sobre el que escasamente se obtuvieron opiniones: “Protección a la maternidad en todas sus formas, es decir, ejercicios livianos, no servicios nocturnos, donde haya sillas, tenidas especiales si están muy gorditas. Pero, esas son

---

<sup>28</sup> Durante el año 2017, se conocieron a través de la prensa –y apoyadas por diputados/as de la República– dos casos de carabineras que señalaban haber sido desvinculadas durante su embarazo, lo que vulneraría su derecho a fuero maternal, que cubre un año post nacimiento del hijo/a. El primer caso, es de una carabinera separada de la institución cuando su hijo tenía cuatro meses de vida (El Mostrador Braga, 06 de julio de 2017). La ex teniente de Carabineros, Andrea Neira, además indica que para la institución sería un problema que una carabinera quede embarazada: “Según Neira, cuando llegan funcionarias jóvenes, egresadas de la escuela de formación, hay que ‘llevar a una matrona a que les enseñe el (uso de) anticonceptivos, sus fechas, cómo no embarazarse y todo tiene que ir quedando firmado como acta’. Y agrega: ‘Había que controlar que el equipo no tuviera bajas, y cuáles eran las bajas, que quedaran embarazadas’” (El Mostrador Braga, 06 de julio de 2017). Para la institución la desvinculación se justifica en la situación médica previa de la oficial, pues dada una lesión en la cadera, sumaba muchos días de licencia médica previos al embarazo.

El segundo caso conocido, es el de la sargento segundo, Romina Zepeda. Luego de un embarazo que no pudo llevar a término, presentó licencias médicas para recuperarse de su duelo. Dada la cantidad de días de licencias, se le informa que se le desvinculará. Sin embargo, en ese momento estaba embarazada nuevamente, con tres meses de gestación (TVN.cl, 20 de julio de 2017).

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados se encuentra informada de estos hechos. Ambos casos han sido respaldados por diversos diputados/as.

normas que protegen la maternidad, pero no el fuero maternal, que está contemplado en el Código Laboral. Entonces, derechamente, Carabineros tiene una confusión y no se respeta, porque todas las mujeres, que no son pocas, estando embarazadas, por a, b o c motivo muchas licencias médicas y ¡para fuera! Y no piden autorización al juez laboral, que es una norma que regula a toda la administración pública” (Persona clave).

### **c. Derecho a la salud física y mental**

El hecho de que la institución posea su propio sistema de salud es algo que los/as entrevistados valoran. “La institución es excelente en cuanto a bienestar, salud [...] Yo creo que nadie se puede quejar sobre eso, sobre los medios de protección que tiene la institución hacia el personal, tanto oficiales como Personal de Nombramiento Institucional, no tengo nada que decir sobre eso” (H1\_PNS\_mayor[R]). Respecto al hecho de que la institución cuente con su propio hospital, señalan que “no necesito salir con la billetera en la mano para ir a urgencia o estar pensando con la computadora ‘esto me va a costar harta plata’” (M\_PNS\_capitán[A]). Asimismo, se valora la realización de exámenes preventivos, pues “es uno de los beneficios intermedios que tiene la institución. Cada personal que está en servicio activo tiene que someterse al examen preventivo, en donde le examinan el perfil bioquímico, la parte cardiaca, los de mayor edad cuestiones de próstata, exámenes de sangre para ver si no hay enfermedades. Además, cuando a uno le detectan problemas, lo someten inmediatamente a tratamiento, porque el objetivo del sistema es, como yo garantizo una buena salud institucional, no puedo tener solamente una medicina curativa reactiva, sino una medicina preventiva que se pueda anticipar a todos estos problemas de mil patologías que, desde el punto de vista del costo, significan menos oferta policial en la calle” (H\_PNS\_general[R]).

Esta valoración viene del lado de las personas que no han hecho un uso constante del hospital o de los otros servicios de salud con los cuales tiene convenio Carabineros<sup>29</sup>. Aquellas personas que siguen un tratamiento o tienen antecedentes de sus familiares -que por ley también se pueden atender a través de Carabineros- señalan que “se está vulnerando a la familia de carabineros ¿por qué? por el hecho de que tú no tienes ningún derecho al AUGE, a ninguna cosa de AUGE. [...] Yo no tengo derecho a ningún beneficio que pueda aparecer a nivel gubernamental, ningún beneficio, ninguno, por eso le digo llámese AUGE, llámese enfermedades catastróficas, llámese un bono por x, o bono por esto o lo otro, no tenemos acceso a ninguno de esos beneficios” (H2\_PNS\_mayor[R]). Para este entrevistado la atención en salud para los retirados es deficiente, también lo sería en casos de enfermedades leves, provocadas en instancias distintas a los accidentes o enfermedades por actos del servicio. “Hay que esperar, igual que cualquier persona, ya

---

<sup>29</sup> Las personas que conocían mejor la situación de regiones indicaron que además del Hospital de Carabineros ubicado en Santiago y el Hospital que se encuentra en Antonio Varas, Carabineros ha suscrito una serie de convenios con clínicas o policlínicos, especialmente en regiones donde no tiene sus propias instituciones de salud. No obstante, hay otros entrevistados que señalan que también hay carabineros en lugares muy alejados de las ciudades capitales, no pudiendo acceder a la salud. Este punto se abordará cuando se hable de las diferencias en acceso a la salud entre Santiago y las regiones, en este mismo apartado.

que tiene mucha demanda. Además, que el hospital de Carabineros no solamente atiende a carabineros, sino también atiende a Gendarmería e Investigaciones” (H1\_PNS\_mayor[R]). “Cuando se contrata a un carabinero, no se está contratando a un carabinero, se está contratando a cuatro personas a lo menos. [...] Carabinero, esposa, mínimo dos hijos, padre y madre, entonces un carabinero significa, a lo menos en el corto plazo, cuatro o seis personas más [...] Está colapsado el sistema y no cumple con el objetivo. [...] Esto no es de hoy día, si esto empezó cuando Investigaciones y Gendarmería pasaron a depender del Servicio, eso fue en el año 70 y algo” (H2\_PNS\_mayor[R]). “Tú pides una hora para algún especialista y son dos, tres o cuatro meses más, porque también tenemos que ver que acá en la institución el Hospital de Carabineros -tanto el de Carabineros que está en Antonio Varas, como el Dipreca, que ese es para el personal en retiro-, ambos hospitales atienden funcionarios de Carabineros, Gendarmería e Investigaciones y es obvio que se hacen más extensas las horas” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). De esta forma, según la percepción de esta persona y de otros entrevistados, el colapso del hospital institucional se debería a que en él se atiende a otras instituciones, además de los familiares del personal de Carabineros<sup>30</sup>.

Esta sobre demanda se traduciría en largas horas de espera en urgencia, similares a las del sistema público, además de otros problemas que observan quienes se han atendido ahí: “En urgencia, si usted va, no tenemos nada que envidiarle a un hospital público, pero a veces hay una espera de dos, tres o cuatro horas... Y ahí también hay otro problema: llega un oficial y recibe otro trato, ya sea de los médicos, de la dirección del hospital... Entonces, hay muchas cosas de desigualdad ¿por qué? por lo jerarquizado” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). Estas esperas también se generan para obtener una hora médica programada: “La atención es buena, el problema es cuándo te atienden. Si fuiste con una dolencia o un dolor en la espalda, cuando te dieron hora para que te atendiera el traumatólogo o el especialista, ya se te pasó el dolor, a destiempo” (H2\_PNS\_mayor[R]). “En general, a mi parecer no es muy buena [la posibilidad de atenderse con especialistas], porque uno va, pide hora, no hay, venga después. A veces, para puro pedir la hora estás una hora esperando que te atienda la niña del mesón, para que te diga que no hay hora o para ofrecerte una hora para uno o dos meses más. Y la hora que ellos tengan, no la que a mí me sirve” (M\_PNS\_capitán[A]). Esta entrevistada profundiza cómo soluciona ella este problema: “Al ir al hospital, quedo a merced de la hora que tengan ellos disponible. Generalmente no se compatibiliza mucho, ni con el colegio, ni con el trabajo, por eso hay consultas que las veo afuera, porque puedo pedir en un horario que me complica menos a mí, y menos a [mis hijas/os], para poder llevarlos. Entonces hay atenciones que hago afuera. Cuando están enfermos, cuando hay atenciones que son de urgencia, que afectan menos, las veo en el hospital” (M\_PNS\_capitán[A]). De esta forma, no todos/as los funcionarios/as de Carabineros harían uso del Hospital institucional, especialmente

---

<sup>30</sup> El año 2013 la institución de Carabineros inició un sumario por el pago de jornadas laborales de médicos cirujanos (especialidad anestesia), que no se habían realizado. Estos pagos se habrían realizado con el conocimiento de los superiores directos desde el año 1996 hasta la fecha del sumario, es decir, por 17 años. Fue la misma institución la que denunció los hechos al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado, por malversación de caudales públicos de \$691 millones de pesos. El caso se hizo público en marzo de 2017 (Chaparro, A., 23 de marzo de 2017).

porque muchas veces los horarios disponibles son incompatibles con el trabajo, lo que les significaría pedir permiso a sus superiores.

Distintas personas, de ambos escalafones, también manifestaron las diferencias que se aprecian en regiones. “Si yo estuviera en Santiago para mí sería tremendamente desagradable, porque si yo estoy enfermo o si tengo un enfermo y tengo que ir a hacerme un examen o tengo una urgencia, allá están atendiendo casi igual como servicio público. Esperas de cinco, seis, ocho horas. Te lo digo por experiencia, porque soy padre y también me afecta. Entonces, tienes que pedir una hora. En cambio, aquí [en una región fuera de Santiago] yo voy y estoy cómodo” (H2\_PNS\_mayor[R]). Sin embargo, al parecer esta situación no es en todas las regiones. “Creo que hay dos regiones, Valparaíso y Concepción, que son las más grandes, dónde hay centros médicos de Carabineros y tú te puedes atender gratis y te dan la licencia cuando puedes o cuando tienes suerte. ¿Qué pasa con el carabinero cuando está en regiones? si quiere atenderse tiene que pagar un dineral para atenderse en el de ‘milicos’ que está arriba en la frontera” (H\_PNI\_cabo primero[A]), al punto de afirmar que Carabineros “no tiene servicios médicos propios en las regiones” (H\_PNI\_cabo primero[A]), sino que utilizan convenios con clínicas u otras instituciones de salud.

En Santiago es difícil atenderse en las clínicas con convenio, “salvo cosas muy específicas, ¿por qué?, porque el hospital tiene todo lo que se requiere. Está el hospital Dipreca y tiene el hospital de Simón Bolívar, o sea tiene dos hospitales, tiene los elementos para atender [...] Tiene la infraestructura y tiene los especialistas y tiene todo” (H2\_PNS\_mayor[R]).

Uno de los aspectos preocupantes dice relación con el acceso a las fichas médicas o resoluciones que emite la institución cuando son accidentes laborales (en actos de servicio o enfermedades laborales). Al ser consultados sobre este punto, los entrevistados respondieron que no tienen acceso directo a ellas. Lo que hacen para obtener las resoluciones –que es un documento público– es solicitarlas a través de la Ley de Transparencia (Ley 20.285). Para ello, le piden a un familiar que las solicite: “Yo por la Ley de Transparencia he estado pidiendo copias de todas esas cuestiones, tengo copia de la ficha clínica de allá, me falta la de acá, tengo los papeles, tengo los reclamos que hice. ¿Y por qué por la Ley de Transparencia? Es la única forma de que los puedas pedir, porque no los otorgan Mi pareja tuvo que pedir la resolución de cuando me caí” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

Se les consultó a las personas entrevistadas cuáles serían las principales enfermedades que afectan al personal de Carabineros. La respuesta generalizada fue que dependía del tipo de servicio desempeñado. “Seguramente los que son de servicios de guardias o administrativos, el tradicional esguince o la típica tendinitis al antebrazo o muchas lesiones traumáticas. Esguinces, golpes por caídas o golpes traumáticos por el motivo que sea. Anteayer se amputó un dedo a un carabinero por la oposición de fuerza que hizo el detenido al meterlo al calabozo; hizo una fuerza perdiendo su dedo. Así, ese tipo de casos, siempre cosas traumáticas. Evidentemente puede que haya casos, sobre todo que hayan

vivido experiencias muy fuertes, de algún estrés post traumáticos o tipos de depresiones o enfermedades mentales en general” (H\_PNS\_capitán[A]). “Aquí hay todo un sistema que trabaja. Si hay un carabinero lesionado por un acto de servicio, de inmediato el servicio social, la asistente social, debe hacerse cargo de la situación, se preocupa de la familia, de que la señora no vaya a quedar en abandono. Está la corporación de ayuda a la familia. Si hay que comprar los enseres o lo necesario para que el carabinero esté hospitalizado, las toallas, los jabones, se actúa frente a ese tema; si hay una necesidad de comprar un medicamento que no esté en Chile, está la instancia para hacer las coordinaciones al extranjero y poder comprar el medicamento. Si estamos en provincia, nosotros tenemos también una instancia que es el club aéreo, que pertenece a todos los carabineros, y podemos desplazar una ambulancia a cualquier parte del país. Podemos trasladarlo a él o sus cargas, porque a este tema de salud no tan sólo ingresan los carabineros, sino que también ingresan las familias, las cónyuges y la familia directa que son los hijos. Si, por ejemplo, mi hija necesita una atención de urgencia y necesita trasladarse a Santiago, yo coordino con el club aéreo, pido una ambulancia que me traslade a mi hija a Santiago y estará ahí en 40 minutos” (H\_PNS\_mayor[A]).

Según una carabinera, el personal que realiza patrullas o actos administrativos en comisarías se enferma por estar “normalmente muchas horas paradas con, supóngase un lumbago; resfrío, cuando andan los fríos en los turnos. Como le decía recién, estos diagnósticos agudos que catalogan los especialistas, las fiebres, los resfríos, todos estos agudos que le ponen ellos. Esos son las más frecuentes” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). Uno de los entrevistados se refirió a las posibles enfermedades del personal que trabaja en Fuerzas Especiales: “Lo que podemos tener mayormente son enfermedades traumáticas, golpes, fracturas, disparos, lesiones por armas de fuego, ese tipo de lesiones que nos lleva a carabineros a estar con licencias médica; meniscos y todo ese tipo de cosas” (H\_PNS\_mayor[A]).

Tanto un PNS retirado como uno activo coincidieron en que las principales lesiones eran de tipo traumáticas y osteomusculares, pero que también habría muchas enfermedades psicológicas. “A nosotros también nos afecta el estrés, no es una enfermedad [sólo] de la vida civil. Es una enfermedad que todos pueden tener. [...] Si se pide el informe al hospital de Carabineros, que informen cuántos carabineros están con licencia por psiquiatría, la verdad es que va a sorprender. [...] Pídelos por la Ley de Transparencia, pero lo más probable es que no te la van a dar, ya que se ampararán por la Ley de Seguridad o secreto del paciente. Pero son muchos” (H1\_PNS\_mayor[R]).

### Salud mental

Uno de los aspectos preocupantes relevados por el INDH se refiere a la salud mental de los funcionarios y funcionarias de Carabineros. Uno de los entrevistados señala respecto al tipo y cantidad de enfermedades mentales: “Yo creo que se da lo mismo que se da con cualquier estructura de trabajo del mundo civil, sobre todo en modelos neoliberales” (H\_PNS\_capitán[A]).

Según la información entregada por algunos/as entrevistados/as, existen psicólogos y psiquiatras que atienden en la institución. Por un lado, atenderían en los hospitales institucionales, pero también en ciertas prefecturas (nivel provincial) y escuelas<sup>31</sup>. “En Santiago el hospital y en provincias hay convenios. Además, la institución hizo una contratación bastante importante para dotar a nivel regional de psicólogos. Hoy día hay una oferta a nivel territorial de psicólogos para apoyar no tan sólo a carabineros, sino también apoyar a la familia... Yo sé de muchos hijos de carabineros que han pasado por los psicólogos” (H\_PNS\_general[R]). Sin embargo, pareciera ser que esta información sobre la posibilidad de atención psicológica es manejada mejor por la oficialidad, pues uno de los suboficiales entrevistados no estaría en conocimiento de la contratación de psicólogos/as: “No hay un sistema en donde uno pueda... que dé confianza, por las consecuencias psicológicas del trabajo. Deberían poner en todas las prefecturas o tener en cada comisaría, dependiendo de su complejidad. Debería haber, por lo menos, un psicólogo” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]).

También existen psicólogos/as que trabajan para ciertas áreas de Carabineros, como es el caso de Fuerzas Especiales. Por un lado, este grupo de profesionales evalúa las competencias psicológicas de quienes quieren postular a la especialidad (prueba psicológica) y con posterioridad se les monitorea, haciéndoseles chequeos “con la finalidad de poder detectar algún inconveniente referente al tema y, si algún carabinero lo requiere, están los profesionales. Las charlas son permanentes. Si yo necesito que venga acá un grupo de psicólogos, lo solicito y concurren sin ningún tipo de trabas” (H\_PNS\_mayor[A]). “Cuando hay situaciones de contingencia, estresante, no sé, como una muerte de carabinero, de inmediato se constituye el equipo de Santiago y aborda el tema, o si no, da las indicaciones a los oficiales que están a cargo sobre cómo hacer la contención psicológica del mismo tema. El monitoreo es permanente y se aborda en todas las áreas, tanto física como mentalmente, con la finalidad de que el carabinero no vaya a desencadenar una situación que vaya en su perjuicio” (H\_PNS\_mayor[A]).

Sin embargo, para un mayor en retiro aún falta “tener más asesoría por parte de psicólogos, psiquiatras. Yo lo que haría, como sugerencia, es someter a todos los que trabajan en esas áreas delicadas, como por ejemplo el GOPE y Fuerzas Especiales, cada cierto tiempo someternos a exámenes psicológicos, porque también se pueden enfermar de la noche a la mañana y a lo mejor no todos reúnen los requisitos o son aptos. Por estar en las Fuerzas tienen beneficios especiales, entonces mucha gente llega ahí no teniendo las competencias, sino solamente por el beneficio económico. Habría que hacer una labor buena, para tener a la gente más equilibrada mentalmente, porque en todo orden de ideas hay gente que tienen problemas psiquiátricos” (H1\_PNS\_mayor[R]). De este modo, existe un diagnóstico contradictorio: hay quienes consideran que el apoyo psicológico a disposición es suficiente y otros lo estiman insuficiente.

---

<sup>31</sup> “Primero hay que tener presente que el Hospital de Carabineros tienen unidades de salud mental como en cualquier hospital normal. Lo segundo, cada prefectura es la representación de Carabineros en la provincia, a cuatro, a cinco comisarías, siempre hay una psicóloga que generalmente es una estructura ya dispuesta de diferentes profesionales, uno o dos psicólogos, igual que en todas las escuelas. Entonces yo puedo recurrir a ese psicólogo o puedo recurrir al psicólogo que me ofrece el servicio de salud del Hospital de Carabineros o del Hospital Dipreca” (H\_PNS\_capitan[A]).

Los funcionarios/as también podrían consultar a los psicólogos y psiquiatras de las instituciones que tienen convenio con Carabineros, aunque el personal que ha recibido tratamiento en esos lugares dice que les han cuestionado las licencias entregadas, por ser psiquiatras distintos a los que trabajan en el Hospital de Carabineros; además de cuestionar que “cuenten sus problemas” a alguien ajeno a la institución. “A uno le exigen atenderse por intermedio de Carabineros, no puede ser en hospitales anexos, ya que ahí es donde cuestionan las licencias. [...] En esa oportunidad, como yo estaba atendiéndome en una entidad que tiene convenio con Carabineros, me la cuestionaron [la licencia] y me pasaron a la comisión médica. Y la comisión médica me dijo ‘nosotros tenemos hospital, tenemos que atendernos por especialistas’ [...], porque cómo yo le podía estar contando los problemas institucionales, [...] cómo yo le podía estar contando ese tipo de cosas a un civil y que tenía que ir a un especialista de la institución” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

Según las personas entrevistadas, al igual que en la atención médica general, las horas de especialistas en psiquiatría tienen una alta demanda: “Para la atención psiquiátrica, en ese policlínico, se abren las horas el primer día del mes, a las 8:00, y se fijan durante ese mes, por lo que la espera es muy larga. Además, se debe ir presencialmente para tomar hora, no es posible reservar un cupo por teléfono. Se agotan muy rápido, por lo que a las 8:30 muchas veces ya no quedan horas para el mes, lo que significa que deben pedir permiso a su superior para ir a tomar la hora ese día. Si por algún motivo no pudieron ir, deben esperar un mes más para atenderse en el policlínico institucional” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). Otro problema que se genera con este sistema, donde además las horas están copadas, es que no permite reevaluar al paciente antes de darle de alta, pues si le dan una licencia de dos semanas y necesita una extensión o aún no se siente apto/a para regresar, debe esperar a que vuelvan a abrir las horas del mes siguiente y esperar a que llegue la hora en la que se obtuvo cupo. De este modo, perfectamente puede pasar un mes en esa espera y, en el intertanto, está obligado/a volver a trabajar.

Profundizando en casos de carabineros y carabineras que han tenido algún problema de salud mental, uno de los suboficiales contó: “Mi amigo [carabinero] trató de suicidarse, estuvo tan mal que él miraba los armamentos y pensaba tonteras. Lo que pasó es que tuvo que someterse a un tratamiento psicológico [...] estuvo muchos meses, cinco o seis, con licencia. Cuando ya se recuperó, volvió a trabajar y olvídase cómo lo recibieron y cómo lo trataron [en tono negativo]” (H\_PNI\_cabo primero[A])<sup>32</sup>.

Uno de los entrevistados describe lo que podría pensar un jefe (oficial) si alguno de sus subalternos fuera diagnosticado con depresión: “El que tira la licencia médica porque le dio depresión, así en sentido despectivo, se transforma en un cacho y esa es la cruda realidad en cualquier parte. Entonces, personas sin criterio, van a pensar ‘este gallo y justo que me falta gente, tira una licencia por depresión’. Ahora bien, puede pasar que ese jefe tenga sensibilidad y diga ‘¡viejo! todo mi apoyo’, pero eso siempre va a depender de la subjetividad de cada jefe o cada grupo humano” (H\_PNS\_capitán[A]).

---

<sup>32</sup> Los suicidios de carabineros es un tema que no apareció en más entrevistados. Sin embargo, en la prensa aparecen casos antes y especialmente después de realizado este estudio. Ver Baeza, A., 06 de junio de 2014; Emol.com, 14 de junio de 2015; Soychile.cl, 01 de febrero de 2016; Biobiochile.cl, 15 de enero 2017.

Los entrevistados también cuestionan que la oficialidad no sea más reflexiva con el tema, en el sentido de buscar las causas del estrés o la depresión de sus funcionarios/as, tales como la presión psicológica, los excesivos turnos o el trato recibido por parte de la oficialidad. “Los colegas en Temuco estuvieron durmiendo mal, en el suelo, no los tenían con una alimentación adecuada y, lamentablemente, había una situación conflictiva ¿sabe cuál es el problema? ¡El colega explotó! o sea, explotó delante de todas las cámaras y agredió a un detenido. ¿Y ellos qué hicieron?, ¡de baja! Pero no se fueron a la raíz de problema ¿Por qué ese colega hizo eso? [...] No hay nadie que le diga ‘¡sabe qué! estudiemos por qué esa reacción del carabinero’. Come mal, duerme mal, no descansa lo que corresponde. A mí me ha pasado, que yo de repente he querido dejar el servicio botado” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Sin embargo, también hay posiciones que cuestionan estas enfermedades. “Las licencias por estrés post traumático, depresión, enfermedades mentales en general] siempre van a ser cuestionables, porque uno nunca sabe cuánto de cierto hay en ese tipo de cosas, salvo un profesional” (H\_PNS\_capitán[A]). “El estrés, si yo estoy estresado, voy un rato a relajarme. La depresión ‘porque mi señora me engañó y estoy depresivo’ ¡me buscaré otra! Soy medio negativo quizás, pero para mí esa enfermedad no existe, se hace un abuso de esas enfermedades. Es posible que existan esas enfermedades, no me cierro, pero se hace un abuso que no puede ser, 30 días por estrés, 30 días por depresión y acá seis meses una persona enferma y no se recupera. En Carabineros se paga el 100%, mientras en el área civil se disminuye, como que obliga [a trabajar]: ‘pucha, no me conviene estar enfermo, porque me va a bajar el sueldo’. Aquí [en Carabineros] se paga el 100%, entonces es como la gallina de los huevos de oro. Vieron que era la papa, entonces llegó un momento en que el general dijo ‘tenemos demasiados funcionarios enfermos y tengo que cumplir servicios, a ver traigan una proyección nominal’. Y se vio que el 40% de las enfermedades eran de este tipo ¿psicosomáticas se llaman?” (Persona clave).

### Licencias médicas

Las personas entrevistadas señalan que las licencias médicas son recibidas de diferentes formas, según quién sea el superior. “Depende de tu jefe, hay jefes que son muy considerados y te dicen ‘vaya y descanse o si se siente muy mal vaya al hospital y me trae la licencia’. Pero hay otros jefes que no, de hecho, hay jefes que tienen mala actitud y te dicen ‘para qué vino, mejor váyase’” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Según esta misma persona, la situación es complicada en regiones, por el poco personal existente y por las extensas jornadas de trabajo, lo que hace difícil reemplazar al personal con licencia. De hecho, las personas entrevistadas explicaban que no se reemplaza a los carabineros con licencia si no que, para cubrir sus labores, se reacomodan los turnos o patrullajes entre los mismos compañeros/as.

Por otro lado, también se manifiesta que existen limitantes para la asignación de las licencias. “La institución no te apoya, no te presta apoyo en ese aspecto, a la institución le interesa tener números, tener personal disponible. Yo mismo he ido al hospital de Carabineros a atenderme y si estoy muy mal, [...] no te dan licencia, sencillamente no te

dan licencia [...] Está bien, cuidan mucho ese aspecto, de tener personal disponible, pero eso se salta el derecho a la salud de los funcionarios” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “Usted va al hospital y le ponen una inyección y, si es que le dan, uno, dos o tres días de licencia... porque también los médicos se alinean a los mandos, [...] están restringidos por el mando institucional, que no les den licencia a los carabineros. Usted antiguamente iba al hospital por un resfrío o una tos o amigdalitis aguda, le daban fácilmente cuatro o cinco días de licencia los médicos. Y ya no dan ninguno” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Entre los datos enviados por Carabineros -que tiene una planta aproximada de 58.000 funcionarios- en respuesta a la solicitud de información que realizó el INDH<sup>33</sup>, se puede apreciar cómo se distribuyen estas licencias por escalafón y sexo. Hay que considerar que el contingente femenino es de aproximadamente seis mil funcionarias. El año 2013 fueron presentadas 11.803 licencias por el PNS (27,6%), de las cuales 11.096 pertenecen a hombres y 707 a mujeres. En el caso del PNI, este escalafón presentó un total de 30.911 (72.4%) correspondientes a 24.189 licencias presentadas por hombres y 6.722 por mujeres. Del total de 42.714 licencias médicas presentadas el año 2013, un 17,4% fueron presentadas por mujeres (7.429 licencias) y un 82,6% por hombres (35.285 licencias).

Para el año 2014, el PNS presentó 2.472 licencias (7,1%), de las cuales 1.757 pertenecen a hombres y 715 a mujeres. En el caso del PNI, 25.548 licencias fueron presentadas por hombres y 6.792 por mujeres, lo que da un total de 32.340 licencias presentadas por este escalafón (92,9%). Del total de las licencias presentadas el año 2014 (34.812), un 21,6% fueron presentadas por mujeres (7.507 licencias) y un 78,4% por hombres (27.305 licencias).

Al analizar los datos en profundidad, se aprecia que de las siete causales de licencia que registra la Dirección de Salud y Sanidad de Carabineros<sup>34</sup>, tres son invocadas generalmente por mujeres: “maternal” (causal tipo 3°), “enfermedad grave de hijo menor de un año” (tipo 4°) y “patología del embarazo” (tipo 7°). Estas causales refieren, por un lado, a procesos biológicos propios de las mujeres (embarazo y derecho a pre y postnatal), pero también hablan de la distribución desigual de los cuidados de los hijos/as enfermos/as entre hombres y mujeres. Así, durante el año 2013 ningún funcionario de Carabineros presentó una licencia por enfermedad grave de hijo/a menor de un año, mientras que el mismo año, 1.081 mujeres presentaron licencias por dicha causal. Este aspecto varió levemente el año 2014, pues siete hombres del PNI presentaron licencias por enfermedad grave de hijo/a menor de un año, mientras que las estadísticas para el PNS siguen marcando cero.

En el gráfico se puede observar que los años 2013 y 2014, aproximadamente un tercio y un cuarto respectivamente de las licencias presentadas por las mujeres se deben a su condición de embarazadas, o a ser madres de un hijo/a menor de un año. Por ende,

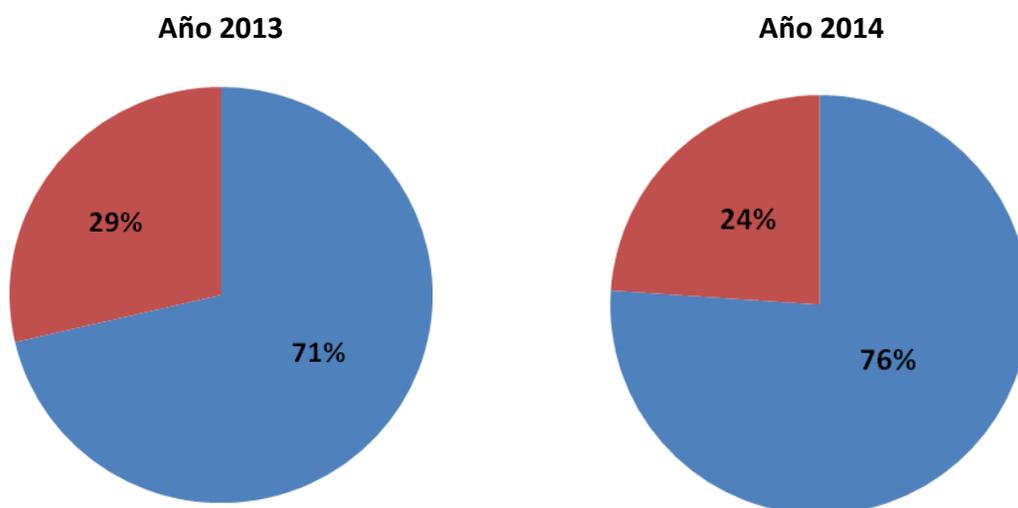
---

<sup>33</sup> Oficio N° 382 del INDH, enviado el 15 de julio de 2015, y respondido por Carabineros el día 13 de noviembre de 2015.

<sup>34</sup> Las causales son: 1) Enfermedad común 2) Medicina Preventiva; 3) Maternal; 4) Enfermedad grave de hijo menor de un año; 5) Actos del servicio; 6) Enfermedad Profesional; 7) Patología del embarazo. Estas categorías son muy similares a las que se utilizan en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

cualquier decisión que tome la institución respecto a restringir las licencias o incluso sancionar a aquellos funcionarios/as que presenten licencias, tendrá un impacto mayor en el caso de las mujeres, que tal como se señaló previamente, son aproximadamente seis mil.

**Gráfico. Licencias presentadas por mujeres, agrupadas por causal de licencia**



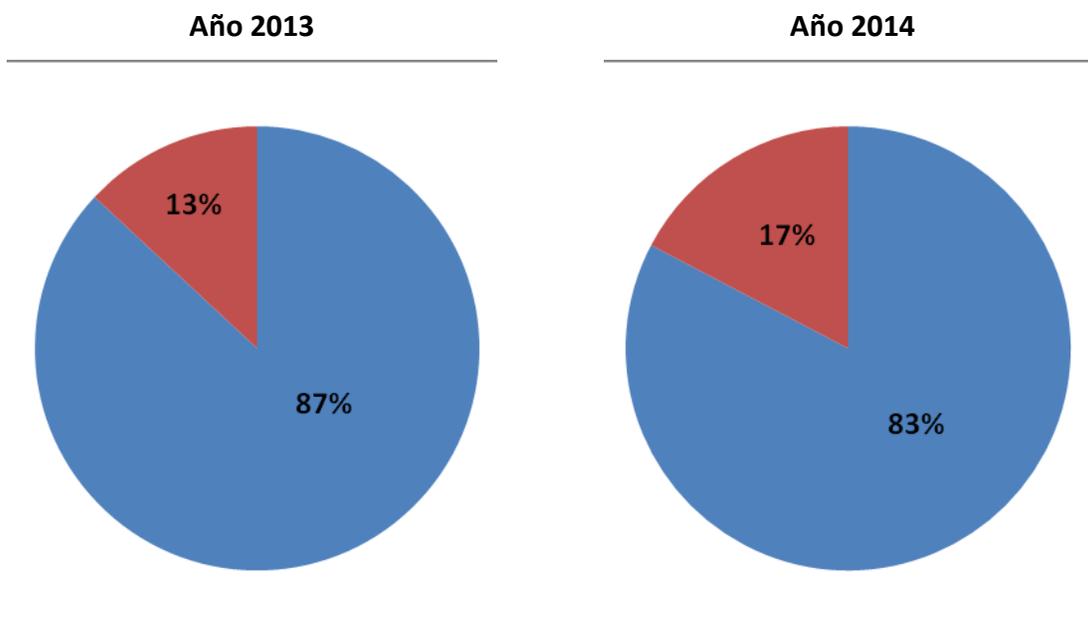
**Simbología:**

 Sumatoria de causales 1, 2, 5 y 6       Sumatoria de causales 3, 4 y 7

Fuente: Elaboración propia en base a datos enviados por Carabineros de Chile (Dirección de Salud y Sanidad), en respuesta al Oficio del INDH N°382/2015.

Considerando las estadísticas de los años 2013 y 2014, las licencias que presentan las mujeres por patologías del embarazo, maternidad y/o enfermedad de hijo/a menor de un año representan, en promedio, un 5% del total de las licencias de la institución.

**Gráfico. Porcentaje de licencias médicas presentadas por hombres y mujeres sin considerar causales 3, 4 y 7.**

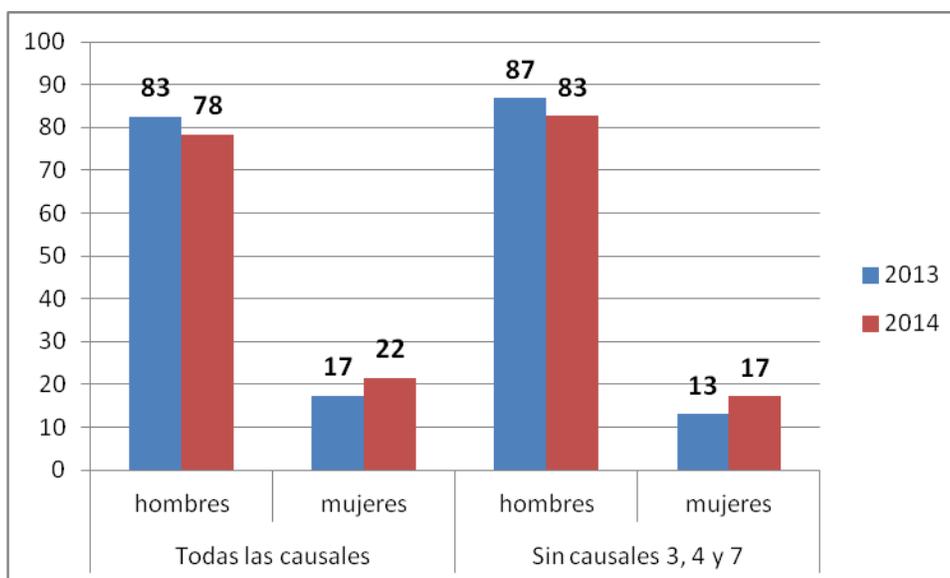


**Simbología:**

 Porcentaje de licencias presentadas por hombres  Porcentaje de licencias presentadas por mujeres

Fuente: Elaboración propia en base a datos enviados por Carabineros de Chile (Dirección de Salud y Sanidad), en respuesta al Oficio del INDH N°382.

**Gráfico. Comparación de licencias presentadas por hombres y mujeres considerando o no las causales 3, 4 y 7. En porcentaje, para los años 2013 y 2014.**



Fuente: Elaboración propia en base a datos enviados por Carabineros de Chile (Dirección de Salud y Sanidad), en respuesta al Oficio del INDH N°382/2015.

Estas estadísticas muestran la desigualdad de género existente en el cuidado de los hijos/as, aspecto que se puede observar en Carabineros, pero también en toda la sociedad chilena. Una de las funcionarias dio cuenta de esta situación en la entrevista: “Institucionalmente, creo que en eso no hemos avanzado, es la mujer la que carga con los hijos. En mi caso, el papá de mis hijas también es carabinero y el 80 o 90% de las atenciones, consultas, reuniones, las veo yo. El control sano con mi guagua, yo soy la que pide permiso en la pega para llevarla, él no pide permiso *¿Y si él pidiera permiso?* Me imagino que le darían, pero todavía está asumido, no sólo en Carabineros, sino en la sociedad, que es la madre la que tiene que hacerse responsable de los hijos. Yo creo que ha ido cambiando también, pero nosotros somos un poco más estructurados, cambia más lento todavía” (M\_PNS\_capitán[A]).

### Comisiones médicas

Las personas entrevistadas mencionaron la existencia de las comisiones médicas y explicaron la importancia que han tenido en sus carreras profesionales. Estas comisiones médicas se organizan a nivel local y general, revisando las licencias médicas otorgadas y la pertinencia del número de días: “Las licencias médicas, los únicos que te la pueden cortar, son los de la junta médica. Ellos son los únicos que pueden extender o acortar la licencia médica, según el criterio de ellos. Por ejemplo: voy a un médico y me dan 20 días de

licencia por lumbago, entonces esta licencia va a pasar a la junta médica -la conforman solamente doctores que trabajan para la institución, no carabineros-, y puede que ellos digan que la licencia es muy discutible y es mucho 20 días, ya que un lumbago en diez días está condiciones para trabajar. Así que ellos pueden llegar y, por razones de servicio, de 20 te lo cortan a diez al tiro. No obstante, te notifican y te dicen que la junta médica consideró que tenías muchos días de licencia. Por tal razón pueden presentar tus medios de prueba o exámenes médicos” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

En palabras de las personas entrevistadas “la comisión médica lo que hace es revisar casos, primero los que tienen una duración de la licencia extensa. Me parece que, con cierta cantidad de días, creo que son 30 días, hay una comisión local que revisa ese caso, ve el tratamiento, ve qué hay que hacer, etc. y lo pueden pasar a que lo vean en una comisión especial, que son personas más expertas que opinan sobre el tema. Cuando son muy extendidas, la comisión puede decir que esta persona está apta, entonces lo que hace es licenciarlo por problemas de salud, eso es lo que más hace. También se pronuncia la comisión médica respecto a un beneficio que se denomina años de abono; cuando la persona se accidenta en el servicio hay toda una investigación sumaria para determinar beneficios económicos y de otra naturaleza y también el beneficio de años de abono que se denomina. La persona puede sumar años de servicio, de abono a su haber para acogerse a retiro” (H\_PNS\_general[R]).

Es también la comisión médica la que evalúa los beneficios que le corresponde recibir o no al personal de Carabineros en caso de enfermedad o accidente en servicio. Lo que diga la comisión médica no puede ser apelado, según las personas entrevistadas, de forma que, si se decide que cierto funcionario/a debe dejar la institución, a causa de esta enfermedad, aunque no quiera o se sienta capaz de seguir trabajando, debe ser así. Según contó una de las personas entrevistadas, la Comisión Médica Plena también puede poner condiciones para no que alguien no sea dado/a de baja, tales como no que el o la funcionaria/o no presente licencias por un año. De esta forma, “la Junta Calificadora tiene mucho que ver con la Junta Médica, porque obviamente ahí se ven todos aquellos funcionarios que tienen situaciones especiales, tanto con la calificación en cuanto a desempeño y comportamiento, como con la situación médica, sus condiciones de salud. No son la misma institución, ya que la Junta Calificadora es una cosa y la Junta Médica es otra, pero hay momentos en que se juntan” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Este mismo entrevistado explica que los funcionarios/as más antiguos saben defenderse mejor ante estas comisiones, pues conocen mejor la normativa: “Comprenderás que los que tienen más situación y acceso son los funcionarios que tienen más edad, que pasan con licencia por un período prolongado de tiempo. Estos funcionarios deben recurrir a presentar escritos tanto a la Junta Calificadora, en muchas oportunidades, como a la Junta Médica” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

El INDH también solicitó a Carabineros información sobre las pensiones de invalidez<sup>35</sup> que se habían otorgado entre los años 2010 y 2014, desagregado por escalafón, sexo y tipo de invalidez<sup>36</sup>. Sobre la base de estos datos se puede decir que entre los años 2010 y 2014, un total de 305 funcionarios/as recibieron algún tipo de pensión de invalidez (PNI y PNS), como consecuencia de accidentes por actos de servicio, enfermedad invalidante de carácter permanente o enfermedad profesional. De este total, 288 fueron hombres (94,4%) y 17 fueron mujeres (5,6%), mientras que 273 pertenecían al PNI (89,5%) y 32 al PNS (10,5%).

Del periodo consultado, el año 2014 es el año en que más pensiones de invalidez se han otorgado al PNI, contabilizándose 70 personas (66 hombres y 4 mujeres). En el caso del PNS, el año 2010 presenta el máximo, con once personas (diez hombres y una mujer). Si se suman las pensiones de invalidez otorgadas al PNI y al PNS, el año 2014 encabeza la lista con 75 personas (71 hombres y cuatro mujeres), seguido del año 2012 (66 personas), 2010 (57 personas), 2013 (55 personas) y finalmente el año 2011 (52 personas).

Al analizar los datos por tipo de invalidez, la que se otorga principalmente es la invalidez de segunda clase<sup>37</sup>, la que para todos los efectos tiene carácter de indemnización, al igual que la pensión de tercer tipo (Ley 18.961, art.65). Así, la invalidez de segunda clase concentra el 83,9% del total de pensiones otorgadas entre 2010 y 2014 (256 personas), mientras que las pensiones por invalidez de primera<sup>38</sup> y tercera clase<sup>39</sup> sólo el 16,1% (39

---

<sup>35</sup> A fines de julio de 2017, Ciper Chile dio a conocer un reportaje donde explica que existen carabineros que reciben pagos por pensiones de invalidez de segunda clase y sin embargo continúan trabajando. Según la normativa, la invalidez de segunda clase, además de imposibilitar la continuidad en el servicio, deja a la persona con inferioridad fisiológica para trabajar en ocupaciones privadas. Además, la norma dice que aquellas personas que perciban una pensión de invalidez de segunda clase están imposibilitadas para ser contratados posteriormente en cualquier rama de las FF. AA y de Orden y Seguridad Pública, además de Gendarmería. Según el diputado Leonardo Soto -ex presidente de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados sobre las irregularidades en las pensiones pagadas por Dipreca, Capredena y a funcionarios/as de Gendarmería- los dictámenes médicos que avalan esas inhabilidades no pueden ser fiscalizados ni por Dipreca ni por la Contraloría: "Cada institución tiene su propia comisión de sanidad que dictamina una invalidez. No existe posibilidad de conocer el detalle de los fundamentos médicos que justifiquen ese dictamen. La Contraloría, por ejemplo, solo recibe un documento que dice que la persona califica para la invalidez" (Equipo Ciper, 28 de julio de 2017). Según CIPER, la normativa no siempre se cumple, pues se "detectó casos de oficiales de carabineros que, habiéndose retirado bajo esa causal, fueron recontratados o perciben ingresos de esas instituciones" (Equipo Ciper, 28 de julio de 2017).

<sup>36</sup> Estos datos también se solicitaron desagregados por regiones, pero la respuesta de Carabineros no incluyó esa variable. Ver Oficio enviado por el INDH N°382, del 15 de julio de 2015. Carabineros indicó que estos datos pertenecen al Departamento Registro y Análisis de Información de Personal.

<sup>37</sup> Invalidez de segunda clase: 1) Una pensión de retiro equivalente a una suma igual al sueldo y demás asignaciones y bonificaciones de que disfruten sus similares de igual grado y años de servicios en actividad, excepto el rancho. 2) El monto correspondiente a una suma igual al sueldo y demás asignaciones y bonificaciones de que disfruten sus similares de igual grado y años de servicios en actividad, excepto el rancho, sin considerar el reajuste otorgado por el artículo 12 de la Ley N° 18.224, ni ningún reajuste general de remuneraciones de actividad otorgado con posterioridad, pero incrementado en los porcentajes de reajustes de pensiones concedidos por aplicación del artículo 2° del decreto ley N° 2.547, de 1979, a contar del 1° de octubre de 1982, inclusive, y hasta la fecha de su otorgamiento. Con todo, su monto no podrá exceder en un 20% de la última remuneración recibida en actividad, respecto de la que recibe su similar en servicio activo, que corresponde al total de sus haberes con igual número de años de servicios computables.

<sup>38</sup> Invalidez de primera clase: 1) Una pensión de retiro correspondiente a una remuneración equivalente a la última de actividad, en relación a los años de servicio, aumentada en un 10% del sueldo del respectivo empleo, sin que su monto pueda exceder de éste. Al personal con menos de 20 años de servicios se le considerará como en posesión de dicho mínimo. 2) Una pensión de retiro correspondiente a una remuneración equivalente a la última de actividad, en relación

personas en invalidez de primera y diez en invalidez de tercera clase).

#### d. Derechos laborales

##### Derecho a la organización sindical y derecho a huelga

Este es uno de los derechos que admite restricciones legítimas en el derecho internacional de los derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) contempla este derecho en su artículo 16, pero reconoce que “lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía” (art. 16.3). En este mismo sentido, el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, que fija normas relativas a la sindicalización del personal de la administración, permite la restricción de dicha facultad, al establecer en su artículo 1.3: “La legislación nacional deberá determinar, asimismo, hasta qué punto las garantías previstas en el presente Convenio son aplicables a las fuerzas armadas y a la policía”. Sin perjuicio de lo anterior, el derecho internacional relativo a los derechos humanos también impone exigencias estrictas al momento de aplicar cualquier restricción de derechos<sup>40</sup>.

En Chile, el personal de Carabineros no puede formar sindicatos ni pertenecer a organizaciones políticas. Respecto a la prohibición de organizarse, uno de los entrevistados opina: “Yo no me siento parte de la democracia”; “uno [carabinero] está en un sistema democrático también. Normen y en esta discusión, de esta forma, puede

---

a los años de servicio, aumentada en un 10% del sueldo del respectivo empleo, sin considerar el reajuste otorgado por el artículo 12 de la ley N° 18.224, ni ningún reajuste general de remuneraciones de actividad otorgado con posterioridad, pero incrementado en los porcentajes de reajustes de pensiones concedidos por aplicación del artículo 2° del decreto ley N° 2.547, de 1979, a contar del 1° de octubre de 1982, inclusive, y hasta la fecha de su otorgamiento. Al personal con menos de 20 años de servicios se le considerará como en posesión de dicho mínimo. En todo caso, esta pensión no podrá exceder a la remuneración que perciba su similar en servicio con igual número de años de servicios computables.

<sup>39</sup> Invalidez de tercera clase: 1) Una pensión equivalente al sueldo, asignación y bonificaciones de que gozan sus similares de igual grado y años de servicios en actividad. 2) Una pensión total equivalente al sueldo, asignaciones y bonificaciones de que gozan sus similares de igual grado y años de servicios, en actividad, excepto el rancho, sin considerar el reajuste otorgado por el artículo 12 de la ley N° 18.224, ni ningún reajuste general de remuneraciones de actividad otorgado con posterioridad, pero incrementado en los porcentajes de reajustes de pensiones concedidos por aplicación del artículo 2° del decreto ley N° 2.547, de 1979, a contar del 1° de octubre de 1982, inclusive, y hasta la fecha de su otorgamiento. El monto de esta pensión así calculada no tendrá límite en relación con las remuneraciones de actividad. En ningún caso la pensión de retiro de los inválidos se computará, tratándose de los oficiales, sobre un sueldo inferior al grado de teniente, y respecto del personal de nombramiento institucional, sobre un sueldo inferior al grado de Sargento 2°. El personal afectado de una enfermedad profesional o una invalidante de carácter permanente tendrá derecho, en conformidad a la ley, a ser considerado como afectado de invalidez de segunda clase para todos los efectos legales. Las pensiones de invalidez de segunda y de tercera clase tienen el carácter de indemnización para todos los efectos legales.

<sup>40</sup> Las condiciones generales para la restricción de las garantías fundamentales se encuentran establecidas en el artículo 30 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH). Además, la Corte IDH ha establecido que al momento de evaluar si una restricción cumple con los requisitos establecidos por la CADH se deben evaluar los siguientes elementos: 1) que la medida de restricción sea adoptada por medio de una ley; 2) que esta persiga un fin legítimo bajo la CADH y que la medida sea idónea para alcanzar dicho fin; 3) que la restricción de derechos sea necesaria; y 4) que la restricción sea proporcional. Ver Cecilia Medina y Claudio Nash, Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Introducción a sus Mecanismos de Protección, Centro de Derechos Humanos-Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011, pág. 15.

expresar sus derechos. Por pensar de distintas formas, algunos tienen sus derechos y el que no, le esperan las penas del infierno” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). El cuestionamiento que se hace es que “Gendarmería tiene el mismo armamento que tenemos nosotros, pero ellos tienen sindicato” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). “El sindicato me va a defender en cosas puntuales y va a ser la voz mía ¿por qué tendría que ser malo un sindicato? Pero habría que ver, no todas las cosas son perfectas” (Persona clave).

### Horarios y jornadas de trabajo

Las personas entrevistadas se han desempeñado o desempeñan en distintas funciones de Carabineros: tareas administrativas, tareas operativas; patrullaje durante el día, atención en una comisaría, servicios en sectores o protección de ciertas instituciones o lugares, trabajo en unidades especializadas, etc. Todas estas personas, sin excepción, coincidieron en que sus horarios y los de otros compañeros/as de trabajo eran excesivos.

Según informan los entrevistados/as, “en el reglamento está establecido que la oficina de operaciones es la que planifica los servicios, tiene que planificar los servicios completos para el mes completo” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Esto es así especialmente en el caso de los servicios operativos, pues en los trabajos administrativos el horario de oficina suele ser la regla. Eso significa que en muchas ocasiones no pueden asistir a celebraciones familiares o no logran hacer coincidir sus vacaciones con las del resto del grupo familiar: “¡Nosotros no tenemos horario! Imagínese que yo estuve siete años trabajando Pascua y Año Nuevo. Recién el año pasado estuve a cargo de fuegos artificiales, me tocó liderar. Nosotros no tenemos fiesta de cumpleaños... nada, baby shower, casamientos. Y si uno va a pedir permiso ‘¿y a quién vas a dejar? ¡No, no puedes, no tienes permiso!’ ¿Puedo pedir mis vacaciones? ‘¡no, no tengo gente!’” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

Dentro de toda la gama de tareas y servicios que desempeñan los/as carabineros/as, existen ciertas variantes. “Hay dos dimensiones: los carabineros que están en la calle están sujetos a turno, los carabineros que están adentro están sujetos a un horario administrativo, estos son dos horarios diferenciados. La norma dice que el que está adentro, administrativo, tiene un horario que no pasa de la norma legal y el que está fuera, que está sujeto a los turnos, normalmente desde ocho horas y en algunos casos se excede a las doce horas” (H\_PNS\_general[R]). “De verdad trabajamos horarios muy extensos, incluso los que estamos en el área administrativa, de 8:00 a 8:00. Claro, yo me voy todas las tardes a mi casa, pero tarde noche. Entonces llegar a las nueve a mi casa, ver a mi hija, con suerte alcanzo a hacer una tarea y sería, y ya vamos por el otro día” (M\_PNS\_capitán[A]). “Hay unidades que tienen horarios más felices que otras. Si yo trabajo en la Dirección de Logística tengo un horario de oficina, eso es lo razonable, que sea en el horario de oficina de cualquier chileno. Quienes tienen peores horarios son las unidades menores, que son los llamados retenes, porque tienen una baja dotación. Puedo hacer efectivamente un reconocimiento que ahí, cuando son comisarías con mucha gente, se hacen turnos de ocho horas, eso es razonable, pero cuando son retenes hacen patrullajes que son de doce horas” (H\_PNS\_capitán[A]).

Estas afirmaciones también se repiten entre los suboficiales. “Nosotros, a diferencia de las otras instituciones, tenemos un horario demasiado extendido, en el sentido como te decía anteriormente, nosotros no tenemos horas extras, tenemos un horario de ingreso y no de salida” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). La diferencia con los oficiales es que sus horarios son aún más extendidos, los que varían dependiendo de si la comisaría donde trabajan está organizada por turnos (ocho horas al menos) o patrullaje (doce horas al menos). “El turno son horas más cortas que cumplen la misma finalidad que el patrullaje, pero ¿cuándo se hace patrullaje? Cuando hay poco carabinero o cuando se necesitan muchos más carabineros en la calle. Y ahí se pierde un tema que se viene escuchando hace tiempo por parte de la jefatura y que el general dice ‘que lo más importante es la familia’, pero ahí es donde se pierde la parte de la familia. La jefatura solamente piensa en ‘¡pongamos carabineros en la calle no más, tratemos de demostrar que somos hartos!’ y la única forma de hacer eso es con estos servicios largos” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

“Esto lleva un desgaste tremendo en carabineros porque la misma jefatura, su forma de decir que tenemos más carabineros en la calle es sacar todo a la calle, pero yo estoy trabajando quince horas diarias en mi trabajo. Entonces entro a las 7:00 de la mañana, llego a mi casa a las 10:00 o 11:00 de la noche” (H\_PNI\_sargento primero[A]). “Tenemos jornadas excesivas, no se nos respeta el tiempo de descanso, yo trabajo diez u once horas de noche, y de repente un servicio a las 12:00, y yo ya tengo trabajado dos o tres días” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Generalmente son las guardias que se hacen en el retén, que están trabajando en turnos de 24 horas, entra a las 8:00 de la mañana y sale al otro día a las 8:00 de la mañana, descansa, si se le permite, 24 horas y al otro día de vuelta a estar 24 horas más” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “¿Qué fábrica, qué empresa, qué industria hace eso?, y muchas veces el funcionario llegó a las 12:00 de la noche trabajando y son las 2:00 de la mañana, tiene que salir a trabajar y al otro día dependiendo del jefe, lo despierta. Alcanzó a dormir un poco en la mañana, pero igual tiene que presentarse a trabajar a la hora que le corresponde” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

La extensión de los turnos, en parte, se explicaría porque los/as carabineros/as que realizan procedimientos no pueden dejarlos a mitad del proceso e irse. “Cuando yo hacía mis servicios en la unidad y salía en los cuarteles móviles a adoptar procedimientos, yo no podía dejar los procedimientos a mitad de camino y decir, ¡ya! mi horario y me voy. No se puede. [...] porque hay que constatar lesiones, que aquí, que allá, que hacer el documento. Hay una serie de cosas que había que hacer y sabes tú que de repente a mí me daban la 1:00 o las 2:00 de la mañana y al día siguiente tenía que estar a las 8:00 de la mañana” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

Por otro lado, la entrada oficial se marca a cierta hora, pero antes de eso realizan unas reuniones breves para informar las novedades del día y cómo organizarán el trabajo ante ciertas contingencias. Por ese motivo, se deben presentar en su lugar de trabajo al menos media hora antes de la estipulada, para formarse, hacer la reunión y salir a terreno a la hora que se inicia el turno o patrullaje. Si ha habido una emergencia y el grupo que venía después no se presenta, al grupo anterior le toca quedarse, alargándose el turno. “Tengo que llegar 40 minutos antes, porque si bien es cierto yo entro a las 8:00 de la mañana al

servicio, yo no llego a las 8:00 de mañana, tengo que llegar a la evaluación de turno 45 minutos antes. Para estar a las 8:00, tengo que llegar a las 7:20, para retirar los chalecos, lo cascos” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

No existe pago por horas extras, ni tampoco una anotación de las horas diarias que trabaja cada carabinero/a. Por ende, las extensas jornadas de trabajo no figuran en ningún registro, especialmente cuando trabajan en actividades operativas. Una forma de estimarlas es observando el libro donde se registra la hora en que solicitan su arma de servicio y la hora en la que devuelven. “En ninguna parte de Carabineros está escrito que trabajo de tal hora a tal hora y lo único que queda escrito es cuando tengo servicio extraordinario y la persona que a mí me entrega el revólver. Eso es lo que se llama en el libro la salida ¡18 horas! Pone mi nombre, el armamento que me entregó y después cuando yo regreso, lo entrego, y es el mismo libro al regreso” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

La situación no difiere mucho para la jefatura de servicios operativos. “Los jefes igual tienen un horario bien largo, porque el comisario de la unidad normalmente llega a las 7:00 de la mañana y se retira a las 7:00 u 8:00 de la noche, cuando están de servicio de semana. Y los oficiales de menor grado que ellos hacen casi lo mismo y tienen los mismos servicios, entran a las 7:00 u 8:00 de la mañana y están hasta las 7:00 u 8:00 de la noche” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

Estos horarios extensos para la oficialidad también suceden en las unidades especializadas. “Yo tengo un horario de ingreso acá, pero como la dinámica del servicio es conforme a requerimientos que están pidiendo las distintas unidades, nosotros vamos en apoyo de las unidades territoriales. ¿En qué sentido? por ejemplo, si hay un requerimiento a las dos de la mañana, yo voy, me constituyo, recojo a mi gente, vamos, procedemos en el lugar que esté amagado y tratamos de apoyar a la unidad restableciendo el orden” (H\_PNS\_mayor[A]). Frente a estas necesidades del territorio, es el jefe quien puede decidir el horario de llegada cuando han tenido una jornada extensa el día previo, pero esto queda a su criterio: “Si no hay nada proyectado a las 8:00 de la mañana, pueden llegar a las 10:00 u 11:00, o si hay un servicio en la tarde, llegar al servicio de la tarde. En ese sentido somos muy moldeables, no tenemos que ser tan estrictos. [...] cómo desarrolla su servicio, es responsabilidad de cada jefe de unidad” (H\_PNS\_mayor[A]).

Los horarios extensos también los viven los choferes de vehículos de carabineros<sup>41</sup>: “¿Sabes cuántas horas conduce un chofer? doce horas. Hoy en la mañana, en la madrugada, hubo un choque de un furgón que iba persiguiendo un auto que se dio a la fuga; había cometido un robo en Santiago Centro. Y por allá, por el sector sur, chocó el furgón con un poste y olvídase cómo quedó todo, pero nadie se pregunta cuántas horas ese carabinero estaba conduciendo” (Persona clave).

---

<sup>41</sup> Son múltiples los casos de carabineros que se han visto involucrados en accidentes de tránsito. Ver Chvnoticias.cl, 15 de diciembre de 2015; Cooperativa.cl, 04 de abril de 2017; Emol.com, 16 de junio de 2017.

Los carabineros/as choferes también se ven sometidos a otra situación especial<sup>42</sup>, “tanto el ruido como el conductor manejando detrás de esas rejas, muchas veces ocasiona accidentes, ya que se ve un 50% de lo que se ve en un vehículo normal. Entonces ese conductor tiene otra presión: que si choca un carro tiene que pagar mucho” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Cuando hay accidentes de tránsito que involucran un vehículo policial, se investiga si tuvo alguna responsabilidad el o la carabinero/a conductor/a: “Todo accidente que ocurra hay que someterlo a una investigación sumaria, porque hay bienes fiscales de por medio” (H\_PNS\_general[R]). En caso de no ser responsable, el Estado corre con los gastos, pero si es responsable o hubo negligencia, los costos serán de cargo del funcionario/a<sup>43</sup>: “Si yo voy en auto patrulla, hay x situación y le rompen el parabrisas, la Contraloría dice que hay que reparar el carro y se le pone el parabrisas. Pero si ese parabrisas es por responsabilidad mía como conductor, yo tengo que comprarlo, estando dentro del mismo servicio” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Muchos carabineros no querían conducir porque si entraban en accidente, tendrían que pagar el vehículo, etc. Cuando voy en una persecución, voy al filo de la ley, porque la ley dice claramente que Carabineros, cuando llega a un cruce regulado por signo Pare o luz roja, puede proseguir la marcha si el resto de los conductores les da el paso. Cuando yo voy persiguiendo, uso la baliza y veo que el delincuente se me va. Qué hace el carabinero, pasa [con luz roja] y si él pasa y viene otro, él tiene la culpa. Es una cuestión que no se ha mejorado desde el punto de vista legal. No sé si es un atenuante en un accidente. Desde el punto de vista económico, mientras el fisco no dé la plata o existan seguros, no hay solución. Una de las conclusiones de la Dirección de Presupuesto es que el Estado debe tomar un seguro para este tipo de eventos, si no, quedas en la ruina. Yo sé que muchos han entrado a negociar -los pocos, porque no son muchos- para poder pagar en muchas cuotas” (H\_PNS\_general[R]).

A través de estas citas se puede observar lo extenuante del ritmo de trabajo que poseen ciertas funciones. En Carabineros de Chile no existe un sistema de horas compensatorias o pago por las horas extras trabajadas. “Efectivamente aquí no hay horas extras, pero te imaginas que hubieran pagado horas extras, ¡cuánto se gastaría!” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). “Hay lugares donde a ti te benefician y te dan una tarde libre, que para uno una tarde libre es ¡olvídate! [...] Hay beneficios como que, por un buen servicio, por orden del General Director te dan dos días libres. Y eso se respeta” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

Dentro de esta situación precaria, existe además la posibilidad de que al personal operativo le cambien los horarios de los servicios de un momento a otro, avisándoles con

---

<sup>42</sup> En mayo de 2015, se hizo público el caso de Rodrigo Avilés, quién fuera golpeado por un chorro de agua lanzado por un vehículo de carabineros. Esto en el contexto de las manifestaciones en Valparaíso por la cuenta pública de cada 21 de mayo.

<sup>43</sup> Con la Ley 20.966 promulgada el 02 de noviembre de 2016 se introdujo un cuarto inciso al artículo 34° de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, N°18.961: “[El personal] Tendrá derecho también a que no se le descuente de las remuneraciones cualquier tipo de gasto en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y/o vehículos institucionales.”

pocas horas de anticipación<sup>44</sup>. “El cambio de servicio es otra, porque de repente yo estoy en mi casa y llaman por teléfono y yo sé, por ejemplo, que ese día entraba a las tres de la tarde y de repente te dicen: sabes que, te cambiamos el servicio y tienes que estar aquí a las 6:00 [de la mañana], ven inmediatamente” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Los [horarios de los] servicios se hacen de un día para otro, o sea son las 8:00, las 9:00 o las 10:00 de la noche y yo no sé qué turno tengo mañana” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “Eso es lo que le mata la paciencia al carabinero, al carabinero común y corriente. Es terrible no saber en qué turno estarás al otro día. Te impacienta, te pone de mal humor, yo no le puedo decir a mi novia ‘oye juntemonos mañana a las 2:00 de la tarde’ porque tengo que esperar las medidas del servicio, para poder decirle a ella qué pasa. Imagínate con la gente casada” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Para este entrevistado ese es un aspecto muy importante, pues “si se programaran mejor los servicios, se les subiría mucho el humor a los carabineros, haría que se les destacara. Además, porque hay unidades que sí son ordenadas, que planifican sus servicios, por lo menos semanalmente, y así todas las semanas me programo, porque ya sé de qué voy a estar mañana y pasado, hasta el otro sábado. Eso me permite disponer de mi tiempo etcétera, pero el no saberlo, me baja el humor, me baja la autoestima” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Muchas veces los cambios en los horarios se deben a la existencia de servicios extraordinarios, tales como resguardar la seguridad al interior o en las inmediaciones de los estadios, resguardar el orden público en una marcha, entre otros. “Hay veces que sacan funcionarios del turno y los colocan para los servicios que vienen o, de repente, se generan servicios de un rato para otro y resulta que: funcionarios, vengan para acá. A veces los funcionarios terminan sus servicios y en la tarde aparece un servicio de la nada, de un momento a otro aparece una marcha y después hay una actividad en tal parte y ¿de dónde sacamos funcionarios?: los del primer turno. Ellos ni siquiera alcanzan a almorzar y tienen que ir a otro servicio. En Carabineros hay primer, segundo y tercer turno, primera, segunda y tercera guardia, hay tantos funcionarios, pero no dan abasto, ¿y qué vas a hacer si hay tantos servicios? Por eso los funcionarios se agotan. Además, que están hasta tantas horas de la tarde y muchas veces, por salir apurados de su casa, tomaron un desayuno rápido, terminan un servicio y lo mandan a otro, no alcanzan a almorzar...” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

### Condiciones de trabajo

El hecho de no tener horarios estables de trabajo también incide en que muchos no se puedan tomar los horarios de colación. Adicionalmente, las personas entrevistadas indican que, por reglamento, no está permitido comer durante el servicio, lo que lleva a que los/as carabineros/as diseñen sus propias estrategias para poder hacerlo: “Como carabinero, yo me estoy comiendo un sándwich en la vía pública, estoy en el lugar de mi trabajo, porque el lugar de mi trabajo es la vía pública; si estoy comiendo un sándwich

---

<sup>44</sup> Algunas de las entrevistas concertadas no se pudieron realizar por este motivo. Algunos carabineros solicitaron que los llamáramos hasta tres veces para reagendar, lo que se hizo insostenible durante el terreno.

usted va lo graba y lo da a conocer a la jefatura, van a hacerme polvo. ¿Pero por qué yo no puedo servirme un sándwich? ¿No tengo frío, no tengo fatiga?” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Estando con hambre se pasa por ahí y se mete a un callejón y en cinco minutos comemos algo. Alguien se baja, compra algo, y comemos alguna cosa arriba del furgón rapidito y después seguimos” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). La dificultad que tienen para abandonar sus puestos de trabajo para comer o tener un breve recreo también se extiende a otras unidades: “A veces la labor ingrata de Fuerzas Especiales, esos carabineros están sometidos a un estrés gigantesco y a veces pasan días y noches sentados arriba de un bus ¿se imagina todo el día ahí? Comer, tomar desayuno ahí, sentado ahí. Entonces después van, les gritan, les tiran piedras, les tiran bombas molotov. Entonces hay que colocarse en el lugar de ellos” (H1\_PNS\_mayor[R]).

Un carabinero que le toca hacer su servicio de pie durante el día señala que “me gustaría que hubiese una normativa de derechos humanos que dijera que, en cualquier trabajo, la persona que esté trabajando dos horas de pie, se puede sentar diez minutos. Eso mejoraría mucho la calidad de vida. Lo que pasa es que llegaba con los pies así de hinchados a la casa, me tenía que acostar de espalda con los pies en alto, porque la espalda, el lumbago, olvídate” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Otros funcionarios que están de punto fijo en la calle no tienen acceso a servicios higiénicos. Y si quieren moverse, deben primero obtener autorización, la que puede tardar en llegar.

Esta precariedad también se aprecia en algunas comisarías, donde el mobiliario es escaso o ha sido incluso gestionado por los/as mismos/as carabineros/as a través de donaciones. También se mencionaron casos de comisarías donde existían conexiones eléctricas peligrosas, lo que expone al funcionario/a y también a los ciudadanos/as que acuden a ellas. Algunos de los carabineros/as entrevistados señalaron que les tocaba andar “saltando por entremedio de los cables”, o que su comisaría se inundaba cuando llovía. “Antiguamente nos sentábamos en sillas de Coca Cola, plásticas, o en sillas de madera dura y eran doce horas que teníamos que estar trabajando ahí. Yo no hago fuerza, paso más sentada y no encuentro de dónde puedo haber tenido el problema que tengo en la columna y más con el dolor lumbar” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

A estas malas condiciones de trabajo también se añade la escasez de materiales de oficina para desempeñar sus labores, según funcionarios/as activos/as. Una persona retirada afirma que eso pasaba en épocas anteriores y que en la actualidad se cuenta con todos los materiales: “Hoy día están todos los materiales, hasta antes del año 90, era bien escaso [...] el periodo más pobre fue cuando estuvo el gobierno militar, nos faltaba de todo, ¡todo! Te faltaba un lápiz, te faltaba un papel, un calco, una máquina de escribir, en ese tiempo no había computadores, estos aparecieron en el año 90 [...] Teníamos que meternos la mano al bolsillo [...] De nuestra propia plata, teníamos que hacer una colecta, a nivel general, porque antes nos pagaban en efectivo. A todos se les pedía una cuota, una cuota de participación, una cuota para los útiles de aseo, la institución aportaba lo mínimo, por decirte una burrada, por ejemplo, una comisaria tenía un furgón, tenía 100 litros de bencina, si se les terminaba los 100 litros, había que conseguirse bencina; los materiales de aseo los tenías que traer tú, había que tener papel para hacer

investigaciones, sumarios. Entonces todos y cada uno tenían que andar con su papel, su máquina de escribir, sus cosas, sus elementos” (H2\_PNS\_mayor[R]).

No obstante, la situación descrita no habría variado en regiones, según algunos funcionarios/as. Hay carabineros/as que de su propio sueldo estarían fotocopiando actas de detención y otros papeles que utilizan cuando tienen a alguien detenido: “Tengo que sacarle fotocopias de mi sueldo y en eso, a veces, gasto hasta seis mil pesos y un poco más” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). Esto pasaría a nivel de otras comisarías según algunos/as entrevistados/as. “Tenemos una impresora para dos guardias, nos dan cinco resmas semanales y no nos dan más. Ahí salen muchos partes y tenemos que estar comprando los materiales con plata de nosotros, porque según ellos ya se les fue el consumo [stock] y no nos entregan más. Ahí nosotros tenemos que estar consiguiendo, con contactos” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

Respecto a estas situaciones que dificultan al personal de Carabineros desempeñar bien su trabajo, uno de los entrevistados opina: “A esta institución lo que más le falta es que personal de afuera lo fiscalice, que fiscalice y llegue un día a una comisaría y diga ‘a ver los libros para acá’ o a ver ‘soy el intendente o el gobernador o el senador o soy el diputado o cualquier vecino. ¿Y por qué ese cable está ahí? ¿No se da cuenta que le puede dar la corriente? ¿y por qué tienen una impresora? ¿y por qué no tienen los materiales? ¿y por qué trabajan con estas sillas que están rotas, chuecas o sucias?’ ¡Eso es lo que necesitamos! ‘¿Por qué trabajan seis, si debería haber diez? ¿Por qué hay tantos carabineros con licencia médica, qué es lo que está pasando? [...] ¿Por qué falta combustible? ¿Por qué tiene tantos carros malos? ¿Por qué está toda la gente agregada a otras comisarías? ¿Y por qué figuran 300 o 400 carabineros? ¿Por qué tienes trabajando 100?’” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

### **Distribución de la dotación de carabineros/as**

Las personas entrevistadas, en especial aquellas que realizan servicios operativos vinculados a comisarías, entregan como otra posible explicación para las extensas jornadas de trabajo una mala distribución de la dotación a nivel regional y nivel nacional. Uno de los entrevistados cuenta que en una unidad donde debiese haber 350 carabineros, en la práctica hay 60-70. El resto de los funcionarios/as está con licencia o están cubriendo a otras unidades como “agregados”, “desvisten un santo para vestir otro” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). La cantidad del personal que ha sido agregado a otras unidades se puede saber a través del Parte de Novedades de cada unidad.

Si bien se reconoció que se han inyectado recursos importantes, uno de los entrevistados criticaba que el aumento de la dotación policial no es suficiente, pues para poder recibir a esos nuevos carabineros es necesario abrir nuevas unidades policiales, nuevos carros policiales, mobiliario, en fin, nueva infraestructura. “Primero, dicen van a entrar 6.000 carabineros y de esos pueden entrar 1.000 o 1.200 al año, más no, cuál es la medida ¿1.000? Entonces queda un superávit. Ahora ¿dónde colocas a esos 1.200 carabineros? No hay infraestructura, no hay recursos para vestirlos de pies a cabeza, porque son millones,

no hay posibilidad de atención médica, el hospital de Carabineros no da más, hoy día parece cualquier cosa el hospital” (H2\_PNS\_mayor[R]). “Dicen por cinco años, eso lo dijeron los que hicieron esa ley, que supuestamente era para aumentar las dotaciones de carabineros, pero los que se contratan son de grado coronel o suboficial mayor, que no andan en la calle, ¿entiendes tú o no? Entonces, ¿quién va andar en la calle? son los pelaos, de carabinero a suboficial. Ellos andan en la calle, pero los coroneles no andan prácticamente en la calle. [Los coroneles] Ellos están en la oficina, ellos dirigen más estratégicamente, pero la ley cuando la hicieron era para contratar coroneles y suboficiales mayores, supuestamente para liberar gente de orden y seguridad para la calle, pero el coronel no sale a la calle, andan los carabineros, los cabos, sargentos, suboficiales” (H1\_PNS\_mayor[R]).

Parte de la mala administración y la supuesta escasez de carabineros habría conllevado a que los estudiantes de las escuelas de suboficiales y de oficiales estén realizando servicios de distinta índole (servicio estadio, servicio en marchas, en metro): “En la escuela se supone que uno va a estudiar, pero en realidad no vas a estudiar, vas a puro hacer servicio, es muy poco lo que se dedica al tiempo de estudio y de hecho querían extendernos las clases hasta enero, ya que no habíamos cubierto las horas de clases en la sala” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Los entrevistados/as también mencionan que se consideran como parte de la dotación de la unidad a aquellos carabineros/as recién egresados de la Escuela, pero éstos durante seis meses no pueden hacer procedimientos, por lo que es menor su capacidad de apoyo frente a la demanda de trabajo.

## Traslados

Los traslados dentro de la misma región o hacia otras regiones fue uno de los temas que los entrevistados/as identificaron como problemáticos. Si bien algunos se sentían favorecidos por los lugares de trabajo que les habían tocado, otros tenían historias propias o de conocidos donde se les había negado un traslado o se les había obligado a aceptarlo, lo que siempre trae consecuencias a nivel familiar y personal.

“La institución tiene un sistema de traslados, de hecho, anualmente hay un proceso de traslados y después tú tienes que pedir o postular para el lado que necesitas irte. Cuando a ti te destinan la primera vez en la Escuela, tú no puedes postular o elegir dónde irte. O sea, si tú eres de Santiago y postulas a la institución, te pueden mandar a hacer el curso a Chiloé, porque allá están los cupos y en Chiloé, cuando egresas, te pueden mandar a Arica y no puedes meter la mano en eso, a menos que tengas constancia en el puesto, ahí puedes con un oficial que trabajes, etc.

Esto sucede especialmente cuando son solteros/as. Cuando el personal es casado y su esposo/a es civil, también puede ser trasladado, aunque tenga hijos/as. “Yo nunca he sido trasladada fuera de Santiago, pero siento que el traslado es un shock, para la familia más

que nada, por el tema del colegio, casa, porque la trasladan a uno y hay que replantear todo” (M\_PNS\_capitán[A]). Cuando el personal está casado con otro funcionario/a, se trata de que ambos sean trasladados al mismo lugar, siempre y cuando no signifique quedar en una situación de dependencia jerárquica. De esta forma, el traslado es más difícil que se dé en estas circunstancias.

Algunos de los entrevistados querían ser trasladados, sin embargo, aunque postularon, no lo consiguieron. Otros mencionaron que éstos pueden ser utilizados como mecanismos de castigo y/o protección. “El mando de los oficiales de la Institución se cuidan mucho entre ellos. [...] Y, por grave que sea la falta que haya cometido, a veces lo trasladan para zonas extremas, como que lo ocultan, lo cuidan, ¿entiende? Ha pasado en muchos casos y al final se ha sabido igual, que está en tal parte el señor oficial, hubo tal problema, tal tema con él” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). Además, se debe considerar que ciertas destinaciones son más apreciadas que otras, dadas las asignaciones que reciben, es decir, los incrementos de sueldos por la zona en que están trabajando<sup>45</sup>. De esta forma, los traslados se utilizan de distintas formas, según el funcionario/a que se esté evaluando.

Sea cual sea el motivo de traslado de un funcionario, esto implica que una unidad se debe reorganizar y eso genera cambios para el personal que se queda. “Por lo general, los traslados se producen a fin de año. Cuando uno a veces se va trasladado o bien cuando se queda en la unidad, pero se traslada el resto de la gente, se desorganiza la planificación de las vacaciones porque, por jerarquía, siempre tiene que estar alguno de los jefes y la mitad de la dotación, a lo menos. Se me ha generado en muchas oportunidades que yo he podido salir en una fecha y mi marido no, hay períodos en que he salido sola y después él trata de hacer coincidir una semana con nosotros, pero siempre ha sido un tema bien desilusionante, porque uno no es dueño de su tiempo aquí. Uno propone y la institución dispone, cuesta planificarse por razones del servicio, que es muy bonito, por cierto, pero atenta contra la planificación individual” (M\_PNS\_capitán[A]).

En provincia “también es más difícil, porque duran menos tiempo [los funcionarios/as] y se van rotando más. Como en el caso del oficial, el personal a veces se queda muchos años en alguna ciudad o en un lugar, pero los oficiales, como cambian de grado, si era Comisario ya ascendió y se tiene que ir sí o sí, igual hay más rotaciones, porque está creado así” (M\_PNS\_capitán[A]).

## Vacaciones

En cuanto al número de días de vacaciones que tienen los/as carabineros/as, son los que les corresponden a los funcionarios públicos, esto es, en relación a los años de servicio. Sin embargo, las limitaciones se encuentran en que no pueden tomárselos todos de corrido, difícilmente en tiempo de verano -que es cuando sus hijos/as también tienen las

---

<sup>45</sup> Según el artículo 51, letra c, del Decreto 412 (Estatuto del Personal de Carabineros), se conoce como la gratificación “del Paralelo 57 Sur”: “Cuando en comisión de servicio deba viajar al sur del paralelo 57 sur gozará de una gratificación equivalente al doscientos sesenta por ciento de su sueldo en posesión, la que será incompatible con cualquiera de los sobresueldos señalados en el artículo 48º, con las gratificaciones establecidas en este capítulo y con los viáticos”

vacaciones-, o cuando quieran: “A veces no te las dan en las fechas que tú las necesitas, por ejemplo, para el verano es muy difícil que te den las vacaciones. El personal de carabineros siempre queda a la cola de eso, siempre tiene que tomarse las vacaciones en marzo o en abril, mientras el tiempo está bueno, para hacer lo que tú quieras: vacacionar, pasar el tiempo con tus viejos, con tu familia. Entonces esto se da aún más cuando tú eres de un sector turístico o balneario en la costa, porque tienes que cubrir a la gente y es impensable que, si eres del retén de Curanipe, te den vacaciones en verano, imposible. Entonces ahí se vulnera uno de tus derechos y obviamente la institución te dice ‘tiene todo el resto del año para tomarse vacaciones’” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Lo que dicen también las personas entrevistadas es que muchas veces solicitan sus vacaciones y, en ocasiones, se las suspenden por el poco personal disponible. “Argumentan una cuestión de servicio [...] cuando hay muchas licencias médicas es cuando la cosa cambia y ahí lo empiezan a recoger a uno” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). También puede darse que los/as llamen por alguna catástrofe: “Una vez que termine la emergencia tú sales nuevamente con tus días. No es un tema de que te vayan a quitar tus días de vacaciones y se perdieron. No se pierden. Tú puedes llevar diez días de vacaciones y por un problema x, un ataque a un ... o un problema en el país, te pueden recoger, pero una vez que se termine el problema tu vuelves con tus vacaciones” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

### **Uso del uniforme e implementos institucionales**

En cuanto a los implementos y el uniforme, las personas entrevistadas concuerdan en que “en Carabineros se cuida mucho la presentación en la formación, te miran ‘no Ud. esa camisa cámbiesela, la corbata esta toda manchada cámbiesela, los zapatos vaya y lústrelos o cámbieselos’” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “A nosotros la ropa nos dura tres años, entonces cada tres años se me renueva todo el vestuario” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

En caso que se dañe el uniforme o algún implemento, éste puede ser repuesto con coste para el Estado o para el/la funcionario/a. Todo dependerá si el personal tiene alguna responsabilidad en el daño. “Cuando uno participa de un procedimiento y se daña, siempre tiene que haber una investigación administrativa y si no hay una responsabilidad en mí, se repone, si hay responsabilidad por negligencia, por culpa o por dolo, se me descuenta. [...] Si todo fuera por cuenta del Estado, la actitud del carabinero sería mucho más temeraria: ‘a morir no más, total la paga el Estado’. Entonces siempre son mecanismos de control, quieras o no, porque hay mecanismos que tienen una idea implícita de esto, o sea hay que responsabilizarse por el uso del material logístico de carabineros y eso tiene una responsabilidad en uno como persona natural” (H\_PNS\_capitán[A]).

El desgaste del uniforme depende del servicio que desempeñe el personal, si bien la percepción generalizada entre hombres y mujeres, tanto PNI como PNS, es que los implementos y el uniforme están bien, pero hay aspectos a mejorar. Por ejemplo, aquellos que pertenecen al PNI y hacen patrullaje, hablaban de la importancia de los zapatos

cómodos, que no siempre son los que entrega Carabineros, además de la importancia de tener camisas de recambio. “Los zapatos llegan todos los años. Cada año te entregan un par de zapatos y las camisas igual, generalmente te entregan dos o tres cortas o largas. Entonces, si tengo mangas largas, las corto y me quedan todas cortas, las reciclo” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Por otro lado, parte del PNS resaltó la necesidad de andar impecables, especialmente en algunos servicios, como ser guardia de palacio. Sin embargo, esto es difícil, pues no siempre están disponibles todas las tallas o ciertas vestimentas: “Hay cosas que de repente uno necesita, uno quiere lo óptimo y no tiene acceso a ellas, vas a buscar las tenidas y al final se trae lo que hay, no necesariamente lo que necesita. [...] También hemos ido avanzando harto en ir entregando más cosas, pero lamentablemente, la falencia es la oportunidad de la entrega” (M\_PNS\_capitán[A]). Para aquellos de regiones, no siempre es tan fácil el acceso: “Si yo trabajo en Vicuña tengo que ir al grupo de formación que está en Ovalle y ahí retiro mi carga y lo voy cambiando. Pero ¿cuál es el problema? que tú vas al almacén, te toca ir y hay zapatos, pero no hay de tu número...” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Frente a estas dificultades de conseguir un uniforme de la talla adecuada o más prendas que necesiten para su recambio, la Cooperativa de Carabineros es la única institución autorizada para su venta: “Por lo tanto, no podría cotizar, estaría obligado a comprarles a ellos en las cuotas o el mecanismo de pago que te ofrecen. Por eso que también se han generado informalmente otros vendedores, porque tienen un precio menor. Ahora, uno siempre se queja de que es muy caro, porque quizás ese mismo producto en el mercado normal debiera costar menos, como es monopólico” (M\_PNS\_capitán[A]).

Para un PNI la Cooperativa es “a todas luces un negocio”. “Es como una tienda cualquiera para nosotros, es como Falabella, pero muy cara, no hay alternativa” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Además, menciona que existen diferencias con el PNS, pues al recibir mejores sueldos pueden pagar en efectivo y con eso obtener descuentos. “El oficial que necesita zapatos, que también tiene las mismas necesidades, va y lo compra en efectivo. Comprando en efectivo le hacen un descuento del 20%, entonces un zapato que vale \$100 lucas le quedan en \$80.000. Pero ¿qué pasa con el funcionario que no tiene plata?, el PNI que tiene menos plata tiene que comprarlo a crédito y al comprarlo a crédito le sube casi un 40%” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

De esta forma se critican los altos intereses que cobraría la Cooperativa, además de un funcionamiento monopólico, aspecto que es mencionado tanto por el PNI como por el PNS.

## Salario

A lo largo de las entrevistas aparecieron distintas alusiones al dinero que gana el PNS en relación con el del PNI. Por lo general, se señala que es poco al inicio, pero que este va aumentando a medida que pasan los años, por sus ascensos. Esta es la opinión de un capitán entrevistado, quien señala que Carabineros debe tener la distribución salarial más

equitativa, incluso, que cualquier empresa. “Probablemente Carabineros o las Fuerzas Armadas, en general, sean las instituciones con los salarios más democráticos que existen en el mercado, si se le puede dar ese nombre. [...] Yo soy capitán y recibo cierto salario y los sargentos que trabajan conmigo, reciben un poco menos, entonces no es algo grosero [...] Acá lo que corre son los años de servicio, el escalafón y el grado que uno tiene, ya que eso tiene que ver con responsabilidades, con otro tipo de cosas, que en una distribución salarial se nota en cualquier parte. Todos los funcionarios tienen los mismos beneficios, acceso a las mismas cosas” (H\_PNS\_capitán[A]).

También mencionan que su salario puede incrementarse si hacen cursos de especialidad, para trabajar en Fuerzas Especiales, Grupo de Operaciones Especiales (GOPE) u otras reparticiones (montaña, drogas, aéreo policial, adiestramiento canino, etc.). Además, existe la posibilidad de ingresar a la Escuela de Suboficiales para seguir ascendiendo en el grado, o a la Academia de Ciencias Policiales en el caso de los oficiales, para poder ascender a los grados de coronel y más. Sin embargo, no todos los que quieren pueden ingresar. Los cupos son limitados y se debe pasar una entrevista personal, por lo que muchos quedan afuera y con ello se corta la posibilidad de aumentar sus remuneraciones. “Aquí en Santiago es todo parejo. Todos ganamos el mismo bono, la única diferencia es la especialidad en Carabineros. Pero la especialidad significa que tienes que hacer un curso de un año o año y medio y te pagan un 35%, que es el bono especial, pero significa que te lo ganas, porque tuviste que estudiar ese año o año y medio. Yo fui a la Escuela de Suboficiales y por salir de la escuela gano un 35%” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

Existen ciertos servicios y unidades que les permiten aumentar sus ingresos vía asignaciones. Esto significa que se incrementa su sueldo en un porcentaje que fluctúa entre un 17% y un 35% según donde trabajen (Decreto 412). Existen asignaciones por manejo de sustancias tóxicas, actividades riesgosas y por trabajar en zonas extremas, entre otras. “Los que más están expuestos a las actividades nocivas son los que están en Fuerzas Especiales, porque en una marcha se sabe lo que puede pasar y, aparte de eso, manejan un tema de material que es antidisturbios, como las bombas lacrimógenas, ese tipo de situación se consideran nocivas para la salud y, por lo tanto, si estás destinado a las Fuerzas Especiales a ti te pagan un porcentaje para, de alguna forma, retribuirte el hecho de que estés haciendo una actividad que es nociva para la salud” (H\_PNI\_cabo primero[A]). “Nosotros todos tenemos unos bonos de distintas regiones y especialidades, se nos paga un bono de riesgo que varía mucho, por ejemplo, al personal del GOPE, a ellos les pagan un bono superior al mío, porque ellos netamente están abocados a casos de bombas, rescate de personas, zonas extremas, son cosas extremas. A mí me pagan otro bono porque yo trabajo en la calle. A lo mejor estoy en menos riesgo que ellos ante una eventualidad de emergencia” (H\_PNI\_sargento primero[A]).

Esta situación lleva a un PNI a decir que “en Carabineros existe el dicho ‘es plata o es vida’. Si se postula a montañas y fronteras, a mí no me gusta particularmente, pero a los que sí les gusta por la nieve, escalar, el andinismo, obviamente van a querer postular a esa carrera. Van a tener 35% por ser especialidad de montaña y fronteras” (H\_PNI\_Cabo primero[A]). “Ahora, si no te profesionalizas [haces cursos] y eres un gallo que no quieres

estudiar, que quieres marcar el paso, vas a ir avanzando con los años, pero no vas a ganar plata y si no das el examen para entrar a la Escuela de Suboficiales tampoco vas a ganar plata. Depende de uno” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Por último, algunos de los entrevistados valoraron la existencia del desahucio pagado a los/as funcionarios/as cuando se retiran con más de 20 años de servicio, pues lo toman como un ahorro que llega justo al momento de jubilarse. Sin embargo, este fondo de desahucio no es pagado a aquellos funcionarios/as que se retiran antes de los 20 años. “En el área privada tienes derecho hasta once meses, de acuerdo a la ley, aunque tengas quince años, el empleador tiene que pagarte once meses, tu último sueldo por artículo 171, creo que es del Código del Trabajo, no soy especialista ahí. Te tiene que dar el mes de aviso y si tienes vacaciones, también te las tiene que pagar. Carabineros, estando en la misma situación tuya, para fuera, sin nada de esos beneficios y si tú reclamas a la Contraloría: ‘oiga, pero por qué allá si son empleados ¿y acá [en Carabineros]? [...] No, es que tienen sus propios estatutos’” (Persona clave). De esta forma, la Contraloría evalúa la situación, pero fallaría a favor de la institución, argumentando que Carabineros se rige por sus propios reglamentos y los funcionarios/as deben acogerse a ellos.

#### Acoso sexual<sup>46</sup>

En los testimonios aparecieron situaciones referentes a acoso sexual laboral hacia las mujeres<sup>47</sup>. Algunas contaron sus propias experiencias o de colegas conocidas. Se mencionaba que muchas veces estas denuncias se hacen a los superiores, pero se dejan sin efecto o luego son negadas por los involucrados/as para evitarse mayores problemas. Al menos una de las entrevistadas denunció el acoso que había vivido una compañera y en vez de investigarse la situación, la sancionaron a ella por injurias. Recibió una sanción de más de tres días de arresto que, según ella, le ha impedido postular a la Escuela de Suboficiales: “Me tiraron no sé, varios días de arresto, que tienen que estar en mi hoja de vida y por eso tampoco he podido postular a la Escuela de Suboficiales, porque yo sé que a la larga el registro queda. Entonces nunca quise postular más allá, por lo mismo, porque esa cuestión me va a seguir para el resto de la vida y no quise, a la larga, ninguna cuestión

---

<sup>46</sup> Durante el año 2016 y 2017 aparecieron distintos casos de acoso sexual y abuso sexual al interior de Carabineros, afectando tanto a funcionarios/as y estudiantes (Ver El Desconcierto, 01 de enero 2016; El Desconcierto, 07 de diciembre de 2016 The Clinic, 09 de diciembre de 2012; La mañana, 13 de julio de 2017; Publímetro, 24 de julio de 2017). Frente a estas situaciones, desde la Dirección General se respondió emitiendo la Circular N°1800 (07 de diciembre de 2016). En ella se señala que “Si bien el Reglamento de Disciplina de Carabineros de Chile, N°11, no contiene una expresa tipificación del acoso sexual como falta administrativa, dicha conducta contraviene el principio de probidad administrativa consagrado en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que exige de las autoridades y funcionarios observar una conducta intachable, y un desempeño honesta y leal de la función o cargo servido. [...] el acoso sexual vulnera también las normas que reglan el sistema jerárquico y disciplinario, junto a los principios de consideración y respeto mutuo que se deben los miembros de la Institución, constituyendo una clara expresión de abuso de autoridad” (punto I.4). La denuncia de acoso sexual provocará un Sumario Administrativo o Investigación. Se deben adoptar las medidas de resguardo necesarias, dando el carácter de documentación reservada: “Ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a las partes para tener acceso al procedimiento que se trata” (Punto II.3.a) Estos procedimientos deben llevarse a cabo con la mayor discreción y celeridad posible (Punto II.3.d) y en caso de constituir delito, denunciarse al Ministerio Público o la Justicia Militar (Punto II.3.e)

<sup>47</sup> Entre los hombres no surgió el tema.

más, al final ¡firmé! Y ahí están<sup>48</sup>” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). También relató una situación de acoso que vivenció: “Yo fui a un chequeo médico y me pasó la mano por arriba de un chaquetón de lanilla y me dijo ‘uy estás en buenas condiciones cabra no tienes ninguna cuestión’, me puso las manos en la cintura y me dijo que no tenía nada” (M\_PNI\_sargento segundo[A]).

Otra funcionaria, ya retirada, detalló: “Yo sufrí mucho de acoso sexual, sufrí mucho. Para mí al comienzo, desde que yo entré acá [a Carabineros] fue un problema, porque yo era alumna, tenía un jefe que me miraba y prácticamente como que te sacaba la ropa y era incómodo. Y que después te acosaban cuando ibas a un servicio, era desagradable. [...] Que eras bonita, que te regalaban un chocolate, que te invitaban a salir” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]). También relata que observó el acoso hacia otras carabineras, “inclusive yo lo conversé con las niñas que ellas eran acosadas y resulta que yo les decía si se estaban dando cuenta, porque les regalaban flores, les regalaban chocolates. Y eran casados. Yo les decía que esas personas las querían para el puro leseo ¡nada más! y ellas me decían que las querían y que ellos se lo decían. Pero yo les decía que ellos tenían su familia, sus hijos ¡para qué!” (M\_PNI\_suboficial mayor[R]).

Según un carabinero retirado, las carabineras ahora se defienden más. “Antes, 15 años atrás, para un oficial era muy fácil acosar a una carabinera, tenían sus relaciones sexuales y la carabinera tenía un temor reverencial ¿qué iba a hacer si no? Ahora la carabinera puede, como mínimo, que le diga a un teniente o a un mayor ‘qué se ha creído ¿quiere que lo vaya a denunciar?’. Este segmento, en toda su forma, no violentamente, no temerariamente, pero ya está reclamando” (Persona clave).

#### **e. Derecho de acceso a la justicia**

Entre las personas entrevistadas, la mayoría había tenido en algún momento un problema con algún superior o con algún/a ciudadano/a, debiendo responder ante su superior y otras instancias de la institución. Los problemas eran variados y se podrían resumir en: ser víctimas de acoso sexual o acoso laboral (junto con sobrecarga de trabajo); desvinculaciones injustificadas de la institución (dados de baja) y luego vueltos a llamar a servicio (reintegrados); ser calificados en lista 3 o 4 de forma injusta, según su parecer; no ser aceptados en la escuela o academia teniendo los méritos o, precisamente, que el motivo de rechazo sea el problema que tuvieron con un superior en particular, entre otros.

Hasta marzo de 2014 sólo existía una Fiscalía administrativa encargada de acusar. El 10 de junio de 2014, se aprobó la organización y funcionamiento de una Defensoría en Carabineros<sup>49</sup>. No obstante, las personas entrevistadas critican que sean abogados/as

---

<sup>48</sup> Cuando se refiere a que firmó, es porque aceptó la sanción y con ello también aceptaba que no apelaría a la sanción.

<sup>49</sup> Diversas personas integrantes de la institución mencionaron a esta Defensoría. Sin embargo, el PNS estaba mejor informado que el PNI. La Defensoría Administrativa Letrada, también conocida como “J.3” al interior de Carabineros, es creada por la Orden General N°2253, del 17 de marzo de 2014 y se aprueba su directiva de organización y funcionamiento con la Orden General N°2274, del 10 de junio de 2014. Su misión es “en forma exclusiva e

contratados por la institución, por lo que –según expresan- no se respetaría el principio de imparcialidad.

La crítica respecto a la posibilidad de defensa y a no tener la alternativa de contar con un abogado/a imparcial se repite también al hablar sobre la Junta Calificadora y las comisiones médicas (locales y central). Éstas últimas tienen la función de decir si el personal está apto o no para desempeñarse en la institución y, con esa información, la Junta Calificadora decide el futuro del funcionario/a y en qué lista debe ser clasificado. De esta forma, en Carabineros el estado de salud y la capacidad para el trabajo están íntimamente vinculados y, por estas razones, las personas entrevistadas describieron a ambas instancias como decisivas en sus carreras profesionales.

Lo anterior explica por qué entre estas personas existe una especial preocupación para que la Junta Calificadora pase a ser integrada por abogados/as civiles, independientes de la institución.

### **Desigualdad en el acceso a la justicia**

Entre los suboficiales entrevistados existía la duda respecto a si ellos también podían tener acceso a la Defensoría mencionada. La Circular que crea esta Defensoría no distingue entre escalafones. La duda de los suboficiales da cuenta de cómo son percibidas en la práctica las diferencias entre PNI y PNS, las que son especialmente resentidas por los/as primeros/as. “Si hay una situación en donde estamos comprometidos el oficial y yo, yo te aseguro, y meto las dos manos al fuego, que yo jamás voy a ganar, a mi jamás me van a encontrar la razón, entre oficiales no se quiebran la mano” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Estas percepciones generan en el PNI la idea de que no es tratado en igualdad de condiciones que el PNS, es decir, que frente a la misma falta no sería sancionado de igual modo. Por eso, uno de los entrevistados dice: “Lo que yo quiero es que exista un reglamento que sea equilibrado [...] Parejo para todos, que sea parejo nada más. Que haya un sistema donde sea equilibrado, si no se cumple el reglamento, una vez que lo pillen, que haya una justicia equilibrada no más” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]).

### **Sanciones y sanciones extra reglamentarias**

Una visión generalizada entre las personas entrevistadas es que las sanciones recibidas no necesariamente se condicen con la gravedad de la falta, lo que se explicaría porque el superior es quien decide la sanción, entre una lista indicada en el Reglamento N°11 de disciplina. “En el segmento B [PNI] la misma falta la pueden cometer diferentes funcionarios y se sancionan en forma diferente. Nosotros tres teníamos que llegar a las 12:00 a dormir, porque éramos solteros y al otro día estábamos de servicio. Tú diste una buena explicación, sin sanción. A ella una amonestación y a mí el comisario me tiene mala,

---

independiente, la defensa administrativa del personal de Carabineros, en aquellos procedimientos administrativos en que sean inculcados o que tengan derechos supeditados al resultado de los mismos (OG N°2274, letra d).

me tira cuatro días de arresto. No hay una regulación, como en el derecho penal. El derecho penal, frente a este mismo delito, jesta pena! Y el juez tiene que encuadrarse ahí y puede hacer valer atenuantes y va bajando. Acá no, dice que el oficial encargado de administrar justicia apreciará en conciencia y aplicará en conciencia las sanciones disciplinarias” (Persona clave).

En este sentido, en cuanto a la relación entre faltas y sanciones, el reglamento de disciplina sería un libro en blanco, donde se sanciona al funcionario/a de Carabineros a discreción del superior directo. “En esa oportunidad, el oficial, por el hecho de yo estar escuchando a la persona que me estaba diciendo que le habían robado, me sancionó [...] Porque yo estaba conversando y no caminando, patrullando” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]). Por otro lado, la falta que interpone el superior directo u otro oficial puede ser rebajada por uno de mayor rango, pero nunca se puede anular la sanción, pues eso sería “doblar la mano” a otro oficial. De forma que se evita hacer eso, “para no crear una trizadura en la decisión de mando” (H2\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Sin embargo, para uno de los oficiales entrevistados, la discreción es un elemento que permite evaluar un proceso que se refleja en la hoja de vida del funcionario/a y remarca que “como decía un jefe ‘no te sanciono yo, te sanciona el reglamento, siempre la transgresión es al reglamento’ [...] [Las faltas] están establecidas absolutamente y quedan a criterio del sancionador dar la cuantía. Si es amonestación, un llamado de atención o reprensión y eliminación de la institución. Queda a discreción del jefe, ya que es él quien lo ve en terreno [al funcionario/a]. Por ejemplo, si tú llegas todos los días atrasado, la primera vez te pongo una amonestación, la segunda vez te pongo un día de arresto, la tercera vez te pongo diez días de arresto ¡Ya no quieres aprender! No quieres aprender. [...] No es decirle a una persona que tiene 30 días de arresto porque se me antojó. ¡No! todos vivimos un proceso. Yo cometo una falta, hay una cuenta y esa cuenta se evalúa, y el jefe evalúa con tu hoja de vida, con todo lo que tiene. Este gallo es malo, está haciendo problemas, lo voy a sancionar” (H2\_PNS\_mayor[R]).

Algunos entrevistados/as atribuían estas diferencias arbitrarias a que la oficialidad suele cuidar más a los oficiales (PNS), por sobre los suboficiales (PNI). En los datos estadísticos enviados por la institución,<sup>50</sup> el número de carabineros/as que fue apartado de la entidad, según escalafón, y por las causales “Baja por conducta mala” (PNI) y “Separación del servicio”- (PNS), suman un total de 156 funcionarios/as entre los años 2010 y 2014. De éstos, 132 funcionarios eran del PNI, mientras que el PNS alcanzó a 24. Es decir que entre 2010 y 2014, por cada once funcionarios del PNI apartados de la institución, se apartaron dos funcionarios del PNS<sup>51</sup>. El año en que más funcionarios/as fueron desvinculados de la institución fue el 2011, con 45 funcionarios en total (37 PNI y 8 PNS), mientras que en el

---

<sup>50</sup> En respuesta a Oficio N° 382 del INDH, enviado el 15 de julio de 2015, y respondido por Carabineros el día 13 de noviembre de 2015.

<sup>51</sup> Es sabido que la planta del PNI es superior a la del PNS. Un cálculo mucho más asertivo hubiese sido calcular la proporción en relación al número total de funcionarios/as de cada escalafón. Sin embargo, Carabineros no ha entregado información sobre el número exacto del personal que compone sus escalafones.

año 2010 se produjo la menor cantidad de desvinculaciones, pues solo 19 funcionarios/as fueron apartados/as (16 PNI y 3 PNS)<sup>52</sup>.

Uno de los aspectos que preocupan al INDH en materia de sanciones es que, a pesar de que la sanción de arresto fue derogada por considerarse inconstitucional, esta sigue figurando en el Reglamento de Disciplina N°11 (Título VI, art.23, 1.c y 2.c), dando espacio para que eventualmente se imponga la privación de libertad, sin haber sido sometido a un juicio justo. Algunos de los funcionarios/as recalcan que esa sanción figura en la hoja de vida, siendo una sanción grave que repercute en la calificación y, con ello, en los ascensos de grado, pero que no se estaría aplicando: “A nosotros nos dejaban presos, nos dejaban encerrados en la comisaría como un preso, como uno más de los mismos. [...] No podían salir y se cumplían así, encerrados. [...] Antiguamente se hacía, pero ahora en la actualidad no, son anotaciones negativas que afectaría para los ascensos” (M\_PNI\_sargento segundo[A]). Sin embargo, otros integrantes del PNI sospechan que estos días de arresto se siguen aplicando: “Te das cuenta al nivel de que estamos hablando, de las aberraciones que se cometen contra carabineros. Los días de arresto todavía existen, si puedes averigua sobre eso porque no sé si al funcionario lo están obligando a hacer el día de arresto, arrestado en la unidad, porque eso es absolutamente ilegal” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Durante las entrevistas, el INDH conoció un caso de un PNI al que efectivamente le habían aplicado esta sanción, después de haber sido derogada. De esta manera, urge que Carabineros elimine de forma clara la sanción de arresto en el Reglamento de Disciplina y en cualquier otra norma interna que refiera a ella.

Una forma de sanción extra reglamentaria, según las personas entrevistadas, es el cambio imprevisto de los horarios de servicio o el tipo de servicio que deben realizar. Por ejemplo, enviar a un carabinero a los servicios que implican estar de pie, hacer guardia solo o hacer de punto fijo en una pasarela o puente. También se pueden utilizar los llamados de atención y otras sanciones durante el año, de forma que en el proceso calificador salga mal evaluado/a. Sin embargo, los/as carabineros/as no tienen acceso de manera permanente al registro de sus antecedentes (la hoja de vida) que mantiene su jefatura.

Pese a la dificultad de acceso a la propia información, las personas entrevistadas valoraron que puedan eliminar de sus antecedentes las sanciones registradas, aspecto que era conocido por casi la totalidad de los entrevistados/as: “La reglamentación de Carabineros dice que, si a mí me sancionan por a, b o c motivo, si pasan tres años y no tengo sanciones, tengo derecho a borrar mis sanciones. Y eso significa borrar, como que nunca dispusieron una sanción, pero eso es para tu hoja de vida” (H1\_PNS\_mayor[R]). Otro de los entrevistados dice que las sanciones “se borran en los libros, todo funcionario tiene un libro de vida, ese libro de vida se borra, con rojo se subraya, se elimina y se pone fecha tanto, resolución y la firma de quien dictó la resolución” (H2\_PNS\_mayor[R]). “Es súper sencillo [borrar antecedentes] y funciona con una solicitud que diga que mis sanciones sean borradas y dejadas sin efecto de mi hoja de vida. Esta llega a la oficina de partes, se

---

<sup>52</sup> Las cifras de desvinculaciones por el escándalo denominado PACOGATE no se incluyen en este informe.

toma, se revisa, concuerdan los tiempos y se hace una resolución. Es más, esa resolución ni siquiera queda en tu hoja de vida, porque se hace una resolución, se dispone y se confecciona una hoja de vida nueva [...] Es un procedimiento más dentro de los derechos que tienen el carabinero, es un derecho para todos” (H2\_PNS\_mayor[R]). No obstante, según lo señalado por un entrevistado, las sanciones se borrarían para efectos de la calificación del personal realizada año a año (listas de calificación), pero no del registro de la carrera del carabinero/a.

Otra posibilidad de reclamar, si se tiene la percepción de que se ha aplicado una sanción injusta, es que el personal recurra al conducto regular. Algunos oficiales explicaron este mecanismo: “Hay un mecanismo formal, que se denomina el conducto regular, donde la persona afectada le pide al jefe directo, vía conducto regular, la autorización para hablar con su jefe superior, cuando estima que su jefe directo tiene un problema con él, o no tiene la facultad o la atribución para solucionarlo. Ese conducto regular le permite llegar hasta el General Director” (H\_PNS\_general[R]). “Si tiene una situación particular donde yo no le pueda solucionar el problema, o sea contra mí, derechamente ese funcionario viene y me dice, ‘oiga mi mayor yo necesito el conducto regular para hablar con mi coronel’. Ese conducto regular no se puede negar. Después de tres instancias [de negación] está autorizado para poder concurrir a la Prefectura y hablar con el prefecto y hacer los descargos necesarios” (H\_PNS\_mayor[A]). Este mecanismo también es conocido por el PNI: “Lo que pasa si tú eres un carabinero y a ti te sancionan, si tú vienes a mí, tú les dices ‘saben qué chiquillos, esta sanción está mala según esta parte del reglamento’, y tú apelas a la sanción y te defiendes bajo este reglamento, bajo este artículo. Pero muchos no lo hacen” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Cualquier carabinero/a sancionado/a debe firmar un papel que indica que reciben conforme la sanción. Si no lo firman, significa que apelarán al superior de su jefe directo dentro del plazo estipulado en el reglamento. Como muchos consideran que este mecanismo no les permite acceder a un ente o persona imparcial que pueda evaluar la situación, prefieren firmar la hoja y aceptar la sanción. Los funcionarios/as entrevistados que han recurrido a una apelación dicen que han salido perdiendo, porque se les cataloga de conflictivos/as y porque difícilmente “se van a doblar la mano entre oficiales”, como se mencionó. Lo que suele ocurrir es que el superior disminuye la gravedad de la sanción, pero jamás la deja sin efecto. “Uno tiene que ir más arriba para que sea más imparcial. En el caso mío me fue bien con ese recurso, pero bien entre comillas, porque después a uno lo dejan como conflictivo. No es ser conflictivo, si uno cuando reclama, son sus derechos, como cualquier consumidor. Acá es mal visto. Pero si uno está reclamando algo que es un derecho, que está escrito en algún lado y por algo el legislador lo contempló en un artículo, haga esto o esto otro, y si uno lo representa en Carabineros es mal visto” (H1\_PNS\_mayor[R]).

### **Denuncias y reclamos contra superiores**

A las personas entrevistadas se les preguntó cuál era la posibilidad de denunciar a un

superior por una situación que ellos hayan considerado injusta o por haber sido testigos de irregularidades al interior de la institución, sin que eso tuviese consecuencias negativas para ellos. Una de las primeras respuestas fue que no era posible hacer una denuncia anónima, por lo que estarían obligados/as a poner su nombre. “Cuando tú estás en Carabineros y descubres una situación x, de hecho, estás en la obligación de dar cuenta, de informar en forma verbal o escrita. Y cuando es formal, es escrito y cuando es escrito tienes que poner tu nombre, tú tienes que hacer un oficio y eso lleva un ‘de’ y un ‘para’. Entonces, de partida prefieres evitarte el cacho, evitarte los problemas, evitarte los abucheos después, la mala onda” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Además, muchos mencionaron posibles represalias si denunciaban o reclamaban contra un oficial<sup>53</sup>, lo que desincentivaría la denuncia entre los funcionarios/as activos, especialmente por las sanciones, traslados a comisarías de zonas más conflictivas (“las hueseras”) o traslados a los extremos del país que afectan a la familia, que incluso derivan en que el/la funcionario/a se vaya de la institución: “Usted sabe que para hacer un reclamo ajustado a derecho, se necesita que uno sea entrevistado o como se dice en la jerga nuestra ¡Dé la cara! Pero es que uno después va a sufrir represalias si lo hace, porque va a ser desvinculado de la Institución, sancionado. Son casos que ya son conocidos, son vistos, son casos que ya han pasado: el que quiere denunciar algo pasa por numerosos problemas, que al final tiene que irse de la Institución [...] Hay que soportarlo y convivir con ellas porque si usted reclama, va a tener represalias del mando. Como le llama uno en la jerga nuestra, uno es perseguido, sancionado, trasladado... Entonces usted puede estar aquí en Santiago, si sabe de algo, como no lo pueden dar de baja y como no hay argumentos valederos, como un delito, para darlo de baja, pero por denuncia también entra la parte que lo pueden trasladar. Usted está aquí en Santiago, tiene a sus hijos estudiando, su familia, su casa, y lo trasladan sin preguntarle, ni dudar en preguntarle algo y lo trasladan a Punta Arenas, a Iquique, Arica, a partes australes” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Cuando denuncias un hecho contra un oficial, te digo al tiro que cavas tu propia tumba. Nadie puede defenderte de eso, porque de partida cuando el mando se entere me va a trasladar. Si estoy en buena unidad, me va a trasladar a una unidad mala, a una huesera, se van a dar el dato entre oficiales con el objeto de perseguirte, buscarte hasta que te caigas, para sancionarte y ¿para qué?, cosa de equiparar lo que tú le hiciste a él” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

En vista de esas consecuencias, estas personas prefieren posponer las denuncias o los reclamos para un momento en que las represalias les signifiquen costos menores. Por ejemplo, una de las personas entrevistadas dijo que esperaría a cumplir los 20 años de servicio para denunciar una negligencia médica, de forma que, si la denuncia le llega a significar ser desvinculada de la institución, al menos pueda contar con la pensión que le corresponde. Otro de los entrevistados dijo que esperará hasta el último momento antes

---

<sup>53</sup> Algunas de las personas entrevistadas contactadas en julio de 2017, señalaron que éste era un posible motivo de por qué no se descubrió antes la malversación de fondos realizada por oficiales del Escalafón de Intendencia. También señalaron que en estas situaciones el gobierno de turno tampoco apoya. Como propuesta, apareció la idea de que la fiscalización debe ser externa y no por los departamentos existentes al interior de Carabineros.

de que prescriba el hecho que siente que vulneró sus derechos -cinco años-. Transcurrido ese tiempo, informará que un oficial lo mantuvo privado de libertad bajo la sanción de arresto durante cuatro meses, lo que está totalmente fuera de norma.

La percepción de algunos oficiales difiere de la opinión de suboficiales, pues al parecer de los primeros, los canales de comunicación para hacer consultas o denuncias sí existen y funcionarían: “Si yo tuviese inconvenientes con el Prefecto, de malos tratos o una situación que yo tenga algo que señalar a mi General, yo voy, me presento con mi General, porque en estos momentos los canales están abiertos y el propio General Director ha puesto a disposición su mail, sus correos, su WhatsApp, sus teléfonos... a quien quiera comunicarse con quien quiera lo puede hacer. No se toma como algo atípico hacer las consultas o las denuncias correspondientes” (H\_PNS\_mayor[A]).

El temor a denunciar es reconocido por un integrante del PNS: “El problema es que probablemente hay gente que tenga resquemor o recelo por el hecho de: ‘cómo voy a denunciar al superior, quizás tomarán represalias conmigo, tengo mi familia, no vaya a ser cosa que aquí haya algo más oscuro’. Entonces eso siempre se maneja dentro de la subjetividad, que también tiene que ver con el carácter de la persona. Si yo veo que un superior genera algo en contra mío, yo lo voy a denunciar y no voy a tener ningún problema, pero quizás personas con otro nivel jerárquico puedan sentirse amenazados” (H\_PNS\_capitán[A]). En ese sentido, se reconoce que el tener un mayor grado jerárquico puede ser un factor de protección para que una persona denuncie.

#### **f. Derecho a una pensión digna: jubilación en Carabineros<sup>54</sup>**

Las personas entrevistadas también coinciden en que el sistema previsional de Carabineros es una especie de recompensa por los riesgos a los que se exponen. “Una de las muy buenas cosas que tiene la institución es que tú con 20 años de servicio te puedes

---

<sup>54</sup> El INDH abordó la situación del derecho a la seguridad social en el país, y en ese capítulo se refirió a la situación previsional de integrantes de las Fuerzas Armadas y Carabineros (INDH, 2016, págs. 218 y ss.). En el artículo 105 de la Constitución Política de la República indica que corresponde a una Ley Orgánica Constitucional determinar las normas básicas referidas a temas de previsión en las Fuerzas Armadas y Carabineros. El régimen de Previsión y Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Carabineros, por ley, tiene carácter autónomo y, por tanto, a cargo de instituciones funcionalmente descentralizadas, como lo son la Caja de Previsión de Defensa Nacional (CAPREDENA) y la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), para cada institución armada respectivamente. Tanto CAPREDENA como DIPRECA cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios. Las irregularidades conocidas el año 2016, respecto al pago abultado de pensiones por estas dos últimas instituciones, generaron que la Cámara de Diputados iniciara una Comisión Investigadora presidida por el diputado Leonardo Soto, el día 13 de septiembre de 2016, emanando su informe en abril de 2017. En un reportaje de Ciper de julio de 2017, se habla de los casos de dobles jubilaciones. Esto porque algunos carabineros pasaron “a retiro dos veces y en años distintos. La mayoría de ellos también formaba parte de la planta de profesores de esa institución. Hasta 2006 la normativa obligaba al personal que hacía clases en las escuelas de Carabineros a recibir por una vía separada esta última remuneración, también imponible en Dipreca. Fue así como pudieron pensionarse como oficiales y profesores, recibiendo de manera paralela dos jubilaciones” (Equipo Ciper, 28 de julio de 2017). Entre los carabineros que reciben estos montos millonarios, se encuentran algunos involucrados en casos de fraude al fisco, condenados por juicios de derechos humanos y ex generales de la institución. Este caso de corrupción estalló al hacerse conocida la pensión abultada de una ex funcionaria de Gendarmería (regulada por DIPRECA) y con el pasar del tiempo, posterior al terreno del estudio, se fueron haciendo públicas las implicancias de las otras instituciones, por eso no hay mención de este caso en los relatos de las personas entrevistadas.

jubilación, es decir, te sacrificaste, hiciste noche, te arrugaste en las noches, sobre todo a las mujeres les pasa eso. [...] Hablemos de plata: me voy con \$360 lucas de pensión mensual y aparte de eso, al momento de irme, me dan toda la plata que yo junté por desahucio. Si te vas con 20 años, son por lo menos \$11 millones de pesos, hablemos de \$10 millones, es como un fondito, un ahorro legal te pasa [...] Los carabineros que entraron desde el 2008 en adelante, firmaron por 25 años de acuerdo al reglamento, con 25 años se pueden ir a retiro” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Aunque se valora el sistema de pensiones en tanto recompensa, también se sabe que la salud se deteriora, aspecto que preocupa especialmente a las personas que integran el PNI. Por otro lado, afirman que, si bien sus pensiones son mejores que en el sistema de AFP, son menores que las del PNS: “La pensión que a mí me va a corresponder, una vez que me acoja a retiro, va a ser decente, pero no va a ser jugosa como la de los señores oficiales. Porque a uno le quitan muchos beneficios, la pensión baja y a través del tiempo - por los funcionarios que ya están en retiro, me han dicho- que se estanca la pensión, va bajando. [...] Para el personal que sale de retiro, en este caso para el Personal de Nombramiento Institucional le bajan muchas cosas, tiene muy pocos beneficios” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). “A uno después los sueldos le bajan, yo no voy a ganar el mismo sueldo que gano ahora, porque es indudable que me tiene que bajar. Y se empiezan a estancar los sueldos y uno ve el abuso y la preferencia que hay hacia la oficialidad que está en retiro. Siguen y siguen las amistades entre la oficialidad que está activa y la oficialidad que se va a retiro” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]). “En todas las unidades institucionales usted tiene oficiales en retiro que están ganando jugosos sueldos, más su pensión, qué es atractiva y que no es menor, y todo sale del Estado de Chile y entonces, va a llegar un momento que no va a dar más y no va a haber Estado, y entonces uno dice: ‘¿Cómo no va a haber alguien que fiscalice, la Presidenta, los ministros, el Congreso, que tienen las facultades para fiscalizar?’, para pedir a la Contraloría un listado de todas las personas que están trabajando como CPR<sup>55</sup> y yo le estoy hablando de la Institución que es Carabineros” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]).

### **g. Principio de igualdad y no discriminación**

Al preguntar por las diferencias entre los escalafones del Personal de Nombramiento Institucional (PNI) y Personal de Nombramiento Supremo (PNS), las posiciones fueron diversas. Por un lado, para algunas personas Carabineros es una institución clasista, lo que se refuerza al tener dos escalafones tan marcadamente distintos y dos escuelas de formación por separado. Sin embargo, existen quienes además de ver las diferencias entre el PNI y PNS, ven diferencias entre los mismos oficiales, especialmente hasta el grado de subteniente y luego desde el grado de coronel hacia arriba. Esta diferencia estaría marcada por una selección que no está basada en el mérito, pues para ingresar a la plana de generales se debe ser propuesto y luego nombrado. De esta forma, el mérito regiría hasta el grado de coronel. “Carabineros es una institución clasista y se divide entre

---

<sup>55</sup> Contrato Por Resolución (CPR), es personal civil o ex uniformados/as que son contratados por Carabineros.

segmento A y segmento B. Segmento A son los oficiales que llegan de subteniente y que es optativo hasta el grado de coronel. De coronel hasta el grado de general es selectivo, ya que no tiene que cumplir ningún requisito. Entra el funcionario a la Escuela de Carabineros, como aspirante, y opta, hace cursos, da sus exámenes y su carrera llega hasta coronel. Ahí se produce un tremendo dique, un tremendo filtro, ya no es necesario optar por requisitos definidos, sino que es selectivo: ‘nos conviene este, nos conviene este otro, este no nos conviene ¡para fuera!’ [...] Algunos de estos elementos de acá [Segmento B] pueden llegar a este segmento [A], pero también es selectivo. ‘Tú, y tú se van a la Escuela de Carabineros’ y hacen el curso allá y salen nombrados como subteniente y siguen igual” (Persona clave).

Otra molestia que manifestaron las personas entrevistadas, en especial suboficiales, es que el mando constantemente remarcaría que son iguales, que todos son carabineros/as, pero en la práctica se apreciarían diferencias. “Nosotros deberíamos ser todos iguales, la jefatura dice siempre que somos todos iguales. La diferencia son los grados, pero deberíamos ir todos a la misma escuela y tener el mismo periodo de años en la escuela, no estar un año en mi escuela y ellos cuatro años. ¿Por qué ellos estudian cuatro y yo uno? ¿Para qué me preparan a mí? ¿Cuál es mi preparación? Mi preparación es un año y salir a la calle a trabajar y de a poquito aprender en la calle. Ellos no, ellos estudian, se preparan, los amoldan bien y después los sacan a la calle” (H\_PNI\_sargento primero[A]). “El día que Carabineros sea uno solo, vamos a ser de una línea. En este caso nosotros tenemos dos escuelas, la Escuela de Carabineros, de oficiales, y el curso de instrucción. Entonces hay dos mentalidades” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]).

Este aspecto también llama la atención entre oficiales, pero se comprende que es parte del sistema jerárquico de la institución, donde “existe esta aprensión o excesivo respeto al jefe [...] A mí lo que me llamó la atención era la marcada diferencia en la jerarquía que existía, pero finalmente uno termina comprendiendo. La jerarquía va a seguir existiendo, además en este tipo de organizaciones, la jerarquía constituye un valor y yo me acuerdo, en mis inicios como oficial, los criterios de verdad y realidad estaban sólo en las jerarquías” (H\_PNS\_general[R]).

Con el paso del tiempo los carabineros/as suboficiales empiezan a darse cuenta de las diferencias con los oficiales, aunque, por lo general, los oficiales no hablan de estas diferencias. “Me empecé a dar cuenta de que si cometías un pequeño error te sancionaban, algunas veces, no con malas palabras, pero sí con otras palabras. Sin embargo, a un subteniente de Carabineros, de la misma edad que uno, le perdonan uno y otro error y cuesta mucho que los sancionen a ellos” (H\_PNI\_sargento primero[A]). “Estamos a años luz entre nosotros [suboficiales y oficiales], yo no puedo estar conversando en una mesa con él [oficial] porque no se permite, tomándome un café en una mesa con él, yo no podría estar almorzando en el mismo casino de él. De hecho, hasta la colación es distinta” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Ellos (oficiales) salen de subteniente hasta coronel o general y toda la vida van a comer en el casino. Si ellos quieren, vienen a comer al casino mío, se sientan en la mesa y nadie les va a decir nada, pero yo no puedo hacer eso” (H\_PNI\_sargento primero[A]). Uno de los entrevistados

explicaba que un oficial si podía ingresar al casino de PNI, pero que, si un PNI quería ingresar al de oficiales, tenía que ser invitado y, aun así, eso no sería bien visto. A este entrevistado le molestaba que pudiendo pagar por el mismo almuerzo que comen los oficiales, no se les permita comer lo mismo.

Esto también sucede con el personal que duerme en las comisarías: “Todo distinto, donde ellos [oficiales] viven es distinto, normalmente el joven soltero vive hacinado, un dormitorio largo, donde ponen literas y duermen quince o veinte en un dormitorio. Ellos tienen su dormitorio personal y cada uno un dormitorio distinto” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). “Un oficial siempre va a tener hartas posibilidades de todos estos compadres, para obtener los mejores beneficios o los mejores préstamos. En cambio, un PNI nunca, estamos hablando del contacto, estamos hablando de una tramitación, de la burocracia. Siempre existe esa diferencia” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Uno de los oficiales activos afirma que el intercambio entre PNI y PNS sí existe. Muestra de ello es que “tenemos capitanes casados con cabos, tenientes o capitanes casados con sargentos y viceversa, ni siquiera de escalafones. Lo único que se hace la salvedad, que el cónyuge no esté bajo el ascendiente de mando de la cónyuge [bajo el mando de]” (H\_PNS\_mayor[A]). Otra forma de integrar a los suboficiales en la oficialidad ha sido una selección que se hace de los primeros para que accedan a la escuela de oficiales, pero no es algo común en la institución: “Cuando la institución ha ido avanzando en el tiempo ¿qué hace la institución? da opciones y oportunidades para que los carabineros pasen a ser oficiales. Todos los años se elige una cierta cantidad y van a la escuela, los carabineros pueden postular desde cierto periodo a la escuela para ser oficiales” (H\_PNS\_general[R]).

En cuanto a eventuales tratos discriminatorios hacia funcionarios/as pertenecientes a pueblos indígenas al interior de la institución, la mayoría concuerda en que no hay problema. “Estamos llenos de funcionarios de pueblos indígenas. Acá debo tener unos 20 de 80 que somos, no hay aquí ningún sesgo del tema. Carabineros indígenas, yo tengo oficiales, suboficiales, cabos y carabineros que pertenecen y son indígenas que viven en comunidades, que trabajan con su uniforme, que cumplen una labor fundamental. Son muy colaboradores no hay ninguna distinción” (H\_PNS\_mayor[A]). La percepción es que, si hubo discriminación, eso se produjo en un período anterior. “Para el personal que posee un apellido indígena antes se daba mucho el molestar: ‘Oye negro, ven mapuche, indio. Anda para allá. Ven para acá, hace esto’. Yo lo vi y lo digo con conocimiento de causa. Ahora ya no es maltratado, yo creo que por los mismos cambios que ha hecho el gobierno, ha pasado en las instituciones y se ha visto que el funcionario es respetado, que es tratado como una persona normal, común y corriente y tiene beneficios” (H\_PNI\_cabo primero[A]).

Los “intercambios” o “integración” entre escalafones no parecen suficientes cuando la estructura reproduce desigualdades y discriminaciones. Como dice uno de los entrevistados “no debería existir eso, si somos todos iguales, todos usamos el mismo traje” (H\_PNI\_sargento primero[A]). Es en los pequeños aspectos descritos que se aprecia la segmentación de una institución que desde sus inicios ha creado estructuras que

separan al PNI (antiguo personal a contrata) del PNS: escuelas separadas, dormitorios separados para quienes pernoctan en las comisarías, casinos y peluquerías por separado. Puede ser que, en el caso a caso, estas estructuras se diluyan, pero la normativa que las ha permitido aún está vigente<sup>56</sup>.

Por estas razones, algunos entrevistados/as, especialmente los del PNI, proponían o daban como posible solución la unificación de los escalafones. “Todos piensan lo mismo, a todos los carabineros que tú les dices: ¿te gustaría que fuera un solo escalafón? te lo doy firmado que todo el PNI te va a decir que sí y todo el PNS te va a decir que no. Porque si existiera un solo escalafón, de primera seríamos todos hermanos, todos más amigos, es como una clase social que alimenta el enemigo, es como la clase social alta y la clase social baja. Entonces, siempre la clase social baja va a estar quemada y la clase social alta le va a dar con la pata encima. Es un tema que nunca se va acabar, nunca. El que entra a Carabineros no tiene idea de eso y cuando ya está en la institución y sale graduado se da cuenta y dice ¿por qué no postulé a oficial? Aparte de que para llegar a oficial tienes que tener una serie de requisitos, tienes que pagar la carrera, es una carrera universitaria. Pero siempre se da eso: el superior va a querer ponerte la pata encima y en ese proceso te va a humillar, va a ser desagradable contigo, va abusar de ti, va a usar el reglamento, los servicios, tu tiempo libre lo va a usar para hacerte daño, ese es el centro de la discusión. El tema de los derechos humanos está ahí en ese punto” (H\_PNI\_cabo primero[A]). Por su parte, la posición de unos de los entrevistados que pertenecía al PNS es que: “no sé si será bueno. También sería como en una empresa que sean todos subgerentes o dónde tú trabajas fueran todos jefes, al final ¿quién haría la pega? O sea, que tuvieran la posibilidad meritoriamente de llegar a ser oficiales, eso no sería bueno, ya que no todos pueden llegar a ser oficiales, por algo está la escuela de suboficiales y oficiales. Es libre, uno elige, unos acá y otros acá” (H1\_PNS\_mayor[R]).

Otro aspecto que mostraría las desigualdades existentes al interior de Carabineros es el “pituto” y nepotismo, que se manifiesta en diversos ámbitos. Por ejemplo, como hay cupos restringidos para acceder a la Escuela de Suboficiales y la Academia, para lograr ingresar pesan criterios distintos al mérito (hoja de vida y nota de exámenes), existiendo un componente de subjetividad que se juega en la entrevista con los superiores. “Claro, los contactos. Nosotros los llamamos los palos. Lo que pasa que cuando uno tiene un conocido y sabe que le puede hacer una paleta, ‘oye necesito esta cosa, tranquilo yo tengo un palo en Santiago’, que me puede mover para que quede en tal parte, para que quede en la Escuela de Suboficiales” (H1\_PNI\_suboficial mayor[A]). Este “pituto” también se daría para ingresar a la Escuela de Carabineros: “Es difícil, es como cuando uno postula a la Escuela de Suboficiales, en Concepción es la universidad nuestra, técnica, y si yo no tengo un respaldo, quedar con las notas mías es difícil, aunque yo tenga muy buenas notas, porque los que se arreglan para quedar allá, generalmente llaman por teléfono a Santiago a un comandante ‘oye tengo un amigo, déjalo en la Escuela, ya compadre’. Y se te va achicando el espacio para los que están quedando por turno” (H1\_PNI\_suboficial

---

<sup>56</sup> Ver Reglamento N°3, Reglamento de administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros de Chile en su artículo N°13 B), F) y otros.

mayor[A]). Además, tampoco tienen acceso a sus pruebas, luego de rendirlas, para conocer las correcciones, lo que aumenta la idea de una falta de transparencia en el proceso de selección. “No es como la PSU, usted en la PSU marca ahí sus respuestas y es un sistema computacional y después sale una nota y todos saben cuánto puntaje saco. Acá no, es subjetivo el examen, porque en el oral, yo he sabido de casos que les han preguntado ¿Oye cómo está tu familia?, ¿Cómo está Juanito? ‘Bien, bien mi coronel muy bien’. ¡Ya retírate!, listo, aceptado y a otros no. También le preguntan de qué dotación es... [tal comisaría o prefectura]” (H1\_PNS\_mayor[R]).

El favoritismo o uso de influencias también se manifiesta a favor de los oficiales retirados cuando son contratados como CPR (Contratos Por Resolución), para el desempeño de funciones que pueden ser realizadas por civiles con formación profesional, o también porque son puestos asignados a los hijos/as y otros familiares de la oficialidad, según la percepción de algunos PNI: “Tienes a muchos hijos de esos señores oficiales, tanto de generales como de coroneles, que están ocupando cargos como CPR [...] Entonces, hay muchos hijos y familiares de oficiales que están ocupando esos cargos: de psicólogo, en el Museo Institucional de Carabineros que debiera ser dirigido por un grupo de civiles... Usted ahí tiene cargos de coronel en retiro con sueldos sobre el millón, el millón ochocientos mensual y que vuelven a tener la garantía de teléfonos celulares fiscales, ocupar las redes fiscales de telefonía, Internet, vehículos fiscales, combustible fiscal... Entonces, uno no ve que debiera... no es un cierto de revanchismo, por ningún motivo, y ni de envidia tampoco, pero uno piensa que ya uno cumplió una etapa y si se quiere reclutar gente para ocupar los distintos cargos, debiera ser por una licitación pública para darle oportunidad a todo esos jóvenes ingenieros, psicólogos, incluso de universidades destacadas, porque la mayoría de hijos de oficiales han estudiado en universidades privadas que han sido pagado por ellos mismos, por sus padres oficiales, con sus sueldos que han ganado lógicamente en su trayectoria, que es normal. Eso es autónomo, es propio de ellos, pero hay muchos cargos por amigo” (H3\_PNI\_suboficial mayor[A]).

### **Discriminación hacia las mujeres**

Al preguntar sobre posibles discriminaciones, diferencias o desigualdades que aquejaron a las carabineras por el hecho de ser mujeres, las personas entrevistadas de distintos escalafones y años de servicio concuerdan en que no existirían esas diferencias. Las mujeres se incorporaron a Carabineros de Chile en julio de 1962, cuando se creó el primer curso de brigadieres. Luego, en 1974, se creó el Escalafón Femenino para el personal de Orden y Seguridad a contrata, que posteriormente pasó a ser parte del Personal de Nomenclatura Institucional. Sólo en julio de 2005 se generó la unificación de los escalafones de hombres y mujeres, dando con ello la posibilidad de que las mujeres accedieran a los mismos grados que los hombres (Ley 20.034).

Frente a estas diferencias, que regían hasta hace diez años, una de las entrevistadas recuerda: “En esa época teníamos escalafones separados, entonces por el hecho de ser mujer éramos menos antiguas y los hombres mandaban más, por sobre nosotras. Por el

sólo hecho de ser mujer. Y eso para mí fue súper chocante, porque no lo sabía, no porque alguien lo haya ocultado, simplemente porque no lo había vivido” (M\_PNS\_capitán[A]). La misma entrevistada continúa: “mi caso fue especial, porque yo tenía mejores notas que los hombres, pero por ser mujer, estaba detrás de ellos. Eso fue todo un tema, entre académicos, de egresos, de premios, de oportunidades, de traslados incluso. En ese momento estaba condicionado por el sólo hecho de ser mujer, estaba así establecido” (M\_PNS\_capitán[A]). Hasta el año 2005, por el hecho de ser mujer, no se percibían los mismos beneficios que los hombres, asociados al mérito y a excelentes calificaciones.

En la actualidad y en la práctica, al menos en términos de desempeño de funciones, hombres y mujeres se encuentran equiparados. Un oficial opina que “tenemos la primera general carabinera de Latinoamérica, existen generalas dentro del escalafón de orden y seguridad, dentro del alto mando. Entonces no hay discriminación en cuanto a lo que es ser mujer y hombre” (H\_PNS\_mayor[A]). Similar opinión tiene un carabinero retirado pues, señala, “las mujeres están plenamente integradas a la orgánica de Carabineros. No hay diferencia. Ellas cumplen las funciones que cumple un funcionario de orden y seguridad operativa en la calle, están capacitadas, se les ha hecho la preparación correspondiente [...] hay subtenientes mujeres y hay generales mujeres, no hay diferencias” (Persona clave).

Las brechas mencionadas estarían vinculadas a tareas de cuidado y domésticas que les tocaría asumir a las mujeres carabineras. A esto habría que sumar el acoso sexual que fue abordado anteriormente.

## **OBSERVACIONES FINALES**

Los testimonios recogidos en este estudio permiten conocer la percepción de algunas personas integrantes de Carabineros de Chile, activos y no activos, oficiales y suboficiales, hombres y mujeres, sobre la situación de derechos humanos en la institución. El diagnóstico que se conforma a través de sus palabras no puede generalizarse, sino que refleja solamente las opiniones y experiencias de estas personas.

De las opiniones de los entrevistados cabe destacar, en primer lugar, que pese a los cambios personales y las dificultades que a muchos/as de los/as funcionarios/as les tocó enfrentar a lo largo de sus carreras, existe de su parte valoración de la institución de Carabineros, especialmente de los oficiales. En este sentido, las personas entrevistadas señalaron que la institución de Carabineros les transmite valores como la honradez, el compañerismo y la lealtad. También coincidieron en señalar que ser carabinero/a significa solucionar problemas o se relaciona con “ideales de justicia”.

En segundo lugar, los testimonios dan cuenta de fortalezas y debilidades de la institución y su funcionamiento. No obstante, también es necesario distinguir que muchas de las

debilidades que se mencionan no constituyen en sí mismas un problema de derechos humanos. En cambio, sí reflejan problemas de gestión. Esta distinción es necesaria, puesto que las respuestas que se requieren para cada uno de esos problemas son diferentes: unas pueden implicar la responsabilidad internacional del Estado, otras no.

En tercer lugar, no se debe olvidar que “Los funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad se rigen por un extenso cuerpo normativo –no aplicable a otros funcionarios del Estado– que regula de forma diferenciada varios aspectos de su labor. Dicha normativa regula y restringe sus derechos fundamentales en áreas tan relevantes como el debido proceso, la protección de la familia, la libertad de asociación y el ejercicio de los derechos políticos. Estas restricciones se justifican en las particulares exigencias que las funciones militares y de seguridad imponen a sus integrantes. La doctrina administrativa ha descrito estas relaciones entre el Estado y estos/as funcionarios/as como una relación de especial sujeción” (INDH, 2015, pág. 119). Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) como la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) permiten al Estado llevar a cabo restricciones al ejercicio de los derechos humanos en términos generales. En particular, dichos instrumentos también facultan al Estado a restringir ciertos derechos, especialmente a quienes desempeñan funciones públicas. La cuestión es, entonces, analizar si las restricciones a las que las personas entrevistadas hacen referencia resultan aceptables a la luz de los estándares internacionales en la materia. Es decir, 1) que sean adoptadas por medio de una ley; 2) que persigan un fin legítimo según la CADH y que la medida sea idónea para alcanzar dicho fin; 3) que sea necesaria; y 4) proporcional<sup>57</sup>.

En este marco, y si bien no forma parte del análisis que aquí se ha realizado, el INDH tiene conocimiento de la gran cantidad de funciones y derechos que son regulados a través de instrumentos (circulares, protocolos, reglamentos) que carecen de jerarquía legal. Esto requiere de una revisión profunda y acabada por parte de la institución, de forma de adecuar sus regulaciones a los estándares de derechos humanos y dar garantías para su pleno ejercicio por parte del personal.

A continuación, se presenta una síntesis del estudio y observaciones finales.

### **Derecho a la vida privada y derecho a la protección a la familia**

Pese a que la institución interferiría en la vida personal de sus funcionarios/as cuando realiza visitas a sus domicilios, investiga a la familia o sus futuros cónyuges, las personas entrevistadas tienden a justificar estas acciones y las consideran necesarias. Respecto a las

---

<sup>57</sup> Ver Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 30; y Corte IDH. Caso Kimel vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 02 de mayo de 2008 Serie C No. 177, párr. 58.

visitas domiciliarias, las personas entrevistadas explicaron que se realizaban al personal soltero (encuesta de personal soltero) y casado (visita domiciliaria). Las llevaba a cabo un/a oficial, ya fuese el superior directo u otro mandatado por éste. Se percibieron diferencias entre el discurso del PNI y del PNS: este último hablaba justificando este control, mientras que el PNI hablaba desde la experiencia de haber sido controlado.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, estas visitas resultaban excesivas. No sólo en tanto injerencia arbitraria en la vida privada (art. 17 PIDCP), sino también por sus potenciales efectos discriminatorios. Cabe preguntarse si Carabineros de Chile no podría haber usado métodos menos invasivos (lesivos) con la vida privada de sus funcionarios/as y sus familias, los que pudiesen haber servido, del mismo modo, para prevenir o detectar enriquecimientos indebidos, entre otros.

*Derecho a contraer matrimonio.* Hasta mayo del 2015 se pedía permiso para casarse. Sólo unos pocos entrevistados sabían que se había eliminado la obligación de solicitar este permiso, pero que de igual forma seguía vigente la obligación de informar antes de la realización del matrimonio<sup>58</sup>. Al igual que en el caso anterior, las personas entrevistadas tendieron a justificar la intromisión en la vida privada por razones de seguridad, ya que favorecerían el resguardo de una institución como Carabineros.

Si bien es positivo que ya no sea obligatoria la autorización del superior para contraer matrimonio, no obstante, es fundamental que se constate, por algún mecanismo, que la práctica de informar no genere discriminaciones de ningún tipo, ni en razón del escalafón o grado, ni del sexo, ni ninguna otra condición del/a funcionario/a, con el fin de garantizar adecuadamente el derecho a la familia y a la vida privada. El INDH valora, además, que Carabineros haya emitido la Circular N°1789, del 12 de enero de 2016, para homologar en derechos a aquellos funcionarios/as que decidan contraer un Acuerdo de Unión Civil. Este avance sustantivo en la no discriminación requerirá de un proceso de formación del personal para que la discriminación no opere, en los hechos, de acuerdo la cultura institucional.

*Ser soltero/a en la institución: restricción de la libertad ambulatoria y exceso de trabajo.* Existen dos posiciones entre las personas entrevistadas: por un lado, están aquellos que justifican el tratamiento existente hacia el personal soltero, y por otro, se encuentran aquellos que no lo entienden. De esta forma, existen antecedentes de que el personal

---

<sup>58</sup> Al momento de las entrevistas, esta obligación figuraba en la Circular N°1779 de Carabineros de Chile, sobre Matrimonio del Personal de Carabineros de Chile, con fecha 08 de mayo de 2015. Si bien dicha circular fue derogada, la obligación de informar persiste en la Circular N°1783 del día 30 de septiembre de 2015, justificándose bajo la necesidad de adecuar los servicios y poder garantizar el goce de los derechos reconocidos (días de descanso, derecho a vivienda fiscal, salud, etc.).

soltero, en especial aquel que vive en los cuarteles, tiene restringido su derecho al descanso, dada la sobrecarga de trabajo –muchas veces sorpresiva– que deben afrontar. Por lo demás, como no pueden abandonar el cuartel sin permiso de su superior, también ven restringido su derecho al libre tránsito.

Tal como se planteó en las entrevistas, esta práctica podría implicar una discriminación hacia las personas solteras y debiera ser evaluada por parte de la institución. En particular lo referido a las restricciones a la libertad de tránsito del personal que vive en los cuarteles, siendo necesario que en la práctica se ajuste a los requisitos sobre restricción de derechos, enunciados anteriormente.

Preocupa además que aún figure vigente la sanción de arresto en el Reglamento N°11 de disciplina. Si bien la mayoría reconoció que su uso es nominal, quedando registrada en la hoja de vida, existen testimonios donde se ha hecho efectiva esta sanción. Urge la derogación de los artículos que la mencionan y/o su reemplazo por una palabra que no aluda a la restricción de la libertad ambulatoria sin haber pasado por un juicio justo ante tribunales ya que, de momento, esta acción punitiva figura como posible ante instancias administrativas.

*Derecho a la familia, protección a la maternidad y fuero maternal.* Entre las personas entrevistadas circula la idea de que la familia del carabinero/a también vive los costos de su trabajo. Se reconoce que la institución apoya a las familias en caso de que el carabinero/a se enferme. Dentro de las entrevistas, esta situación es remarcada por los hombres. El derecho a la familia es vivido desde otro punto de vista por las mujeres: ellas lo relataban pensando en la postergación de su maternidad.

Respecto a las carabineras embarazadas, los/as entrevistados/as coincidieron en que se les cuida, otorgándoles turnos más estables (horarios de oficina), se les destina a tareas administrativas y mencionaron que se les adecuó un uniforme para los últimos meses de embarazo. Los problemas aparecerían después, una vez que las carabineras tienen a sus hijos/as pequeños, ya que si se enferman tienen que presentar licencias y las mismas no siempre serían recibidas favorablemente.

En este sentido, cabe recordar las obligaciones del Estado. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que “se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social” (PIDESC, art. 10-2). La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por siglas en inglés), establece que los Estados “garantizarán a la mujer servicios

apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia” (art. 12.2). A su vez, la Convención sobre los Derechos del Niño considera como parte del derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud, el deber de los Estados de “Asegurar atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres” (art. 24, d). A nivel nacional, el Código del Trabajo contiene varias disposiciones orientadas a evitar la discriminación y proteger la salud de la mujer, así como facilitar el cuidado del hijo o hija por la trabajadora, los que en los últimos años ha ido incorporando la responsabilidad paterna. Por su parte, el Código Sanitario establece bajo el título de “protección materno infantil” (Código Sanitario, Libro I, Título I, arts. 16 al 19), que “Toda mujer, durante el embarazo y hasta el sexto mes del nacimiento del hijo, y el niño, tendrán derecho a la protección y vigilancia del Estado”. Así, Carabineros de Chile debiera inhibirse de cualquier conducta que afecte los derechos de las trabajadoras madres, ya sea antes y después del parto y, si es necesario, reforzar estos derechos a nivel de los mandos medios.

### **Derecho a la salud física y mental**

El que la institución posea su propio sistema de salud es algo que valoran los/as entrevistados. Esta valoración viene del lado de las personas que no han hecho un uso constante del hospital o de los otros servicios de salud con los cuales tiene convenio Carabineros. La sobredemanda se evidenciaría en largas horas de espera en el servicio de urgencia, similares a las del sistema público. Uno de los aspectos preocupantes que plantearon las personas entrevistadas dice relación con el acceso a las fichas médicas o resoluciones que emite la institución cuando son accidentes laborales (en actos de servicio o enfermedades laborales). Al ser consultados sobre este punto, los entrevistados respondieron que no tienen acceso directo a ellas por lo que, si las requieren, solicitan las resoluciones –que son documentos públicos- a través de la Ley de Transparencia (Ley 20.285).

Esta situación resulta de gravedad, ya que el acceso a los datos personales en materia de salud está garantizado en la Ley 20.584, conocida como “de derechos y deberes del paciente”, y en la Ley 19.628 de protección de la vida privada. No existe ningún motivo aceptable para restringir el acceso de los/as funcionarios/as a su información personal de salud. Sea el resultado de decisiones deliberadas o producto de problemas de gestión, debe ser resuelto por la institución de forma inmediata.

En cuanto a la salud mental, según la información entregada por algunos/as entrevistados/as, existen psicólogos y psiquiatras que atienden en la institución. Por un lado, atenderían en los hospitales institucionales, pero también en ciertas prefecturas (nivel provincial) y escuelas. El problema que se mencionaba es que, al igual que en el acceso a la atención médica general, las horas de especialistas en psiquiatría tienen una alta demanda y, por lo tanto, demora en concretarse.

Por otro lado, en cuanto al apoyo psicológico, hay opiniones contradictorias respecto a su acceso y eficiencia.

También lamentaron que la oficialidad no sea más reflexiva con el tema, en el sentido de buscar las causas del estrés o de la depresión, tales como la presión psicológica, los excesivos turnos o el trato recibido por parte de la oficialidad. En este sentido, el INDH valora que Carabineros haya instruido qué hacer en casos de acoso sexual y acoso laboral, estando pendiente que esta circular sea conocida sobre todo por niveles medios de mando y entre los/as suboficiales.

*Licencias médicas.* Al analizar los datos solicitados por el INDH a Carabineros, se aprecia la distribución desigual de los cuidados de los hijos/as enfermos/as entre hombres y mujeres. Este aspecto varió levemente el año 2014, pues algunos integrantes del PNI presentaron licencias por enfermedad grave de hijo/a menor de un año (siete hombres), pero ningún PNS habría hecho uso de ese tipo de licencia.

Las personas entrevistadas indicaron que las licencias médicas son recibidas de diferente forma según quién sea el superior. En el marco de las estadísticas señaladas, preocupa que esto vaya en desmedro de los derechos de las trabajadoras madres. Como se citó previamente, el Estado debe garantizar los derechos de las mujeres madres y de sus hijos/as, sin discriminación de ningún tipo. Cabe resaltar que, de acuerdo al Informe Anual 2014 del INDH, la desigualdad entre hombre y mujeres en el campo del trabajo doméstico no remunerado y las tareas de cuidado, no sería exclusiva de Carabineros de Chile, sino generalizable a la sociedad chilena.

*Comisiones médicas.* Las personas entrevistadas mencionaron la existencia de las comisiones médicas y explicaron la importancia que han tenido en sus carreras profesionales. La comisión médica evalúa los beneficios que le corresponde recibir o no al personal de Carabineros en caso de enfermedad o accidente en servicio. Lo que determine la comisión médica no puede ser apelado, según las personas entrevistadas, de modo que, si se decide que cierto funcionario/a debe dejar la institución, a causa de una enfermedad, aunque el afectado no quiera o se sienta capaz de seguir trabajando, debe dejar Carabineros. La Comisión Médica Plena puede poner condiciones para no ser dado/a de

baja, tales como no presentar licencias durante un año, según contó una de las personas entrevistadas.

Respecto a este último punto, preocupa al INDH que las decisiones de las comisiones médicas y de la Comisión Médica Plena puedan ser discriminatorias o vulnerar los derechos de los funcionarios/as trabajadores/as. En ese sentido, se recomienda especialmente que sus integrantes puedan ser personas ajenas a la institución, de forma de resguardar la imparcialidad de la evaluación y garantizar el derecho a la salud, entre otros, de quienes son evaluados por dichas instancias.

## Derechos laborales

El derecho de asociación, asociado al derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y ejercer el derecho a huelga, son derechos que pueden restringirse legítimamente para miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado, en base al Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales<sup>59</sup>. Sin perjuicio que los Estados pueden adoptar diferentes formas de restricción, así por ejemplo en países como Bélgica, España e Inglaterra, las personas que integran la policía pueden fundar sindicatos, mientras que en otros países eso no es posible.

---

<sup>59</sup> Artículo 8 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;

c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;

d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

En cuanto a la participación en asociaciones de carácter político, la Ley Orgánica Constitucional de Partidos Políticos (Ley 18.603) dispone que “no podrán afiliarse a partido político alguno el personal de las Fuerzas Armadas y el de las de Orden y Seguridad Pública [...]” (art. 18). La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros reitera dicha prohibición y la extienden también a “organismos sindicales, ni a instituciones, organizaciones o agrupaciones” cuyos principios sean incompatibles con el carácter obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado (Ley 18.961, art. 2).

A la vez, hay que considerar los principios de trabajo decente de la OIT, desarrollados para erradicar prácticas vulneradoras de los derechos de las y los trabajadores, especialmente la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. En caso de que la tarea o función no lo amerite, el personal de Carabineros debería ejercer su derecho al trabajo en igualdad de condiciones, como cualquier otro/a funcionario/a público.

*Horarios y jornadas de trabajo.* Las personas entrevistadas se desempeñaban en tareas administrativas o tareas operativas: patrullaje durante el día, atención en comisarías, servicios en sectores o protección de ciertas instituciones o lugares, trabajo en unidades especializadas, etc. Todas estas personas, sin excepción, coincidieron en que sus horarios y los de otros compañeros/as de trabajo eran excesivos. Eso significa que en muchas ocasiones no pueden asistir a celebraciones familiares o no logran hacer coincidir sus vacaciones con las del resto del grupo familiar.

La extensión de los turnos, en parte, se explicaría porque los/as carabineros/as que realizan procedimientos no pueden dejarlos a mitad del proceso y retirarse, aun cuando hayan cumplido su horario. Las extensas jornadas de trabajo no se registran, especialmente cuando trabajan en lo operativo. Una forma de estimarlas es observando el libro donde se anota la hora en que solicitan su arma de servicio y la hora en la que devuelven. Estos horarios extensos también afectan a la oficialidad, a los choferes de vehículos institucionales y a quienes se desempeñan en unidades especializadas. A través de las citas se podía observar lo extenuante del ritmo de trabajo que poseen ciertas funciones. En Carabineros de Chile no existe un sistema de horas compensatorias o pago por las horas extras trabajadas. Dentro de esta situación precaria, existe además la posibilidad de que al personal operativo le cambien los horarios de los servicios de un momento a otro, avisándoles con pocas horas de anticipación.

La cuestión de la sobrecarga laboral, y el hecho de que no tengan formalmente una compensación por las horas extras de su trabajo, es de máxima preocupación y podría constituir una vulneración a los derechos laborales de los/as funcionarios/as de Carabineros de Chile. Aun entendiendo la flexibilidad necesaria para el desempeño de sus funciones, los testimonios recogidos dan cuenta de un inexistente registro formal de horario de los/as trabajadores/as, lo que perjudica la correspondiente asignación de una compensación horaria o pago de horas extras. En el entendido de que lo segundo podría suponer una carga económica difícil de abordar para el Estado, el INDH tampoco estima aceptable que el trabajo extra no sea compensado de alguna manera. Si bien los

testimonios relatan las maneras informales en que cada jefatura concede horas adicionales de descanso en razón de los servicios extras cumplidos, la informalidad y discrecionalidad de este procedimiento puede derivar en discriminaciones y atropellos al derecho a un debido descanso.

*Condiciones de trabajo.* El hecho de no tener horarios estables de trabajo también incide en que muchas veces no se puedan tomar el horario de colación. Adicionalmente, por reglamento, no está permitido comer durante el servicio, lo que lleva a que los/as carabineros/as diseñen sus propias estrategias para poder hacerlo.

Esta precariedad también se apreciaría en algunas comisarías, donde el mobiliario sería escaso o habría sido incluso gestionado por los mismos carabineros/as a través de donaciones. Se mencionaron casos de comisarías donde existían conexiones eléctricas peligrosas, lo que expondría al funcionario/a y a los/as ciudadanos/as que acuden a ellas.

Estas precarias condiciones de trabajo se extenderían a la escasez de materiales de oficina para desempeñar sus labores, según funcionarios/as activos/as. Habría carabineros que de su propio salario estarían fotocopiando actas de detención y otros papeles que utilizan cuando tienen a alguien detenido.

Es evidente que estas condiciones, si bien no todas son un problema de derechos humanos, dificultan que el personal de Carabineros desempeñe bien su trabajo, obligándolos a hacer gestiones que no necesariamente les corresponden y distrayéndolos de sus tareas. No obstante, las cuestiones relacionadas con la precariedad de los recintos con malas instalaciones preocupan al INDH, puesto que podría afectar la salud o la integridad física de quienes se deben desempeñar en dichos locales.

*Distribución de la dotación de carabineros/as.* Entre las personas entrevistadas, en especial aquellas que realizaban servicios operativos vinculados a comisarías, una posible explicación para las largas jornadas de trabajo sería la mala distribución de la dotación a nivel regional y nivel nacional. Uno de los entrevistados señalaba que no resulta suficiente el aumento de la dotación policial, pues para poder recibir a esos/as nuevos/as carabineros/as es necesario abrir nuevas unidades policiales, nuevos carros policiales, mobiliario e infraestructura que no existiría.

*Traslados.* Los traslados dentro de la misma región o hacia otras regiones fue uno de los temas que los entrevistados/as identificaron como problemáticos. Si bien algunos se sentían favorecidos por los lugares de trabajo que les habían tocado, otros tenían historias propias o de conocidos en las que se les había negado un traslado o se les había obligado a aceptarlo, lo que siempre trae consecuencias a nivel familiar y personal.

Algunos de los entrevistados querían ser trasladados y no lo consiguieron, luego de postular en más de una oportunidad. Otros mencionaron que los traslados pueden ser utilizados como mecanismos de castigo y/o como protección.

En este último caso, el INDH estima que estos procedimientos debieran cumplir con estándares de transparencia y objetividad, de forma de evitar suspicacias y vulneraciones de derechos, particularmente en lo referido al debido proceso legal para el establecimiento de sanciones.

*Vacaciones.* En cuanto a los días de vacaciones, les corresponden los mismos que a todo funcionario/a público, esto es, en relación al número de años de servicio. Sin embargo, las limitaciones se encontrarían en que no podrían tomarse todos los días de corrido y difícilmente en tiempo de verano, que es cuando sus hijos/as tienen las vacaciones, o cuando quisieran.

*Acoso sexual.* En los testimonios de las mujeres entrevistadas aparecieron relatos referentes a situaciones de acoso sexual laboral, tema que no surgió en las entrevistas con hombres. Algunas contaron sus propias experiencias o de conocidas. Se mencionaba que muchas veces estas denuncias se presentan ante los superiores, pero se dejan sin efecto o luego son negadas por las propias afectadas, para evitarse mayores problemas. Al menos una de las entrevistadas denunció el acoso que había vivido una compañera y señaló que, en vez de investigarse la situación, la sancionaron a ella por injurias.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, Carabineros de Chile debe tomar los máximos resguardos para prevenir que este tipo de situaciones no ocurran y, de ocurrir, garantizar su investigación y sanción, cuando corresponda. A ello se ha comprometido el Estado de Chile, entre otros, a partir de la ratificación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como Belém do Pará), ratificada por Chile en 1998, que entiende como violencia contra las mujeres “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art. 1), que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal o en la comunidad, y sea perpetrada por cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra (art. 2 a, b y c). La Convención dispone como deberes del Estado condenar “todas las formas de violencia contra la mujer y conviene(n) en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;...”(art. 7).

En este marco, el INDH valora la circular de Carabineros que indica cómo proceder frente a una denuncia, pero considera que la institución debiera reforzar sus acciones en dirección a garantizar los derechos de las funcionarias a una vida libre de violencia, en este

caso, en el ámbito laboral. Por lo demás, resulta preocupante la situación de estudiantes de Carabineros, ya que no se les menciona explícitamente en dicha circular.

### **Derecho de acceso a la justicia**

Entre las personas entrevistadas, la mayoría había tenido un problema con algún superior o con algún/a ciudadano/a, debiendo responder ante su superior y otras instancias de la institución. Los problemas eran variados y se podrían resumir en: ser víctimas de acoso sexual o acoso laboral (junto con sobrecarga de trabajo); desvinculaciones injustificadas de la institución (dados de baja) y luego vueltos a llamar a servicio (reintegrados); ser calificados en lista 3 o 4 de forma injusta, según su parecer; no ser aceptados en la escuela o academia respectiva teniendo los méritos o, precisamente, que el motivo de rechazo sea el problema que tuvieron con un superior en particular, entre otros.

*Sanciones y sanciones extra reglamentarias.* Una visión generalizada entre las personas entrevistadas es que las sanciones recibidas no necesariamente se condicen con la gravedad de la falta, lo que se explicaría porque el superior es quien decide la sanción entre una lista indicada en el Reglamento N°11 de disciplina. Uno de los aspectos que preocupan al INDH en esta materia es que, a pesar de que la sanción de arresto fue derogada por considerarse inconstitucional, esta sigue figurando en dicho Reglamento, dando espacio para que, eventualmente, se imponga la privación de libertad. Algunos de los funcionarios/as recalcan que este castigo figura en la hoja de vida, siendo una sanción grave que repercute en la calificación y, con ello, en los ascensos de grado, pero que no se estaría aplicando en la práctica.

Durante las entrevistas, el INDH conoció un caso de un PNI al que efectivamente le habían aplicado la sanción de arresto, por lo que urge que Carabineros elimine de forma clara la sanción de arresto en el Reglamento de Disciplina y en cualquier otra norma interna que refiera a ella.

En cuanto a las sanciones extra reglamentarias, según las personas entrevistadas, una forma es el cambio imprevisto de los horarios o el tipo de servicio que les mandan a realizar. Por ejemplo, enviar a un carabinero a servicios que implican estar de pie, hacer guardia solo o hacer de punto fijo en una pasarela o puente.

Cualquier carabinero/a sancionado/a debe firmar un papel que indica que reciben conforme la sanción. Si no lo firman, significa que apelarán al superior de su jefe directo dentro del plazo estipulado en el Reglamento. Como muchos consideran que este mecanismo no les permite acceder a un ente o persona imparcial que pueda evaluar los hechos, prefieren firmar la hoja y aceptar la sanción. Los funcionarios/as entrevistados que han recurrido a una apelación afirman que han salido perjudicados, porque se les cataloga de conflictivos/as y porque difícilmente “se van a doblar la mano entre oficiales”.

Algunos oficiales difieren de esta opinión, pues a su parecer, los canales de comunicación para hacer consultas o denuncias sí existen y funcionarían apropiadamente.

En el ámbito del derecho de acceso a la justicia, los testimonios de las personas entrevistadas permitieron entrever dos tipos de problemas: por un lado, los normativos, y por otro, los de aplicación práctica. En el primer grupo está el problema referido a la regulación del régimen disciplinario a través de normas reglamentarias y no legales. En su Informe Anual 2015, el INDH destacó, respecto a la potestad sancionatoria en Carabineros, que “en definitiva, dichas disposiciones reglamentarias regulan y restringen el ejercicio de varias garantías fundamentales. Por ello, necesariamente deben ser reguladas por medio de disposiciones de carácter legal, como lo exigen la Convención Americana y la misma Constitución Política de la República<sup>60</sup>. Al respecto, parte de la doctrina ha expresado que los estatutos de personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros ‘representan en este sentido uno de los mejores ejemplos de una técnica legislativa deficiente y que desconoce principios constitucionales básicos, lo cual demanda su urgente revisión a fin de adecuarlos a las exigencias internacionales y constitucionales relativas a la regulación de los derechos fundamentales de las personas’<sup>61</sup>” (INDH, 2015, pág.127).

También constituye un problema el que el Reglamento de Disciplina no indique exactamente qué sanción corresponde a cada falta. Esto último deriva en vulneraciones en la práctica como, por ejemplo, la aplicación de sanciones diferentes ante la misma falta, dependiendo de quién las cometa y de quién las imponga. El INDH estima de vital importancia que Carabineros de Chile revise sus procedimientos internos de acceso a la justicia, de forma tal que los mismos se ajusten a los estándares del debido proceso legal, garantizándolos para todos sus funcionarios/as en igualdad de condiciones<sup>62</sup>.

### **Principio de igualdad y no discriminación**

Al preguntar por las diferencias entre los escalafones del PNI y PNS, las posiciones fueron diversas. Por un lado, para algunas personas Carabineros sería una institución clasista, lo que se reforzaría al tener dos escalafones distintos y dos escuelas de formación por separado. Por otra parte, existen quienes, además de ver las diferencias entre el PNI y PNS, ven diferencias entre los mismos oficiales, especialmente hasta el grado de subteniente y luego desde el grado de coronel hacia arriba. Esta diferencia estaría marcada por una selección que no se basaría en el mérito, ya que para ingresar a la plana de generales se debe ser propuesto y luego nombrado. De esta forma, el mérito regiría hasta el grado de coronel.

---

<sup>60</sup> Jorge van de Wyngard M., La potestad disciplinaria de las fuerzas armadas y carabineros. Un análisis constitucional, *Ars Boni et Aequi*, Vol. 6, Nro. 1, 2010, pág. 33.

<sup>61</sup> *Ibidem*, pág. 49.

<sup>62</sup> En las entrevistas no surgió la cuestión relacionada con las vulneraciones al debido proceso legal derivadas de la Justicia Militar. Para conocer la opinión del INDH sobre este tema, ver Informe Anual 2011 (pág. 99), Informe Anual 2013 (pág. 81).

Una molestia expresada por las personas entrevistadas, en especial suboficiales, es la constante mención del mando a la igualdad entre ellos, que todos son carabineros/as, aun cuando en la práctica se apreciarían diferencias. Los “intercambios” o “integración” entre escalafones no serían suficientes cuando la estructura reproduce desigualdades y discriminaciones. Por estas razones, algunos entrevistados/as, especialmente los del PNI, proponían o daban como posible solución la unificación de los escalafones.

En cuanto a tratos discriminatorios hacia funcionarios/as pertenecientes a pueblos indígenas al interior de la institución, la mayoría concuerda en que no habría problemas.

Uno de los principales desafíos que enfrenta la democracia chilena se relaciona con la consagración de mayores niveles de igualdad real entre las personas y la erradicación de la discriminación en los diferentes ámbitos de la vida nacional. Este no sería un desafío del que esté exento Carabineros de Chile. A priori, no existirían motivos que permitan justificar de forma razonable la existencia de dos estamentos al interior de la institución. Menos aún que justifiquen las diferencias en el acceso a determinados servicios, como el casino o las peluquerías. En el marco de los debates vigentes en el país en este ámbito, sería alentadora una reflexión institucional, como forma de mejorar el ejercicio de derechos sin discriminación por parte de los y las funcionarias de Carabineros de Chile. Especialmente cuando la institución está atravesando por modificaciones estructurales, como consecuencia de los casos de corrupción conocidos el año 2017.

## ANEXO METODOLÓGICO

### Revisión teórica

Existe consenso entre investigadores sociales respecto al desafío de estudiar y analizar a las policías (Sirimarco, 2012). Este desafío deriva de que se trata de instituciones fuertemente jerarquizadas, con mandato de obediencia y con un adoctrinamiento en dirección a guardar secreto sobre su quehacer, lo que solo en parte dice relación con la reserva necesaria propia de su trabajo en el ámbito de la prevención y la persecución del delito. Existe, en toda cultura policial, un régimen de secreto. “La opacidad resulta en parte de ‘una cultura policial que valora positivamente el secreto, el silencio y la simulación’ (...) Esto se corresponde cercanamente con la vieja tesis de Weber, quien sostiene que ‘todas las burocracias intentan asegurar la superioridad de los burócratas profesionales manteniendo sus intenciones y conocimientos secretos’ (Sirimarco, 2012, pág. 171).

Incide en las dificultades para estudiar a las policías, el recelo que las propias autoridades políticas pueden tener sobre dicho escrutinio: “(...) En cuanto instrumento, el martillo no tiene finalidades propias, sirve (más o menos eficazmente según sus características técnicas) a las finalidades de aquel que lo maneja. Lo mismo sucede en lo que respecta a la policía: instrumento de aplicación de una fuerza sobre el objeto que le es designado por quien la dirige. Por este motivo, la policía no podría tener finalidad propia, no hay trascendencia de la coacción física, la policía es totalmente ancilar, y recibe su definición – en el sentido de su rol en las relaciones sociales- de aquel que la instrumentaliza. Por eso puede servir a los objetivos más diversos, la opresión en un régimen totalitario o dictatorial, la protección de las libertades en un régimen democrático” (Monjadert, 2003).

Si bien los estudios sobre la policía suelen recomendar la realización de etnografías al interior de la institución (Sirimarco, 2012), en Chile no se posee esa experiencia y probablemente aún no sea posible realizar estudios con esa técnica de investigación en Carabineros. Esto llevó a adaptar las recomendaciones de investigadores/as reconocidos en el tema, ya que el estudio del INDH es que uno de los primeros en el país en tener por objeto de estudio a los propios carabineros/as. Es por esta razón que se decidió proceder con entrevistas semi-estructuradas.

En este marco, es relevante tener presente que un estudio cualitativo de estas características no permite que sus resultados sean generalizables. Más que reflejar porcentajes de apoyo o rechazo, coincidencia o divergencia sobre los problemas que se enuncian, esta metodología permite identificar algunas cuestiones centrales, profundizar en ellas, en sus causas y sus posibles soluciones, a partir de las experiencias de algunas personas. No obstante, la metodología utilizada ha buscado la saturación de la información. Esto quiere decir que el conocimiento es progresivo y que a medida que se realizan las entrevistas, se sabe cada vez más sobre lo que se estudia, pero, en un momento dado, una nueva entrevista no aporta nueva información, sino que suma o

repite información que ya se conoce. Este estudio ha alcanzado, con las entrevistas realizadas, la necesaria saturación de la información.

En este caso en particular, era relevante contar con una persona que actuase como puerta de entrada para entrevistar a carabineros/as, tanto activos como en retiro. Esta persona clave fue el nexa y recomendó al equipo del INDH algunos nombres de funcionarios/as, activos/as o retirados/as, que cumplieran el perfil buscado por el Instituto, lográndose obtener representatividad de todos los sectores. Por eso, también se buscaron contactos entre conocidos y, a cada persona entrevistada, se le preguntó si conocía a alguien que quisiera participar en el estudio (técnica “bola de nieve”).

El objetivo inicial era entrevistar un total de 20 personas, pero ello no fue posible y se realizaron en total trece entrevistas semiestructuradas e individuales, las que se distribuyeron de la siguiente forma (el cuadro no incluye entrevista con persona clave):

**Tabla 1: Perfiles de funcionarios/as de Carabineros de Chile entrevistados/as**

	Grado				Total
	Oficiales (PNS)		Suboficiales (PNI)		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Activos	2	1	5	1	<b>9</b>
En retiro	3	0	0	1	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>13</b>

Todas las entrevistas se realizaron entre el día 8 de julio y el 8 de octubre de 2015, entrevistándose a diez hombres y tres mujeres. La entrevista más corta duró 59 minutos y la más larga 2 horas 40 minutos (1 hora 30 minutos en promedio cada una). Del total de personas entrevistadas, siete eran Personal de Nombramiento Institucional (PNI) y seis Personal de Nombramiento Supremo (PNIS), ya fuese en servicio activo (nueve personas) o en retiro (cuatro personas).

**Tabla 2: Definición de Personal de Nombramiento Supremo (PNS) y Personal de Nombramiento Institucional (PNI)**

PNS u “oficiales”	Los oficiales, formados en la Escuela de Oficiales de Carabineros, o «personal de nombramiento supremo» (PNS) se llaman así porque sus nombramientos, ascensos y retiros se autorizan formalmente mediante un decreto supremo firmado por el o la Presidente de la República.
-------------------	---

PNI o “suboficiales”	Los suboficiales y tropa se forman en una Escuela de Formación de Carabineros y en la Escuela de Suboficiales, se llaman personal de nombramiento institucional (PNI) porque sus destinaciones, ascensos y retiros son una atribución legal del General Director de Carabineros, cuya firma formaliza estas decisiones en una «resolución exenta».
----------------------	--

Entre las personas retiradas había personas con menos de un año en esa condición y otras con diez años (promedio cuatro años de retiro). El funcionario que tenía menos tiempo en servicio llevaba trece años en la institución y el funcionario más antiguo llevaba 34 años, con un promedio de 23 años de servicio. En cuanto a los grados, se entrevistó a una persona con el grado de cabo primero, un sargento segundo, un sargento primero, cuatro suboficiales mayores, dos con el rango de capitán, tres con el de mayor y uno de general.

Para poder contextualizar la publicación del estudio del año 2015, el año 2017 se volvió a contactar a las personas entrevistadas. Se tenían datos de contacto de nueve personas, de las cuales seis accedieron a dar su opinión vía teléfono. Las otras tres restantes no contestaron el teléfono o aparecía como no disponibles. Sólo una persona no quiso hablar. Todas las llamadas y reiteraciones fueron realizadas entre el día 13 y 31 de julio. Las personas repitieron las ideas fuerza de sus entrevistas, sin señalar nuevos casos de vulneraciones de derechos. Algunas, de forma espontánea, aludieron a hechos noticiosos del año 2017, no obstante, lo común fue que esperaran las preguntas o comentarios por parte del INDH. En términos generales, algunas mencionaron nuevamente su gratitud con la institución, todas lamentaron los hechos de corrupción conocidos los últimos años y expresaron su preocupación por que se mantuviera el anonimato de sus opiniones. El estudio buscó contar con entrevistados/as que reflejaran la diversidad de la institución. Por ese motivo se contactó a integrantes de la institución de Carabineros de todas las edades, de ambos sexos, de distintas regiones y grados. Pese a esta intención, fue muy difícil contactar exitosamente a algunos perfiles de personas, especialmente mujeres y funcionarios/as con grados jerárquicos más bajos.

Como señala Sirimarcó (2012), “(...) el personal subalterno –tanto más cuando es alumno– tiene motivos fundados para la prudencia y el temor. En una institución fuertemente jerarquizada, los controles son estrictos y no siempre se encuentran reglamentados. La probabilidad de que alguien sea acusado y punido por algún hecho o falta no codificada alcanza niveles elevados. En ese marco de situación, cualquier información ‘indebida’ puede desembocar en la posibilidad de una sanción” (Sirimarcó, 2012, pág.281-282). Además, algunas de estas dificultades pueden deberse a la figura del “investigador sospechado”<sup>63</sup>, a partir de la cual toda persona interesada en desarrollar una investigación que tenga por objeto la institución policial y sus policías, deberá “desarmar esa construcción de recelo, espionaje e intransigencia con que los sujetos enfrentan al etnógrafo y su trabajo” (Sirimarcó, 2012, pág.269).

<sup>63</sup> Concepto adaptado del “antropólogo sospechado”, desarrollado por Mariana Sirimarcó (2012).

La negativa a proporcionar datos o dar entrevistas es parte de esta desconfianza hacia quien observa o utiliza cualquier técnica de investigación que le permita producir información sobre dicha institución. El cambio de posición desde quien normalmente hace las preguntas, a ser quien las responde<sup>64</sup>, puede generar resistencias en los/as funcionarios/as policiales.

Otra muestra de las dificultades descritas es la gran cantidad de personas contactadas en primera instancia para la realización de la entrevista que luego desistieron de otorgarla. Sin embargo, algunos/as carabineros/as desistieron también por la incompatibilidad que tuvieron entre la solicitud de entrevista de parte del INDH y sus horarios laborales, sumado a sus obligaciones personales. Como se ha procedido en otros estudios, se insistió con el contacto o se reagentó –según el caso- hasta tres veces. Luego de eso, no se siguió insistiendo<sup>65</sup>. Además, el método de contacto “bola de nieve” tampoco funcionó como en otros estudios, ya que la mayoría de los/as entrevistados/as aseguraban que no conocían a nadie más que quisiera dar entrevistas. Solo a través de dos personas entrevistadas se logró acceder a nuevos contactos, pero no se concretaron entrevistas con todas esas personas. Esta es una de las razones por las que el terreno del estudio se alargó más de lo previsto originalmente.

### Análisis.

Durante el estudio se utilizó una pauta que recogía impresiones de los/as entrevistados/as sobre derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales, indagando sobre la manera en que la institución de Carabineros los respeta, protege y contribuye a su cumplimiento. Así, se incluyeron temas como sus primeros años en Carabineros, los inicios de su experiencia post Escuela, ámbitos de su trabajo, salud, disciplina y calificaciones, participación en el espacio público y organización, familia y posibilidades de recreación o tiempo libre, jubilación y, finalmente, los cambios institucionales que visualizan, incluyendo la percepción sobre la situación de grupos vulnerados al interior de la institución.

Luego de la entrevista con la persona clave, se realizaron tres entrevistas con personal uniformado de Carabineros, para identificar aquellos ámbitos de derechos a profundizar y ajustar la pauta de entrevista, para que efectivamente se apoyara “el hilo narrativo desarrollado por el entrevistado mismo” (Witzel, 1985 en Flick, 2004, pág.101). De igual manera, a través del análisis de las entrevistas se pudieron ajustar los perfiles de las personas a entrevistar, considerándose finalmente el escalafón (PNI o PNS), sexo, grado<sup>66</sup> y vinculación actual con la institución (activo, en retiro<sup>67</sup>).

---

<sup>64</sup> Quien entrevista puede ser “una representación más o menos difusa del poder examinador y el escrutinio” (Sirimarco, 2012, pág.271), al punto de ver en la investigación una intromisión, que se compararía con la misma facultad que estos funcionarios poseen: la de interrogar y recabar información (“la indagación policiaca” o “indagar a los indagadores”).

<sup>65</sup> Esta fue la situación con 10 de las personas contactadas.

<sup>66</sup> Oficial: Corresponde al Personal de Nombramiento Supremo (PNS), entre los cuales se encuentran los grados de Oficial Subalterno (Subteniente, Teniente, Capitán), Oficial Jefe (Mayor, Tte. Coronel, Coronel Oficial Superior), Oficial General (General, General Inspector, General Director). Suboficial: Corresponde al Personal de Nombramiento

Cada una de las entrevistas fue sometida a un análisis de discurso, siendo estudiada en relación a sí misma (análisis vertical) y en comparación con la otras (análisis horizontal). El análisis se centró en la forma en que cada persona explicaba la situación de los derechos al interior de Carabineros. Las categorías de análisis de las entrevistas se fueron definiendo a medida que se avanzaba en el trabajo, en función de los temas que se reiteraban.

A lo largo del texto, el/la lector/a se encontrará con citas a las personas entrevistadas. Al final de éstas se añadió el perfil de esta persona de la siguiente forma: (sexo\_escalafón\_grado [Activo o Retiro]). Por ejemplo (M\_PNS\_capitán [A]), se debe entender que la cita corresponde a una mujer, perteneciente al Personal de Nombramiento Supremo, con el grado de capitán y en servicio activo.

### Ética.

En toda investigación es necesario observar estándares de ética profesional<sup>68</sup>, lo que es particularmente importante en un estudio relativo a derechos humanos. Es por ello que en la investigación previamente descrita se tuvo especial respeto y consideración con quienes fueron entrevistados/as, así como se tomaron todos los resguardos necesarios para la protección de sus identidades, condición bajo la cual estas personas aceptaron conversar. En este sentido, fue de especial importancia que dieran su consentimiento informado, estando en conocimiento de los objetivos del estudio, del registro del audio de la conversación y de la utilización de la información registrada con fines investigativos, así como su posterior publicación. En este marco, se flexibilizaron requisitos tales como contar con el consentimiento informado por escrito, pues el nombre de la persona quedaba grabado al inicio de la entrevista. También se ofreció la opción de usar pseudónimos y se cuidó el no mencionar sus nombres completos durante la entrevista, para que no quedaran registrados.

---

Institucional (PNI), entre los cuales se encuentran los grados de Carabinero, Cabo 2°, Cabo 1°, Sargento 2°, Sargento 1°, Suboficial, Suboficial Mayor.

<sup>67</sup> Activos: Corresponde a funcionarios/as que cumplen funciones al momento de la entrevista.

En retiro: Son funcionarios/as que renuncian o dejan la institución por jubilarse. Dependiendo de los años de servicio, acceden a beneficios distintos (límite de 20 años de servicio).

<sup>68</sup> El INDH contempla en sus trabajos de investigación las Directrices del Código Internacional ICC/ESOMAR para la investigación social, y la Declaración sobre Ética Profesional del International Statistical Institute.

## BIBLIOGRAFÍA

24horas.cl (2014). Denuncian irregularidades en el Hospital de Carabineros, 08 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.24horas.cl/nacional/denuncian-irregularidades-en-el-hospital-de-carabineros-1220166>

Angulo, G. (2013). Aspirante a oficial de Carabineros fue víctima de apremios ilegítimos, abuso de poder u humillación dentro de la institución. El acusador, 06 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.elacusador.cl/aspirante-a-escuela-de-oficiales-de-carabineros-fue-victima-de-apremios-ilegitimos-abuso-de-poder-y-humillacion-por-personal-de-la-institucion/>

Baeza, A. (2014). La dramática historia que involucra el suicidio de un carabinero en Las Condes. La Tercera.com, 06 de junio de 2014. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/la-dramatica-historia-que-involucra-el-suicidio-de-un-carabinero-en-las-condes/>

Biobío Chile (2014). Denuncian a jefe de décima zona de Carabineros en Los Lagos por presunto abuso de poder, 07 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2014/05/07/denuncian-a-jefe-de-decima-zona-de-carabineros-en-los-lagos-por-presunto-abuso-de-poder.shtml>

Biobío Chile (2014). Presentan proyecto para garantizar que carabineros puedan multar a superiores sin problemas, 2 septiembre 2014. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2014/09/02/presentan-proyecto-para-garantizar-que-carabineros-puedan-multar-a-superiores-sin-problemas.shtml>

Biobío Chile (2017a). Carabineros confirma suicidio de funcionario en comitiva que viajaba al IronMan de Pucón, 15 de enero de 2017. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-la-araucania/2017/01/15/carabinero-recibe-disparo-en-su-cabeza-mientras-viajaba-en-bus-institucional-a-pucon.shtml>

Biobío Chile (2017b). Carabineras acusan vulneración del derecho de amamantar por parte de la institución, jueves 15 de junio de 2017. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2017/06/15/carabineras-acusan-vulneracion-del-derecho-de-amamantar-por-parte-de-la-institucion.shtml>

Carabineros de Chile (2015). Temario de examen para el Personal de Nombramiento Institucional de secretaría. Grado Suboficial. Dirección Nacional de Personal, Dirección de Educación, Doctrina e Historia.

Carabineros de Chile (2015). Temario de examen para el Personal de Nombramiento Institucional de secretaría. Grado sargento 1°. Dirección Nacional de Personal, Dirección de Educación, Doctrina e Historia.

Chaparro, A. (2017). Fiscalía investiga desfalco de más de \$691 millones en Hospital Depreca de Carabineros. El Mercurio, 23 de marzo de 2017. Disponible en <http://impresa.elmercurio.com/Pages/NewsDetail.aspx?dt=23-03-2017%20:00:00&NewsID=476520&dtB=23-03-2017%20:00:00&BodyID=3&Paginald=5>

Cooperativa (2012). Contraloría: Carabineros sí puede dar de baja a policía que mató a Catrileo, 13 de diciembre de 2012. Disponible en <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/pueblos-origenarios/mapuche/contraloria-carabineros-si-puede-dar-de-baja-a-policia-que-mato-a-catrileo/2012-12-13/204259.html>

Cooperativa (2015). Diputados UDI lanzaron campaña no más abusos contra carabineros, 27 de abril de 2015. Disponible en <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/ff-aa-y-de-orden/carabineros/diputados-udi-lanzaron-campana-no-mas-abusos-contra-carabineros/2015-04-27/142832.html>

Cooperativa (2017). Patrulla de Carabineros protagonizó accidente con seis lesionados en Ruta 5 Norte, 04 de abril de 2017. Disponible en <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/policial/accidentes-de-transito/patrulla-de-carabineros-protagonizo-accidente-con-seis-lesionados-en/2017-04-04/194816.html>

Chilevisión (2014). Funcionario de Carabineros se quitó la vida en tenencia de Pichidegua, 25 de mayo de 2014. Disponible en <http://www.chilevision.cl/noticias/chvnoticias/policial/funcionario-de-carabineros-se-quito-la-vida-en-la-tenencia-de-pichidegua/2014-05-25/144054.html>

CHV Noticias (2015). Dos carabineros y un civil lesionados tras accidente de tránsito, 15 de diciembre de 2015. Disponible en <http://www.chvnoticias.cl/policial/dos-carabineros-y-un-civil-lesionados-tras-accidente-de-transito/2015-12-15/064532.html>

Diario Constitucional (2013). CGR rechazó reclamo interpuesto por funcionario de carabineros contra medida disciplinaria, 03 de diciembre de 2013. Disponible en [www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2013/12/03/cgr-rechazo-reclamo-interpuesto-por-funcionario-de-carabineros-contra-medida-disciplinaria/](http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2013/12/03/cgr-rechazo-reclamo-interpuesto-por-funcionario-de-carabineros-contra-medida-disciplinaria/)

Diario Constitucional (2014). CGR se pronunció sobre reclamo de ex funcionarios de Carabineros de Chile, 13 de julio de 2014. Disponible en [www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2014/07/13/cgr-se-pronuncio-sobre-reclamo-de-ex-funcionarios-de-carabineros-de-chile/](http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2014/07/13/cgr-se-pronuncio-sobre-reclamo-de-ex-funcionarios-de-carabineros-de-chile/)

Diario Constitucional (2015). CGR acoge reclamo contra Carabineros de Chile por haberse objetado representación de abogado, 24 de marzo de 2015. Disponible en <http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2015/03/24/cgr-acoge-reclamo-contra-carabineros-de-chile-por-haberse-objetado-representacion-de-abogado/>

Diario Constitucional (2015). CGR se pronuncia sobre procedencia de asignación por actividad peligrosa o nociva para la salud, 01 de mayo de 2015. Disponible en

[www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2015/05/01/cgr-se-pronuncia-sobre-procedencia-de-asignacion-por-actividad-peligrosa-o-nociva-para-la-salud/](http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2015/05/01/cgr-se-pronuncia-sobre-procedencia-de-asignacion-por-actividad-peligrosa-o-nociva-para-la-salud/)

Diario Constitucional (2015). CGR desestima reclamo por remuneraciones de funcionario de Carabineros en prisión preventiva, 16 de junio de 2015. Disponible en [www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2015/06/16/cgr-desestima-reclamo-por-remuneraciones-de-funcionario-de-carabineros-en-prision-preventiva/](http://www.diarioconstitucional.cl/noticias/dictamenes/2015/06/16/cgr-desestima-reclamo-por-remuneraciones-de-funcionario-de-carabineros-en-prision-preventiva/)

Diario el día (2010). Carabinero acusa abandono de la institución por sus problemas de salud, 29 de septiembre de 2010. Disponible en <http://diarioeldia.cl/articulo/carabinero-acusa-abandono-institucion-sus-problemas-salud>

Diario Llanquihue (2007). Están reforzando discriminar, 13 de octubre de 2007. Disponible en [http://www.diariollanquihue.cl/prontus4\\_nots/site/artic/20071013/pags/20071013001018.html](http://www.diariollanquihue.cl/prontus4_nots/site/artic/20071013/pags/20071013001018.html)

El Desconcierto (2016a). Remueven de su cargo a general del alto mando de carabineros denunciado en Fiscalía Militar por acoso sexual, 01 de enero de 2016. Disponible en <http://www.eldesconcierto.cl/2017/01/16/remueven-de-su-cargo-a-general-del-alto-mando-de-carabineros-denunciado-en-fiscalia-militar-por-acoso-sexual/>

El Desconcierto (2016b). Violaciones, tortura y abusos: Teniente de la Escuela de Carabineros es acusado de abusar de una veintena de alumnos, 07 de diciembre de 2016. Disponible en <http://www.eldesconcierto.cl/2016/12/07/violaciones-tortura-y-abusos-teniente-de-la-escuela-de-carabineros-es-acusado-de-abusar-de-una-veintena-de-alumnos/>

El Dínamo (2017). General Director de Carabineros: “A la fecha son 40 las personas que hemos expulsados” [sic.], 14 de abril de 2017. Disponible en <http://www.eldinamo.cl/nacional/2017/04/14/general-director-de-carabineros-a-la-fecha-son-40-las-personas-que-hemos-expulsados/>

El Mostrador (2013). Gutiérrez (PC) lleva a Contraloría orden para acuartelar a carabineros solteros en fiestas patrias, 22 de septiembre de 2013. Disponible en <http://www.elmostrador.cl/ahora/2013/09/22/gutierrez-pc-lleva-a-contraloria-orden-para-acuartelar-a-carabineros-solteros-en-fiestas-patrias/>

El Mostrador (2017a). Fraude en Carabineros afecta imagen de la institución: cae 12 puntos según encuesta Cadem, 03 de marzo de 2017. Disponible en <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/03/13/fraude-en-carabineros-afecta-imagen-de-la-institucion-cae-12-puntos-segun-encuesta-cadem/>

El Mostrador (2017b). Efecto pacogate en la CEP: baja la confianza y aumenta la percepción de corrupción en Carabineros, 02 de junio de 2017. Disponible

en <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/06/02/efecto-pacogate-en-la-cep-baja-la-confianza-y-aumenta-la-percepcion-de-corrupcion-en-carabineros/>

El Mostrador Braga (2017). Ex Carabinera reclama que fue desvinculada de la institución con fuero maternal: "Cuando uno queda embarazada es un cacho", 06 de julio de 2017. Disponible en <http://www.elmostrador.cl/braga/2017/07/06/ex-carabinera-reclama-que-fue-desvinculada-de-la-institucion-con-fuero-maternal-cuando-uno-queda-embarazada-es-un-cacho/?v=desktop>.

El Tarapacá (2014). Subsecretaria de Carabineros pide reintegro de Carabinera dada de baja con fuero maternal, 20 de agosto de 2014. Disponible en <https://eltarapaca.wordpress.com/2014/08/20/subsecretaria-de-carabineros-pide-reintegro-de-carabinera-dada-de-baja-con-fuero-maternal/>

El Tarapacá (2014). Seguro de cesantía en carabineros Contraloría emite información, 28 de junio de 2014. Disponible en <https://eltarapaca.wordpress.com/2014/06/28/seguro-de-cesantia-en-carabineros-contraloria-emite-informacion/>

El Tarapacá (2015). Carabineros en zona de conflicto denuncian que no tienen que comer, 06 de febrero de 2015. Disponible en <https://eltarapaca.wordpress.com/2015/02/06/carabineros-en-zona-de-conflicto-denuncian-que-no-tienen-que-comer/>

Emol.com (2013). Contraloría establece que Carabineros puede dar de baja a cabo que mató a Catrileo. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2013/01/18/579821/contraloria-establece-que-carabineros-puede-dar-de-baja-a-cabo-que-mato-a-catrileo.html>

Emol.com (2015a). Oficial del OS7 de Arica absuelto en caso de narcotráfico: fue un asesinato de imagen pública, 06 de mayo de 2015. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2015/05/06/715744/oficial-del-os-7-de-arica-absuelto-en-caso-de-narcotrafico-fue-un-asesinato-de-imagen-publica.html>

Emol.com (2015b). Pesquisan suicidio en caso de carabinero hallado sin vida en sector de lago Llanquihue, 14 de junio de 2015. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/06/14/721499/Pesquisan-suicidio-en-caso-de-carabinero-hallado-sin-vida-en-sector-de-lago-Llanquihue.html>

Emol.com (2015c). Cien millones de pesos deberá pagar Carabineros a ex cabo que vive con VIH, 05 de agosto de 2015. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2005/08/05/191164/cien-millones-de-pesos-debera-pagar-carabineros-a-ex-cabo-que-vive-con-vih.html>

Emol.com (2017a). Matrimonio de comerciantes habría recibido más de \$1.000 millones desde cuentas de Carabineros, 05 de Junio de 2017. Disponible

en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/06/05/861337/Matrimonio-de-comerciantes-habria-recibido-mas-de-1000-millones-desde-cuentas-de-Carabineros.html>

Emol.com (2017b) Fraude en Carabineros: Determinan prisión preventiva para doce nuevos imputados, 05 de junio de 2017. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/06/05/861488/Fraude-en-Carabineros-Determinan-prision-preventiva-para-12-nuevos-imputados.html>

Emol.com (2017c). Madre e hija mueren tras ser chocadas por patrulla de Carabineros, 16 de junio de 2017. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2017/06/16/863124/Madre-e-hija-mueren-tras-ser-chocadas-por-patrulla-de-Carabineros.html>

Equipo Ciper (2017). Carabineros: los secretos del millonario pozo que financia las pensiones de oficiales. Ciper, 28 de julio de 2017. Disponible en <http://ciperchile.cl/2017/07/28/carabineros-los-secretos-del-millonario-pozo-que-financia-las-pensiones-de-oficiales/>

Flick, U. (2004). Introducción a la investigación cualitativa. Ediciones Morata, Madrid.

González, A. (2014). Presentan proyecto para garantizar que carabineros puedan multar a superiores sin problemas. Biobiochile.cl, 02 de septiembre de 2014. Disponible en <http://www.biobiochile.cl/2014/09/02/presentan-proyecto-para-garantizar-que-carabineros-puedan-multar-a-superiores-sin-problemas.shtml>

ICHRP (2009). La Corrupción y los Derechos Humanos Estableciendo el Vínculo. Disponible en [http://www.ichrp.org/files/reports/52/131\\_report\\_es.pdf](http://www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf)

Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH (2011). Derechos Humanos, seguridad ciudadana y funciones policiales. Disponible en <http://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1556/acceso-justicia-modulo-2011.pdf>

Informe Especial (2014). Acosadores con uniforme, 22 de diciembre de 2014 <http://www.24horas.cl/programas/informe-especial/informe-especial-acosadores-con-uniforme-1535757>

INDH (2011). Estudio sobre la integración de educación en derechos humanos en la formación de carabineros de Chile. Boletín informativo INDH nº 1 - diciembre 2011. Disponible en <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/252/Bolet%C3%ADn%20N1-Carabineros.pdf?sequence=1>

INDH (2012). Situación de los derechos humanos en Chile 2012. Andros, Santiago de Chile.

INDH (2015). Situación de los derechos humanos en Chile 2015. Andros, Santiago de Chile.

INDH (2016). Situación de los derechos humanos en Chile 2016. Andros, Santiago de Chile.

La Mañana (2017). Aspirantes acusan abusos sexuales en Carabineros, 13 de julio de 2017. Disponible en <http://www.chilevision.cl/matinal/noticias/aspirantes-acusan-abusos-sexuales-en-carabineros/2017-07-13/114003.html>

La Nación (2011). Caso carabineros gay: Piden \$50 millones de indemnización, 29 de marzo de 2011. Disponible en <http://www.lanacion.cl/caso-carabineros-gay-piden-50-millones-de-indemnizacion/noticias/2011-03-28/175852.html>

La Segunda (2011). Denuncian escandaloso abuso para abultar jubilaciones y desahucios en sistema previsional de Carabineros. Disponible en <http://www.lasegunda.com/Noticias/Nacional/2011/11/698101/denuncian-escandaloso-abuso-para-abultar-jubilaciones-y-desahucios-en-sistema-previsional-de-carabineros>

La Tercera (2015). INDH apunta a posibles transgresiones a derechos de miembros de Carabineros, La Tercera, sábado 11 de abril de 2015.

López, A. (2009). Ordenan indemnizar a ex carabinero dado de baja por tener sida. La Tercera.com, 28 de mayo de 2009. Disponible en [http://www.latercera.com/contenido/680\\_132679\\_9.shtml](http://www.latercera.com/contenido/680_132679_9.shtml)

Monjardet, D. (1996). Ce que fait la police. Sociologie de la force publique. La découverte, París, Francia.

Movilh (2011). Ex carabineros expulsados por ser gays presentan en Juzgado cuatro testigos de la discriminación, 28 de marzo de 2011. Disponible en <http://www.movilh.cl/ex-carabineros-expulsados-por-ser-gays-presentan-en-juzgado-cuatro-testigos-de-la-discriminacion/>

Muzzopappa, E. y Villalta, C. (2010). “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”. En *Revista Colombiana de Antropología* 2011, 47 (1).

Piensa Chile.com (2010). Carabineros impidió matrimonio de oficial con funcionaria de origen mapuche. PiensaChile.com, 24 de diciembre de 2010. Disponible en <http://piensachile.com/2010/12/carabineros-impidias-matrimonio-de-oficial-con-funcionaria-de-origen-mapuche/>

Pizarro, G. et all. (2017) Corrupción en Carabineros: las más de 40 alertas que nadie quiso escuchar. Ciper Chile, 16 de marzo de 2017. Disponible en <http://ciperchile.cl/2017/03/16/corruccion-en-carabineros-las-mas-de-40-alertas-que-nadie-quiso-escuchar/>

Publimetro (2017). Investigan denuncia contra teniente de Carabineros por presunto abuso sexual, 24 de julio 2017. Disponible en <https://www.publimetro.cl/cl/nacional/2016/06/17/investigacion-denuncia-contra-teniente-carabineros-presunto-abuso-sexual.html>

Ramírez, P. et al.(2017). La nebulosa que rodea los \$16.200 millones que recaudó Carabineros por control de armas, 18 de julio de 2017. Disponible en <http://ciperchile.cl/2017/07/18/la-nebulosa-que-rodea-los-16-200-millones-que-recaudo-carabineros-por-control-de-armas/>

Reclamos.cl (2011). Carabineros de Chile-Baja por incapacidad física, 26 de febrero de 2011. Disponible en <https://www.reclamos.cl/reclamo/2011/feb/carabineros-de-chile-baja-por-incapacidad-fisica>

Sirimarco, M. (2012). El policía y el etnógrafo (sospechado): disputa de roles y competencias en un campo en colaboración. *Etnográfica*, junio de 2012, 16 (2): 269-290.

Sirimarco, M. (2010)(comp.) *Estudiar la policía. La mirada de las ciencias sociales sobre la institución policial*. Teseo, Argentina.

Soychile.cl (2016). Investigan presunto suicidio del jefe de la tenencia fronteriza de Carabineros en Palena, 01 de febrero de 2016. Disponible en <http://www.soychile.cl/Puerto-Montt/Policial/2016/02/01/373041/Investigan-presunto-suicidio-del-jefe-de-la-tenencia-fronteriza-de-Carabineros-en-Palena.aspx>

Soto, Claudia (2017). Encuesta Cep: Confianza en Carabineros cae 17 puntos respecto de la última medición tras fraude en la institución. 02 de junio de 2017. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/encuesta-cep-confianza-carabineros-cae-17-puntos-respecto-la-ultima-medicion-tras-fraude-la-institucion/>

T13.cl (2015). El testimonio de dos carabineros que estuvieron un año presos siendo inocentes, 13 de abril de 2015. Disponible en <http://www.t13.cl/noticia/nacional/hablan-carabineros-recien-absueltos-de-acusaciones-de-narcotrafico-en-2013>

The Clinic (2014). Terrible: Carabinero se suicida luego de dispararle accidentalmente en la cara a un compañero, 06 de junio de 2014. Disponible en <http://www.theclinic.cl/2014/06/06/terrible-carabinero-se-suicida-luego-de-dipararle-accidentalmente-en-la-cara-a-un-companero/>

The Clinic (2016). Abuso sexual y tortura: La denuncia que hicieron 20 alumnos de Carabineros contra un Teniente, 09 de diciembre de 2016. Disponible en <http://www.theclinic.cl/2016/12/09/abuso-sexual-y-tortura-la-denuncia-que-hicieron-20-alumnos-de-carabineros-contra-un-teniente/>

TVN.cl (2017). Nuevo caso de carabinera desvinculada pese a estar embarazada, 20 de julio de 2017. Disponible en <http://www.tvn.cl/programas/muybuenosdias/destacados/-carabinera-fue-desvinculada-por-estar-embarazada--2453378>

Urzúa, M. (2017) Plan de reestructuración post-fraude: Diputados pedirán a Interior informar avances de las 27 medidas en Carabineros, 29 de junio de 2017. Disponible en <http://impresalasegunda.com/2017/06/29/A/T536H2AI/P836H6N1>